

51



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



"LIBERTAD POLÍTICA EN LA FILOSOFÍA DE JOHN LOCKE"

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN FILOSOFÍA

P R E S E N T A :

ALEJANDRO ROBERTO ALBA MERAZ

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MÉXICO, D. F.



COORDINACION DE FILOSOFIA

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

**A tres mujeres que llenan
mi mundo: Cristina,
Zoe y Dione.**

**A la Escuela Nacional Preparatoria
por el apoyo que me brindo
para cumplir esta meta.**

**A mis padres,
hermanos y amigos.**

INDICE

	págs.
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. Individualismo y economía	7
1.1 El papel del trabajo en el tránsito de la economía feudal a la economía burguesa.....	10
1.2 Comercio y propiedad.....	21
CAPÍTULO 2. Individualismo y conciencia de libertad	35
2.1 Libertad interior.....	37
2.2 "Del adentro hacia el afuera". Crisis y crítica individualista.....	45
2.3 Libertad de conciencia y tolerancia.....	49
CAPÍTULO 3. Individuo y autoridad	62
3.1 Modelos teóricos.....	65
3.2 El modelo iusnaturalista de Locke.....	75
CAPÍTULO 4. Racionalidad individual y libertad política	93
4.1 Razón natural e individualismo.....	95
4.2 Poder y libertad.....	113
4.3 Libertad política.....	120
4.4 Libertad política y gobierno limitado.....	131
CONCLUSIONES	146
BIBLIOGRAFÍA	171

INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo espera ofrecer aportaciones de interés para la comprensión de un clásico de la filosofía. John Locke ocupa un lugar destacado en la historia del pensamiento universal, su importancia puede remontarse a sus contemporáneos, ya entre los filósofos del periodo ilustrado francés del siglo XVIII era reconocido su calibre y sus aportaciones, un referente lo encontramos en la célebre *Encyclopédie*¹, la cual contiene un artículo de Diderot titulado "John Locke"; su lectura pues, ha propiciado reacciones, dando pie al estudio de su obra. Personalmente me interesé por Locke a partir de una necesidad, comprender la libertad política y saber cuáles son sus relaciones con el poder político, un problema relevante de la filosofía política moderna que el autor en cuestión identificó, planteó con claridad y resolvió de una manera muy específica.

Ahora bien, en esta investigación encontraremos que Locke distingue dos diferentes planos en el manejo de la idea de libertad, por una parte la libertad entendida en un plano general, es decir, en donde se involucra directamente la voluntad, el deseo y el querer ser, esto es, hace un uso de la libertad entendida como "capacidad" para hacer; pero también, maneja la idea de libertad en un sentido político, entendida como el espacio garantizado para actuar sin restricciones, ni coacción externa. Tomando en cuenta lo anterior, el principal objetivo de este trabajo consiste en demostrar que para Locke las dos diferentes dimensiones de libertad mantienen una estrecha vinculación pero que está determinada por un criterio relacional, esto es, se presentan en un plano en el cual el orden y la secuencia mantenida entre una y la otra hacen posible su manifestación, suponer un orden arbitrario en ellas es impedir su actualización; por tanto, la tesis planteada es que existe una idea de **libertad política en la filosofía de John Locke**, expuesta como premisa inicial de la secuencia para construir la libertad en un plano general.

¹ También Voltaire ofreció muestras de reconocimiento en diferentes trabajos, como su conocida "Carta XIV sobre los ingleses".

El asunto planteado en este trabajo constituye uno de los tópicos indispensables para la comprensión del Estado moderno, además puede aplicarse para entender, los fundamentos de nuevos paradigmas políticos, como las llamadas democracias liberales.

El liberalismo desde sus orígenes privilegió la noción de libertad por encima de cualquier otra como principio doctrinario, en Locke hay evidencia de ello, pero en su filosofía, como ya se dijo, encontramos elementos claros que permiten distinguir un uso político del término y un manejo en una dimensión ética, esta doble connotación del concepto hace interesante su estudio, pues la distinción patente de las áreas que afectan cada una de las dimensiones implica una delimitación que si no se realiza con cuidado puede generar confusión y errores, uno de ellos, como a continuación explicaré, también fue factor para mi elección del tema.

En mi experiencia personal encontré un móvil para inclinarme por este tema, todo a partir de una equivocación de comprensión puesta en evidencia cuando comprendí la verdadera dimensión del concepto de libertad política. Inicialmente quise trabajar con el concepto de autonomía, pues consideraba, equivocadamente, que por estar vinculada con la independencia individual, la autonomía era la base del deseo de proponer la adquisición de libertad, tanto subjetiva como objetiva, es decir, suponía, como muchos otros autores lo creyeron, que el ser autónomo por sí solo podía determinar la libertad individual, o en otras palabras, la libertad moral impulsaba a la libertad política, durante la investigación me di cuenta que la autonomía es un aspecto valioso, útil, funcional y de hecho presente en la realidad política sólo después de que la libertad política se instala como principio, descubrí que este error no sólo yo lo padecí como efecto de una falta de comprensión, de hecho es un error propiciado por la interpretación de autores como Kant, quien en *La paz perpetua* hace aparecer a la ética como promotora de la libertad política. La lectura de este autor, creo, había influido en mi comprensión del tema, por lo cual estaba obligado a deshacer el error a partir del estudio de un pensador que sí había observado con precisión cómo funcionaba la libertad en sus

distintas acepciones. Esta serie de dificultades hizo que abordara y problematizara el tema de la libertad, acercándome a Locke.

Como dije, al principio mi objetivo estaba delimitado por investigar la autonomía, luego pensé en la posibilidad de investigar si en Locke había un planteamiento de la idea del sujeto autónomo como premisa para construir, de acuerdo a ciertas reglas provenientes de la comprensión racional del sujeto, un espacio de convivencia para el individuo en donde se apegara a la justicia y la libertad. El estudio detenido de parte de la obra de Locke me permitió descubrir que en el caso de las relaciones entre individuos y, entre individuos y gobiernos, la autonomía no es un concepto determinante sino más bien derivado, por lo cual había que investigar de dónde surgía la autonomía, la independencia y todo aquello que nos mantiene aislados de la influencia autoritaria del Estado; al final, descubrí un concepto determinante y ordenador, el de libertad política. Ciertamente el estudio de este concepto no es nuevo, pero eso no disminuyó mi interés ni tampoco inhibió la investigación, ningún tema ni autor alguno pueden agotarse por el hecho de que se haya escrito mucho sobre ellos.

¿Qué es y cómo se hace explícita la libertad? son dos preguntas que serán contestadas a lo largo del trabajo con los recursos antes mencionados. Para conseguirlo consideré necesario construir previamente un contexto general en dos diferentes áreas de comprensión, por un lado, explicar la importancia de los procesos económicos y de la religión protestante como detonantes concretos que permitieron legitimar un estado social específico con una organización política en la cual se admite la libre competencia económica y social.

Opté por iniciar con este marco histórico para explicar en qué medida una nueva comprensión de las relaciones económicas que se reflejaban en las ideas acerca del trabajo, del comercio y la propiedad crearon condiciones concretas que admitieron la propuesta de Locke como un planteamiento viable, a partir de eso, hago evidente de qué manera el discurso lockeano deslinda su primer efecto al problema de la libertad, esta no se consigue a partir del impulso de los factores económicos, el marco productivo de la época requiere

de condiciones previas para su desarrollo; aquí reside la importancia del segundo aspecto, la dimensión teórica, Locke inserta un modelo de interpretación de la naturaleza humana y la realidad social, esto es, el iusnaturalismo; el modelo es utilizado como hipótesis lógica de trabajo para explicar los principios fundamentales que le dan legitimidad a un Estado, en donde además se proponen criterios valorativos sobre la naturaleza humana puestos en la figura de los derechos naturales, los cuales tienen la función de proteger la individualidad, este segundo punto será el puente que nos permitirá explicar el segundo aspecto general de este trabajo, cómo surge la necesidad de fundamentar la acción humana a partir del sustento de la libertad política.

El cuerpo del trabajo está dividido en cuatro capítulos que se aproximan al tema de la libertad en diferentes momentos y sentidos, unos menos directos que los otros, en los tres primeros capítulos analizo el contexto histórico general en el cual surge la doctrina política de Locke y, considero tres distintas variables relevantes para el tema: a) la económica, b) la ideológica-cultural y, c) el marco filosófico; mi principal pretensión ahí es unir la parte histórica con el aspecto teórico que funciona como un organizador lógico-formal; en este sentido hay que aclarar que nuestra división inicial está subdividida a su vez por otra división más general, los capítulos uno, dos y tres forman parte de una sección dedicada como ya señalamos a revisar los diferentes contextos a partir de los cuales comenzó a construirse el concepto de libertad. La segunda parte sólo tiene un capítulo y tiene un tema, la libertad política.

Ahora es necesario determinar algunos elementos importantes contenidos en el cuerpo del trabajo. El capítulo uno está dedicado a establecer el contexto económico a partir del cual la libertad económica comienza a ser una exigencia para contrarrestar los excesos del poder; en el primer apartado se revisan las ideas generales que explican cómo se da un tránsito de modelos económicos a lo largo del siglo XVII que propicia una lucha por la hegemonía y control del comercio, para explicar esta pugna económica tomo como punto de partida la idea de trabajo, el desarrollo de esta noción plantea el proceso por el cual se produce un cambio de perspectiva en la conciencia de la época, que promovió

la necesidad de establecer nuevos parámetros en la actividad productiva, postulando como actividades representativas el comercio y la manufactura, para comprender el nuevo orden será necesario considerar las consecuencias del desarrollo del concepto de *trabajo* y explicar cómo, en última instancia, lo que se busca es explicar que el sentido que adopta este concepto tiene como fin sustentar una idea de hombre, como sujeto activo e industrioso. Luego se complementa el panorama general con la exposición de las ideas mercantistas que organizan el nuevo panorama. El segundo apartado general del capítulo está dedicado a revisar las ideas de Locke al respecto, tomando como directriz su idea del trabajo y sus relaciones con la noción de propiedad. Esbozamos referencias a una incipiente teoría del valor que se desprende de su concepción del trabajo, referirnos a este aspecto tienen como propósito establecer las condiciones generales por las cuales Locke plantea la necesidad de postular determinados derechos en tanto garantizan la creación de condiciones promotoras de la competencia económica, lo cual finalmente se traducirá en equilibrio de fuerzas.

El segundo capítulo sigue la misma mecánica del anterior, los dos primeros apartados del capítulo hacen una revisión de las nociones de individuo y libertad en el ámbito de las ideas religiosas surgidas del protestantismo, aquí no utilizamos las opiniones de Locke. Como punto de partida retomo el concepto de trabajo pero expuesto desde otro aspecto, el que tiene que ver con la formación de una conciencia individual de libertad, para ello analizamos la manera por la cual el protestantismo "disciplinó" al hombre creando en él una conciencia de sujeto industrioso y racional que propicia la necesidad de proteger su individualidad, para explicar esto hacemos una génesis de la idea de conciencia que llamamos "del dentro hacia el afuera", en la cual se analiza la idea de una revaloración de la individualidad como creación del sujeto moderno. En el último punto del capítulo revisamos las ideas de Locke acerca de la conciencia individual, en donde veremos cómo se encarna la posición protestante del individuo industrioso; aquí el planteamiento es el siguiente, la posición de Locke con respecto a las libertades sociales, específicamente el

relacionado con la libertad de credo tiene como fin último plantear la libertad no sólo en términos de experiencia interna, sino, a partir de un horizonte que entraña la defensa de la libertad política como sustento de la libertad hacia el exterior en cualquier ámbito en el cual se involucren relaciones colectivas. En este capítulo revisamos los distintos niveles de argumentación que Locke presenta de su defensa de la individualidad.

El tercer capítulo se ocupa de la revisión de las ideas generales del iusnaturalismo, primero estudiando por qué se le utiliza como un modelo teórico, luego, nos ocupamos de revisar los criterios generales que contiene dicho modelo acerca de la ley y, por último se plantea la función y utilidad de los llamados derechos naturales. Esta revisión general nos permite luego el análisis específico de la versión iusnaturalista de Locke, que será el marco teórico a partir del cual en el capítulo final insertamos el tema específico de nuestra investigación.

El capítulo cuarto lo dedicamos a la libertad política, para ello primero describimos las cualidades del sujeto político, esto nos da la pauta para establecer los criterios por los cuales Locke rechaza el poder paternal, esta discusión tiene como objetivo encontrar el fundamento de la autoridad representada en el poder legítimo, la cual tiene como sustento último el respeto, la valoración y la defensa de los derechos y la dignidad de los miembros de la comunidad política, en tanto individuos. El siguiente paso que damos es revisar la libertad en general, para luego pasar al análisis de la libertad en su sentido político y sus límites. Por último, se estudia la función de la libertad política con relación a las funciones del gobierno civil, estableciendo cómo piensa Locke limitar sus funciones y su capacidad. Este trabajo pretende ser una interpretación de algunos elementos descriptivos y la reconstrucción de sus articulaciones que permiten el análisis de la libertad política, concepto clave en el pensamiento político de Locke.

1. Individualismo y economía

En la filosofía de John Locke podemos encontrar diversas líneas de investigación que nos permiten acercarnos al tema de la libertad en su vertiente política, en este capítulo queremos abordar el tema teniendo como centro de nuestro enfoque el contexto económico que circunscribe el periodo en el cual nuestro autor vivió, en el cual aparecieron algunas ideas que marcaron una diferencia notable con respecto a los periodos anteriores, cambiando el conjunto de creencias y expectativas que la Edad Media heredó a la Edad moderna. He tomado la decisión de abordar el tema de la libertad empezando por la historia económica por dos razones, primero porque me parece que la libertad en tanto que anhelo natural de los hombres en todas las sociedades, al aparecer como impulso que pretende expandir su espectro a una mayor participación en las diferentes esferas de la vida, tenía que afectar y ser afectada por las condiciones materiales existentes, y segundo, considero un hecho importante que los cambios en las condiciones en que las fuerzas productivas se desarrollaron permitieron al mismo tiempo la tendencia a buscar un tipo particular de libertad que le diera su lugar e importancia al producto y plataforma de la nueva forma económica, el mercado. Cómo funciona la noción de libertad en el plano general del desarrollo económico, es algo importante por saber, y en contrapartida cómo el desarrollo económico incide en el desarrollo de la libertad; en todo caso, hay un contexto por situar que obligó a cambiar las reglas de la vida social, de tal manera que, al menos desde la filosofía política de Locke condujo a un planteamiento peculiar de la libertad como libertad política. Con el Estado moderno, los pensadores en el campo de la filosofía política modificaron sus criterios para explicar cuáles son las nuevas condiciones en las que se fundan las relaciones de convivencia, a saber la idea de un renovado pacto social que replantea el estado de cosas presente, pacto que no es ajeno a las relaciones económicas y que tiene como base referentes tomados del proceso económico.

En tiempos de Locke fueron diversos los eventos que marcaron un cambio en las relaciones económicas que obligaron a establecer un marco de interpretación diferente de las relaciones entre el poder, representado por la monarquía y los gobernados; esta relación generó tensión y produjo cambio en la comprensión de la estructura social. Trataremos pues de aclarar de dónde surgió esta necesidad y, qué fines tenía revalorar conceptos como los de *trabajo, comercio, individuo y libertad*.

Esta sección se divide en dos partes, la primera se ocupa del análisis de la idea de trabajo, aquí nos ocuparemos únicamente del análisis del concepto sin involucrar directamente las opiniones de Locke al respecto, esto porque me pareció importante aclarar de principio cómo un fenómeno como el del trabajo ante la nueva realidad material, comenzó a generar cambios en la conciencia del hombre moderno, repercutiendo en la comprensión general de la libertad, en este sentido incluimos como un elemento importante para nuestro objetivo la influencia de las ideas protestantes. La idea de trabajo será complementada en esta primera parte con la inclusión de las ideas mercantilistas, que también fueron un factor, y tomadas en conjunto nos ofrecen un panorama general del cambio en la conciencia de la época. Aquí, comprender el surgimiento de una nueva cultura económica plantea de principio a los pensadores la necesidad de postular una libertad que defienda al remitente inmediato que fomenta la nueva cultura económica, el individuo.

El tema de la libertad pretendo hacerlo resaltar, sin que se pierda en el conjunto de datos, por eso en la segunda parte del capítulo nos ocupamos de la revisión de las ideas de Locke, como noción eje tomamos nuevamente al trabajo o "laboriosidad", idea importante en el *Ensayo sobre el gobierno civil*. La revisión de esta noción puede permitirnos realizar un análisis de las relaciones entre los diferentes grupos productivos, pero sobre todo, encarar en lo particular la importancia que tiene la economía para nuestro tema, a partir de cuestionar cómo ciertas necesidades en el terreno del proceso económico propician el reclamo de garantías que protejan a los individuos del abuso del poder monárquico que interfiere en las decisiones económicas de los

particulares, en el manejo y destino de las ganancias y, en el usufructo del producto del trabajo sin concederles su derecho de participación ni su beneficio a otros actores.

El segundo punto de nuestra revisión lo derivamos luego de aclarar la siguiente cuestión, cómo al entrar en conflicto la monarquía y sus grupos aliados de la aristocracia tradicional, con las principales organizaciones mercantiles independientes, se refuerza la idea de una pérdida de dominio y control por parte de los grupos privilegiados hasta entonces; las contradicciones se reflejan en la propuesta de Locke al percibirse modificaciones de carácter cultural, una transformación definitiva en la concepción del hombre y la propia sociedad que la filosofía se encargará de replantear dando como resultado diversas interpretaciones. La que nos interesa destacar por la importancia que tiene en la filosofía de Locke, es la que propone un optimismo social y económico, soportado en la certeza de la capacidad activa, productiva y racional de los hombres. Esta convicción dará pie a plantear la defensa de la propiedad privada.

Con la presencia de nuevas formas de producción los pensadores modernos modificaron sus esquemas conceptuales, lo cual propició una comprensión del individuo, primero, como un ser con capacidades y, luego, con derechos adquiridos por naturaleza, que gracias entre otros factores a las concepciones del trabajo y el intercambio comercial es posible defenderlas. Ahora, independientemente del hecho innegable, de que un grupo emergente cargará la bandera de esta visión y, dominará los próximos estadios de la historia, todos los reclamos de reconocimiento postulados por ellos, fueron reclamos legítimos, pero principalmente exigencias de condiciones de competencia equitativas que como resultado de los nuevos procesos tuvieron que ser plasmados en derechos reconocidos universalmente.

1.1 El papel del trabajo en el tránsito de la economía feudal a la economía burguesa

Durante la Edad Media el trabajo en general –considerado como la principal actividad del ser humano que genera los medios para satisfacer sus distintas necesidades–, estaba inserto en una jerarquía que predeterminaba la posición social de cada sujeto. A lo largo del medioevo se reconoció la existencia de tal hecho como un principio que permitía mantener estable la estructura social y de ese modo, en esa época se admitía como un dato “natural” la desigualdad social² y, por lo mismo, la diferenciación en la “calidad” de cada individuo, de cada profesión y actividad laboral.

Los hombres de la era cristiana habían absorbido luego de largos años de imposición cultural autoritaria –por lo menos mil años desde la decadencia de Roma hasta la caída del imperio de Constantinopla–, la conciencia de un orden naturalmente establecido con una división de estratos sociales definitiva, en donde cada cosa ocupaba un lugar fijo, a la par que los sujetos o grupos, “Las actividades de cada individuo...así como sus deberes y privilegios, estaban minuciosamente definidos con relación a los rasgos políticos fundamentales de su estado”³.

Esta situación del trabajo se daba principalmente porque la cultura medieval partía del supuesto religioso de que el trabajo guarda una relación profunda con la idea del pecado original⁴. Desde esa perspectiva *el trabajo es una acción derivada de un castigo* o de una sanción cuyos efectos sólo son aceptables o soportables en la medida en que los sujetos realizan tareas predeterminadas, consideradas de interés para la comunidad mediante las cuales aportan los elementos para satisfacer las necesidades sociales, y con ello generan estabilidad en la estructura social y económica. De acuerdo a esa concepción,

² E. Roll, *Historia de las Doctrinas Económicas*, FCE, Quinta reimpresión, México, 1985, pp. 45-46.

³ *Ibid.*, p. 46.

⁴ Estudiaremos el tema del trabajo visto desde la conciencia individual, con referencias a la influencia de la religión en el capítulo dos.

la calidad de vida del hombre (trabajador), está subordinada únicamente a su función, como un productor de bienes, un eslabón del sistema social, útil para lograr el beneficio de la estructura colectiva.

Esta idea *no admite un reconocimiento explícito a la individualidad del trabajador*, ser libre es cumplir con la tarea que por escala le corresponde, ni siquiera se concibe como legítima la generación de riqueza, resultado de su propia labor productiva. El mejoramiento concreto del individuo está suprimido, en tanto que subordina su acción a la idea de la salvación en el otro mundo. Para la conciencia medieval cualquier concepción económica que aparezca como resultado de la actividad productiva del hombre, fomenta la creencia de que las relaciones entre la acción individual y lo económico se integran en el gran libro de la educación moral que ya desde Aristóteles estaba presente. "La economía es, para ellos, un cuerpo de leyes, no en el sentido de leyes científicas, sino en el de preceptos morales..."⁵. El hombre trabaja porque así está determinado como un fin en su ser jerárquico. En cuanto a la generación de riqueza es bastante con producir para el autoconsumo, mientras que, piensan, cuando se produce para obtener ganancia, se trata de una posición antinatural —codicia y avaricia— que por lo mismo era perseguida por la iglesia católica.

Si tradicionalmente se consideraba al trabajo como resultado de un daño original, una perspectiva distinta empieza a considerar al sujeto como punto de partida de la construcción del mundo. Los siglos XIV y XV habían sido testigos de importantes movimientos dentro de la fija jerarquía social de la Edad Media que sufrió fracturas importantes por parte de los principales grupos que generaban la riqueza de los principados: los campesinos y los artesanos de los nacientes centros urbanos. Las insurrecciones promovidas por asociaciones de trabajadores comenzaron a propiciar modificaciones en las relaciones económicas y sociales⁶, aunque sus efectos directos no fueron inmediatos.

⁵ E. Roll, *op. cit.*, p. 47.

⁶ Se tienen bien documentadas la insurrección campesina de Wat Tyler en 1381 y las revueltas de los trabajadores textiles en Flandes. Pero incluso el siglo XVII fue testigo de importantes levantamientos, como la de los obreros de pañerías de Abbeville. Para una revisión de los

Tales actos de lucha muestran el inicio de un lento proceso de transformación de las estructuras de poder que culminará hasta el siglo XVIII; lo cierto es que comienzan a surgir movimientos de rechazo a la monarquía y a la aristocracia que si bien todavía no cuentan con un fondo ideológico suficientemente maduro como para ser tomado como bandera de acción, mantienen la creencia de que se puede modificar el escenario existente.

Las ideas que aún estaban por llegar tuvieron un importante impulso del protestantismo, una influencia ideológica y cultural determinante en la transformación estructural de la época; una de sus aportaciones importantes en este sentido es la concepción de que la vida tiene una dimensión como actividad productiva la cual veremos en seguida.

El protestantismo como doctrina reformista del cristianismo dio un giro al viejo sentido del hombre y su puesto en el mundo, específicamente su vertiente calvinista. En su doctrina condensaban la necesidad de reconstruir un orden positivo en el mundo, con la idea de orden original, universal y divino. Para los puritanos calvinistas el equilibrio del estado de cosas existentes puede ser proporcionado por la vida productiva del hombre. El énfasis puesto en la doctrina de la predestinación, desemboca en un afán radical de racionalizar el mundo, su comportamiento revela una conducta basada en el convencimiento de la vida disciplinada y la reflexión permanente sobre la acción diaria, sobre todo acentúan un permanente y esmerado ejercicio del examen de conciencia. El puritanismo promueve un tipo de vida que intenta hacer totalmente aptos a los hombres para la creación de empresas libres, pero al mismo tiempo propicia una expansión de sus actos más allá de su núcleo social inmediato. Partiendo de un sistema controlado de acciones, para ello tomaron el fuerte impulso demandado de la idea de "cálculo racional", producto de las nuevas corrientes de pensamiento racionalistas, el protestante es un convencido de que se pueden medir el alcance de cualquier decisión. Hay muchos ejemplos de la fuerte influencia del espíritu racionalizado protestante en los tiempos de Locke;

movimientos de lucha social que provocaron condiciones diversas en la estructura medieval. Ver H. Pirenne, *Historia económica y social de la Edad Media*, FCE, decimotercera reimpresión, México, 1986. Capítulo VII.

la doctrina de Richard Baxter es un caso paradigmático, a través de su prédica incitaba a los hombres a "no perder el tiempo" ⁷ pues el tiempo como medida de uso para la contemplación al mismo tiempo "dignifica al hombre", bajo esta actitud no sólo se califica al individuo, también se muestra la buena preparación de su comunidad para el progreso. Por ello, aquel que holgazanea, pierde el tiempo. Dejar de ser un individuo laborioso, en su conducta transmite y denuncia la falta de preparación de su comunidad, pues él mismo es producto de aquella, y finalmente con su actitud ofende a Dios.

Independientemente de aquella influencia ideológica, el propio desarrollo del sector comercial y manufacturero inglés coincidieron con esta doctrina, e impulsaron la investigación científica, en búsqueda de formas especializadas de organización y control de la vida productiva, basando sus expectativas en el uso de la planeación racionalizada, en donde el énfasis estará puesto en las aplicaciones técnicas.

Max Weber nos ofrece una descripción al respecto:

El proceso de racionalización en el plano de la técnica y la economía tiene un gran predominio en el "ideal de la vida" de la moderna sociedad burguesa: el concepto de que el trabajo es un medio del que se vale la racionalización... ha existido siempre [en] la mente de quienes representan "el espíritu capitalista".⁸

El complemento de esa tendencia serán un conjunto de ideas económicas influenciadas en la creencia de que los métodos científicos y los técnico-instrumentales basados en la disciplina se necesitan para obtener un máximo de ganancia, para lo cual es indispensable instaurar la regulación de la "actividad" laboral. Sin duda, en ese proceso de racionalización de la cultura laboral se guardó con celo el interés por mantener un aspecto "normativo", la

⁷ M. Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Premia Editora, 4ª edición, México, 1981, pp. 95-113. Richard Baxter fue un influyente personaje presbitero de Westminster, aliado del Parlamento restaurado de Cromwell.

⁸ *Ibid.*, pp. 45-46.

idea de que la medida tradicional del trabajo consiste en la perseverancia y la resignación.

Sin embargo, en la perspectiva protestante la posibilidad de ejercer un oficio como señal de la práctica ascética, va ligada con la idea de la acción como una virtud, que se justifica con un estado de humildad, honestidad y esmero, aplicado tanto en la vida cotidiana como en el trabajo. Sin embargo, para el protestante lo importante es el matiz puesto en las actividades "profesionales". Por un lado, el trabajo especializado da mayores privilegios y prestigio al individuo, por otra parte, permite desarrollar la parte activa racional del sujeto que suprime la pasión y, por último, de manera colateral, soluciona un problema que había ocupado la atención de la Iglesia, el suscitado por la obtención de ganancias. Para entender este punto es necesario mencionar un dato complementario, la tradición cristiana admitía tres criterios como requisito para justificar el trabajo: el primero es la glorificación rendida a Dios por el individuo, el segundo, la distribución de los bienes a la comunidad, y el tercero, la justificación de la ganancia, esto, último, relacionado directamente con las actividades comerciales e industriales. Esto nos muestra que los puritanos protestantes admitían el trabajo sobre todo cuando era realizado con preparación previa, cuando era el resultado de una enseñanza compleja, es decir cuando lo racional era el factor dominante, en cambio el trabajo rudimentario de los oficios no tenía tanta significación. El siguiente texto ilustra lo anterior:

El hecho de que las profesiones con especialidad proporcionen al trabajador la habilidad (*skill*), origina un ascenso tanto cuantitativo como cualitativo del trabajo rendido y redunda en beneficio de la comunidad (*common best*) que viene a ser igual en favor de la máxima parte posible. El motivo que induce a la realización es, pues, incondicionalmente utilitario...⁹.

⁹ *Ibid.*, p. 99.

Como puede verse, la renovada perspectiva introduce ya consideraciones altamente pragmáticas en cuanto a los elementos que inducen a reconocer el trabajo, además comienza a ser aceptado como una actividad honrosa, que implica cierta movilidad y admite un desplazamiento de las capas sociales dejando al individuo en libertad de actuar en distintas direcciones. El estímulo ante la aceptación de las recompensas obtenidas por el trabajo no deja ninguna duda de qué actitud hay que tener para enfrentar las utilidades que resultan de la disciplina laboral. Aquí de nuevo los estudios de la cultura protestante ofrecidos por Weber son muy claros:

Ahora bien, como tercer criterio —el de mayor importancia, visto como práctico— el beneficio económico que reditúa al hombre: efectivamente, Dios (considerado por el puritano como operante en los más ínfimos pormenores de la existencia) al revelar a uno de los elegidos la probabilidad de una ganancia, le asiste alguna finalidad. Así, pues, el cristiano creyente no tiene otra disyuntiva que dar oídos al llamamiento y beneficiarse con él... La opulencia es únicamente condenable cuando induce a la holganza corrupta y al placer sensual de la vida, y el afán de enriquecerse tan sólo es malo si lleva implícito la seguridad de una vida indiferente y confortable y la fruición de todas las concupiscencias.¹⁰

Apoyándonos en los dos fragmentos anteriores, podemos interpretar la actitud "moderna", como un rechazo al anacrónico mundo medieval que es visto como una guarida de ociosos, corruptos inmorales que gozan de un poder y una autoridad arbitrarios que *no dependen de su propia actividad*. Con base en esos juicios proponen restablecer la relación armoniosa entre los individuos y su entorno, relación que la Edad Media rompió, alejando a la sociedad del equilibrio. Locke también compartió esta postura respecto al trabajo como veremos más adelante; el incipiente capitalista busca mediante el trabajo cambiar las reglas que tradicionalmente rigen el orden económico y social del mundo. En ese sentido; el régimen de los reyes, según el nuevo orden, sustrae

¹⁰ *Ibid.*, pp. 99-100.

la riqueza del trabajador de manera autoritaria e ilegal, lo cual en las actuales condiciones equivale a violar el equilibrio, que a su vez, tiene un sustento en la razón, por lo tanto es inviolable, así el capitalista intentará demostrar que nadie tiene derecho a sustraer nada que no haya sido generado por su propia labor.

Mediante la reformada idea de trabajo se admite la idea de una división de "clases" que discrimina ciertos tipos de trabajo, en donde aparecen disciplinas que aunque ya existían mucho antes, no tenían el mismo reconocimiento, es el caso de las actividades comerciales, bancarias, financieras e industriales que son el resultado de la economía capitalista. El comercio adoptó entonces un lugar determinante al interior de la nueva cultura del trabajo y de la economía en general, aunque la mayoría de los pensadores de la economía clásica¹¹, no consideraron al comercio propiamente una actividad productiva, en la concepción del trabajo surgida de la visión protestante, sí era considerada como tal.

En ese momento de transición en que la influencia de las ideas protestantes de influyentes comerciantes incidía en la vida económica de Inglaterra, comenzaron a surgir supuestos que trataban de dar una explicación a los fenómenos económicos, pero que todavía no contaban con el instrumento que las respaldara. Las ideas de mayor influencia en la época dieron lugar a lo que se conoce como mercantilismo.

El mercantilismo es a grandes rasgos una interpretación incipiente de la economía que prevaleció en los estados europeos más desarrollados a principios de la Edad moderna. Esa concepción consideraba determinante facilitar la acumulación de capitales con lo cual contribuía a preparar las condiciones para un tipo de sociedad que reflejara los intereses del capital comercial, a partir de un postulado básico: lograr una mayor cantidad de metales preciosos con base en que las exportaciones sean mayores a las

¹¹ Vease E. Roll, *op. cit.*, pp. 130-139. Tanto para los fisiócratas, como para Adam Smith, el punto de partida de la división del trabajo se da en la distinción del trabajo como productivo y estéril, según sus concepciones únicamente el trabajo productivo es aquel que consiste en crear un excedente, es decir, algo que excede la riqueza que consume para poder producir; así que las actividades de intercambio de productos, comercialización, etc. según ésta concepción, no generan absolutamente ningún *plus* valor o *produit net*.

importaciones. El mercantilismo como expresión de la realidad económica, permite comprender la naturaleza de la sociedad moderna, así como la estructura social entregada a los conflictos de reorganización.

Esta doctrina concibe la riqueza de una nación como un proceso de acumulación y circulación, es decir, como el intercambio de productos o mercancías, mediante la actividad comercial, el movimiento del capital comercial genera riqueza. El capital comercial —y no el capital industrial— tenía la influencia dominante. Sin embargo, para entender tanto su postulado como su desarrollo hay que recordar que al principio, cuando se adopta el mercantilismo en Inglaterra, estas ideas enfrentan una realidad, Inglaterra era un país agrario exportador de materias primas, su economía urbana tenía un carácter corporativo, los artesanos eran miembros de gremios; los mercaderes de las corporaciones estaban encargados de reglamentar el comercio para evitar la competencia y defender sus intereses. El poder real protegía extremadamente el comercio exterior, por un lado para recaudar e incrementar el tesoro, por otro, para lograr un superávit en la balanza monetaria. Estas ideas Locke las compartió en parte y en parte impulsó variaciones a ellas, sin embargo, es importante para nuestros objetivos generales, dejar en claro el contexto para tener un panorama suficiente, y así poder resaltar las ideas de Locke acerca de la importancia y sobre todo el valor del trabajo y la propiedad como elementos constitutivos de los derechos individuales. Por lo pronto, la política del mercantilismo refleja en forma monetaria, la unión entre la naciente burguesía y el absolutismo, algo contra lo cual nuestro filósofo responderá. La burguesía, en todo caso, necesitaba de un gobierno fuerte con poder para defenderla y apoyarla en sus intereses en contra de la vieja aristocracia.¹²

A finales del siglo XVI y principios del XVII, el crecimiento de diversas formas de producción llevó a una distinción entre sectores “autorizados” o insertos en las agrupaciones protegidas por las reglamentaciones y, los grupos

¹² Algunos hechos que refuerzan lo dicho son la creación de importantes instituciones encargadas de asegurar la regulación de la circulación monetaria con la finalidad de mantener la mayor acumulación de dinero, con esa intención nacieron la Real Casa de la Moneda y las casas de cambio.

independientes. Así pues, la decadencia de la intervención del Estado fue simultánea con la desaprobación del monopolio y el aumento de la competencia. La causa que produjo ambas tendencias y que, a su vez, fue poderosamente reforzada por ellas fue el desarrollo de la producción industrial.¹³

El resultado del impulso económico fue la modificación de la conciencia en el sentido de producir un espíritu de libertad con miras a la competencia comercial, síntoma de los aires del siglo XVII, pero curiosamente esa libertad fue lograda por los propios comerciantes, que además de proporcionar mercancías proporcionaban inicialmente mercados. Para competir en el nuevo esquema económico ante los mercaderes privilegiados había que ingresar al mecanismo de la producción; primero como acaparadores e intermediarios de manufacturas terminadas, así como también de distribuidores de materias primas e instrumentos, pero finalmente como industriales manufactureros¹⁴. En cierto sentido, esta gradual transformación de las estructuras medievales en un sistema renovado de grupos económicos van conduciendo el rumbo de los Estados pretendiendo uniformarlos, logrando una maduración económica dentro del capitalismo burgués.

La ruptura de la división jerárquica es el efecto más destructivo para el esquema medieval que dejó separados por un lado a los propietarios feudales, por el otro trabajadores agrícolas y obreros manufactureros, lo cual dio lugar a una lucha por definir posiciones; unos asumiendo que la monopolización de la propiedad habría de privarles de cualquier posibilidad de obtener beneficio

¹³ Ver G. M. Trevelyan, *Historia social de Inglaterra*, FCE, segunda edición, México, 1984, caps. VIII y IX. Aunque las fábricas aparecen formalmente hasta el siglo XVIII, ya en el XVII comenzaron a crecer las llamadas *Verteger* o industria a domicilio que sirven como su antecedente más inmediato.

¹⁴ Ver H. Pirenne, *op. cit.*, caps. V-VII. Se sabe que dentro de la región de Darby en Inglaterra, la industria de la seda creció tanto que logró desbancar a importantes centros tradicionales como Venecia y Bolonia, en donde el mercader desempeñó un papel clave como contratista de campesinos hiladores pobres a los cuales proporcionaba las materias primas, luego el tejedor elaboraba en su propia casa o taller comunal o habitación las telas, para después venderlo nuevamente al mercader. Pero también los comerciantes independientes establecieron en Inglaterra redes de comercio con todas las naciones fundando las dos compañías más influyentes de la época que organizaron el comercio bajo nuevas condiciones. La Compañía de los Comerciantes Ambulantes y la Compañía de las Indias Orientales.

alguno; los otros adoptando una actitud de rechazo de los nuevos tiempos, pues temían perder sus derechos, obtenidos gracias a los privilegios heredados de la tradición. Desde cierto ángulo de percepción, la llegada de nuevas formas de organización económica parece ir en un sentido positivo, al crear nuevas condiciones, afectando las relaciones tradicionales. Sin embargo, esto es una apariencia, pues terminó beneficiando a la comunidad que contaba con propiedades, con las nuevas formas económicas lo que se busca es reglamentar la propiedad, quedando indefenso el no propietario, la reorganización deja como saldo que unos entren a formar parte del grupo de obreros vendedores de su capacidad de trabajo y los otros de la comunidad de propietarios. La nueva economía no renuncia a una jerarquía de posiciones, sin embargo, requiere establecer condiciones para garantizar una libertad formal, que existe pero no funciona, que legitima pero no es eficaz, porque al final va a encubrir la desigualdad bajo la máscara de la legalidad.

Ya dijimos que la importancia del comercio para la economía del mundo moderno es mayor, entre otras cosas porque trata de acotar los poderes de la monarquía, además de propiciar el avance de otras formas de producción como la industrial, que compitieron por la riqueza. En este sentido, es claro que: "El siglo XVII presenció la rivalidad entre esos dos métodos de producción: el capitalista comercial y el capitalista industrial incipiente."¹⁵ El resultado de la confrontación fue la lucha contra los monopolios en dos frentes, uno, el de los comerciantes independientes por la obtención de mayores ganancias, tradicionalmente protegidas por los monopolios de la nobleza, por su parte, los industriales lograban ventajas de los nuevos mercados resultantes de la caída de los antiguos gremios manufactureros; aunque los industriales nunca se mostraron contrarios a los monopolios, ciertamente consideraban que las ventajas tenían que alcanzar un rango mucho más amplio.¹⁶ Con la aparición de nuevas formas en la producción, las ideas económicas agrupadas bajo el mercantilismo establecieron su marco de interpretación así como su

15 E. Roll, *op. cit.*, pp. 58-59.

16 *Ibid.*, véase cap. 2.

orientación. Aquí es pertinente resumir algunos puntos importantes; en primer lugar, se pone en vigencia el supuesto de que la intención de la economía está encaminada a establecer medidas económicas específicas de unificación política que lleven a la integración nacional fortaleciendo el poderío nacional. En segundo lugar, el mercantilismo tiene como función estratégica promover el proteccionismo, cuidar el mercado interno mediante la intervención del Estado que por su parte debe reglamentar los alcances y límites de los grupos participantes en la generación de la riqueza. Como puede verse las medidas buscadas al final por la economía eran la de conseguir la certidumbre política.

Así pues, la relación entre la organización económica y las instituciones políticas y, entre las ideas económicas y las políticas debe considerarse como una relación de interacción porque "...eran una base del estado, pues el capital comercial necesitaba mercados más amplios y estables, pero suficientemente protegidos para permitir una explotación segura ¹⁷.

Como puede verse, por la importancia de los dos más fuertes sistemas de producción comenzaron a proveerse de las condiciones más ventajosas para lograr la explotación segura del mercado emergente, pero las viejas y anquilosadas estructuras medievales causaban un contrapeso fuerte, de tal manera que no cedían fácilmente el poder. Los casos de controversia entre Carlos I y los grupos de comerciantes independientes marcaron el principio del fin de la monarquía católica en Inglaterra, como factor decisivo en la economía.¹⁸

Al momento de aparecer las grandes contradicciones en las concepciones económicas, se generó un clima propicio para admitir un amplio margen de acción para el individuo, particularmente para aquel que tenía capacidad para competir en ese terreno, la condición era ser propietario. Ahora bien, la decadencia de las estructuras de control de las distintas actividades productivas

¹⁷ *Ibid.*, p. 66.

¹⁸ Ver G. M. Trevelyan, *op. cit.*, pp. 224-249. El autor documenta muy bien casos como el que protagonizó Carlos I quien pretendió beneficiar los intereses de los Estuardo utilizando su derecho de prerrogativa y monopolizó la comercialización del té, el café y las especias, esto generó inconformidad entre los comerciantes quienes llevaron su reclamo hasta el Parlamento, instancia

que prevalecieron en el medioevo permitió que la distribución de la propiedad se extendiera en sectores que tradicionalmente no gozaban de protección ni privilegios, estas ideas apuntaban a la necesidad de emancipar a los hombres de las distintas formas de sujeción, una de las más importantes representada por la Iglesia propició un ambiente social más abierto, de competencia efectiva, pero sobre todo de independencia individual. Indudablemente ese cúmulo de hechos influyeron tanto en el comercio como en la industria, lo cual incidió en una cultura que integró a sus hábitos ciertos prejuicios de origen medieval que impedían la admisión de ciertos problemas comerciales, como el reflejado en el anatocismo o usura, el cual antes de terminar el siglo XVII quedó totalmente reglamentado. Estos cambios tuvieron efectos importantes en John Locke.

1.2 Comercio y propiedad

Si bien ya nos ocupamos de hacer una reconstrucción general de las ideas económicas que circulaban en la Edad moderna, es momento de entender los distintos significados generados al interior de la propuesta lockeana, sobre todo teniendo en cuenta cómo se presentaron los hechos en torno de una necesidad, la de libertad en el terreno de la economía, estas ideas pretendían no únicamente ser viables, sino efectivas.

En este punto revisaremos el capítulo sobre "la propiedad" en su *Ensayo sobre el gobierno civil*, iniciando por la noción de trabajo, en tanto principal actividad de la cual depende el individuo y en cierta medida la sociedad, además nos importa porque es una actividad que repercute en el diseño de una nueva concepción de la libertad que tendrá que ser expresada como principal fuente de reclamo de condiciones de competencia e igualdad para todos los individuos. Estas condiciones son el principio en el cual se basaron todas las doctrinas que aparecieron con el capitalismo emergente, pero sin duda en la doctrina de Locke toman una mayor fuerza, a tal grado que, son el motor que

que legisló a favor de la libre competencia comercial y abolió las reglamentaciones monopolistas desvirtuando la figura del rey.

lleva al filósofo a colocar al individuo como inicio y fin de la sociedad, pero con criterios que lo protejan; en este sentido, será importante la posición que ocupa la persona como concepto clave de su liberalismo, pues ante todo, el manejo de aquel concepto va en el sentido de considerar al individuo no sólo como una entidad independiente como un átomo, sino, como un ser autónomo, una entidad protegida por derechos universales, racionales, que los vinculan a todos por igual.

En el *Ensayo sobre el gobierno civil*, Locke se ocupa de analizar el tema del trabajo, pero derivándolo del estudio de la propiedad, en el texto la propiedad se postula como un derecho, éste se relaciona directamente con la función del trabajo, por eso tenemos que revisarlo. De entrada la posición que ocupa dicho capítulo es significativo, está colocado entre la sección dedicada a la esclavitud y la que se ocupa del poder paternal, esto es, entre la carencia total de derechos, y el reclamo de un poder legítimo que respete la individualidad poniéndola por encima de todo.

En esta sección el filósofo presenta la tesis de que la propiedad y la riqueza no pueden ser beneficios obtenidos por derechos hereditarios para ningún individuo, la propiedad es un derecho inherente a todo individuo por naturaleza, en tanto que la riqueza como usufructo del trabajo, es el producto del individuo que con su actividad modifica la naturaleza. Las implicaciones de tal supuesto abarcan todas las esferas de la vida productiva del ser humano.

La propiedad en Locke es parte fundamental de las premisas básicas de su teoría, tiene una función específica, proporciona los principios de organización de los individuos, los integra en un marco referencial que los mantiene unidos por una identidad. En la medida en que la propiedad es una condición, puede integrar a todos los hombres dentro de una unidad conceptual que es el principio de la propiedad personal, según el cual: "...cada hombre tiene la *propiedad* de su propia *persona*."¹⁹ Esta enunciación da por hecho que cada individuo cuenta mínimamente con un derecho sobre sí mismo, no pertenece a la voluntad de ningún otro sujeto. Además en tanto que es una *persona* o sujeto

¹⁹ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Aguilar, tr. Amando Lazaro Ros, Madrid, 1969, § 26.

jurídico es una entidad de derecho. La simple enunciación de este supuesto delimita los alcances y límites de la naturaleza del individuo. En tanto que sujeto con capacidades, puede transformar todo aquello que su acción afecte, además, tiene la posibilidad de reclamarlo.

El hombre tiene como principal cualidad la de poseer la fuerza o capacidad que le proporciona la acción de su cuerpo, esa es la primera herramienta con la que cuenta; de este hecho tan evidente Locke obtiene una conclusión inmediata, cada vez que los hombres ponen a funcionar su cuerpo sobre los objetos de la naturaleza producen un efecto inmediato sobre ella, se los apropian, porque "...le ha agregado algo que es propio suyo; y por ello, la ha convertido en propiedad suya."²⁰ Los entes al ser transformados por la mano humana dejan de ser objetos naturales dejan la propiedad común, pasan a ser útiles sociales, objetos de la cultura humana que obtienen su dimensión gracias al esfuerzo que un individuo ha depositado en él para apropiárselo, por lo cual, el trabajo es la principal manifestación de las actividades humanas que transforman el mundo sacándolo de su estado primitivo, transformándolo en un mundo humano, pero también productivo, porque: "Dios, que dio la tierra en común a los hombres, les dio también la razón para que se sirva de ella de la manera más ventajosa para la vida y más conveniente para todos."²¹

El trabajo en el argumento de Locke es importante pues hace aparecer la función del sujeto como la principal manifestación de su ser activo, manejando la naturaleza para transformarla; aquí de momento puntualizamos, hay una identificación explícita con las ideas económicas agrupadas en la doctrina mercantilista, pero no se queda ahí. Los mercantilistas aunque sólo habían llegado hasta el punto de considerar como el motor de la sociedad el comercio y la utilidad en la generación de la riqueza la acumulación de metales preciosos o cualquiera de sus representaciones, por ejemplo en formas dinerarias. Sin embargo, no llegaron a pensar cuál era el origen que le proporcionaba el valor. En Locke hay una interesante perspectiva de interpretación del trabajo como

²⁰ *Ibidem.*

²¹ *Ibid.*, § 25.

fuerza de valor, a esto no sé si se le podría llamar teoría del valor, sin embargo, contiene importantes datos para nuestro tema. Creo que un problema como éste no pasó desapercibido para el autor, sobre todo porque era resultado del trabajo en la vida del hombre, por lo tanto, le preocupó a Locke²², como a muchos de sus contemporáneos, y lo estudió con cierto detenimiento. En el texto que tomamos como referencia están expuestas sus ideas aunque no desarrolladas con amplitud. Tomemos la siguiente afirmación de Locke como una definición: "...es el trabajo, sin duda alguna, lo que establece en todas las cosas la diferencia de valor."²³Aunque Locke en sus aseveraciones no hace una referencia explícita acerca de una teoría del valor, podemos rastrear sus opiniones a este respecto en su relación con la propiedad, pues este es el tema principal de su exposición.

El trabajo es para nuestro autor, una actividad deliberada que pone fin a la naturaleza común y primitiva, define la naturaleza como producto de la existencia del hombre independientemente de cualquiera de sus formas sociales, más aún, mediante el trabajo se determinan las diferentes formas sociales. El trabajo produce los objetos necesarios para satisfacer las necesidades humanas, es decir, objetos con valor, pero no únicamente con un valor "natural", es decir, por sus cualidades como objeto de la Naturaleza y que sirve para la subsistencia humana, sino, con un valor que resulta de la transformación de la cosa en un artículo de consumo. En el siguiente fragmento externa este punto de vista:

El pan, el vino y las ropas son cosas de uso diario y de gran abundancia; sin embargo, si el trabajo no nos proveyese de esta clase de artículos utilísimos, nuestro pan, nuestra bebida y nuestras ropas serían las bellotas, el agua y las hojas o las pieles. Y eso porque el mayor valor que tienen el pan sobre las

²² E. Roll, *op. cit.*, pp. 102-103. Es importante señalar que los desarrollos de la teoría de Locke tienen su referencia en William Petty, importante economista señalado como el fundador de la economía política, que escribió sus principales obras entre 1662 y 1682. Hizo las primeras investigaciones acerca del problema del valor, superando a los mercantilistas.

²³ Locke, *op. cit.*, § 40.

bellotas, el vino sobre el agua y el paño la seda sobre las hojas, las pieles o el musgo, se debe por completo al trabajo y a la industriosisidad humana²⁴.

Si los objetos necesarios no son los objetos tal como los encontramos en la naturaleza entonces todo lo que ocupamos son objetos creados por una necesidad que no depende de la naturaleza bruta, sino que, es producida por la acción del trabajo, que al mismo tiempo crea sus propias necesidades. En este sentido, Locke reconoce que lo propiamente humano, dentro de las cualidades del hombre es su capacidad de transformar el mundo y por ello lo que necesita es tener la capacidad (propiedad de sí mismo) como principio para desarrollar aquella función. Locke considera que la riqueza depende de la productividad o industriosisidad de los individuos. El principio que explica el trabajo para Locke está determinado por una idea propia de su época, la división del trabajo. Un análisis del grado de la división del trabajo, según Locke estaría determinado por la extensión del comercio. Hay una relación entre el circuito del cambio y la división del trabajo según la cual, el grado de desarrollo está determinado por la dependencia de cada individuo respecto de la comunidad. A tal nivel que, cada miembro de la comunidad actúa como miembro indispensable en la cadena de la producción. En resumidas cuentas nada de lo que utiliza el hombre tiene valor, si no es, a partir de la suma de los valores relativos que cada trabajador le pone al objeto.

En el pan que comemos no hay que calcular únicamente el esfuerzo del labrador, las fatigas del segador y del trillador y los sudores del panadero; también es preciso agregar a la cuenta del trabajo el de quienes domesticaron los bueyes, el de quienes arrancaron y fundieron el hierro y las piedras, el de los leñadores que derribaron el árbol y dieron forma a la madera empleada en el arado, en el molino el horno demás utensilios, que son muchísimos, que se

²⁴ *Ibid.*, § 42.

precisan para la transformación del cereal, desde que se sembró hasta que salió del horno convertido en pan²⁵.

Para Locke la función del trabajo es destacada, tanto por la división del trabajo que contiene, como por la "calidad" del valor depositado, el cual guarda una fuerte carga moral, sólo que ahora la calidad no esta depositada en el rubro del escalafón laboral, está puesto en la capacidad del sujeto para producir. Para Locke un hecho indiscutible es que la "industriosidad" o "laboriosidad" mejora la condición natural o común de la tierra, pero además, por el trabajo se *legítima* su posesión. Dice: "... resulta evidente que, a pesar de habérsenos dado en común todas las cosa de la Naturaleza, el hombre (como dueño de sí mismo y propietario de su persona, de sus actos o del trabajo de la misma) llevaba dentro de sí la gran base de la propiedad"²⁶ Esta premisa es utilizada para señalar que si el trabajo y su producto son objetos de quien pueda darles un uso, la posibilidad de que alguien se apropie de cantidades mayores de propiedad tiene validez si está de por medio la posibilidad de transformarlo haciéndolo más productivo. Aunque ya había dejado en claro que la medida de la propiedad estaba determinada por la posibilidad individual de consumir sus productos evitando que se echen a perder. Sin embargo, Locke no tiene el menor empacho en considerar necesaria la legitimación de la desigual distribución de la propiedad. De esta apreciación podríamos inferir que la posesión en otras condiciones significaría, desigualdad injustificada y abuso, si no hay un derecho de por medio, que así lo establezca se puede generar la pérdida del equilibrio social. Un hecho destacado anteriormente es que para Locke al igual que para los mercantilistas la propiedad está a la base de los derechos individuales, a pesar que *de facto*, no todos puedan presumir dicho título. Históricamente la Edad Media había enseñado que la propiedad más que un derecho era un "privilegio". Indudablemente Locke enfrenta dicho

²⁵ *Ibid.*, § 43.

²⁶ *Ibid.*, § 44.

presupuesto²⁷, esta antigua regla sostenía derechos estamentales que ante los ojos del filósofo ya no responden a la realidad económica, se necesitaba cambiar las condiciones. "Si la propiedad es un derecho natural opuesto al derecho privilegiado, ello quiere decir que dispone plenamente de la misma el propietario y que se anulan todas las restricciones y los obstáculos que una tradición secular había interpuesto entre la una y el otro."²⁸ Los obstáculos que impedían de hecho expresar su derecho a los propietarios contra los privilegios aristócratas entre los más sobresalientes están: "mayorazgos y sustituciones fideicomisarias, que excluían a muchos individuos de la tierra e impedían su transferencia; bienes de manos muertas, sustraídos también al comercio libre."²⁹ Como puede verse todo el problema que venimos estudiando tiene como antecedente un hecho, el poder económico cuando se encuentra acumulado en un pequeño sector de la sociedad, inevitablemente se enfrenta con las necesidades empíricas de los individuos, que tras descubrir los beneficios de sus actividades, reclaman su posesión; sin embargo, si no existen condiciones para que su reclamo sea concretado, todo se queda en un simple deseo; digamos que la economía burguesa no concibe a la propiedad como un hecho dado, sino como un constructo de la realidad social, en esa medida el planteamiento es cómo lograr hacer efectivo su reclamo, sin duda sólo se puede realizar mediante derechos que legitimen tanto la propiedad como el propio derecho a reclamar. La perspectiva de Locke es que la generación de bienes producida por el trabajo cuando se pone como el resultado legítimo de la propiedad personal, tiene que ser asegurado y protegido contra los abusos del Estado que puede pretender beneficiarse a costa de los individuos. Para decirlo de otro modo, la libre empresa y la explotación del comercio sólo pueden existir cuando hay libertad, la libertad establece condiciones para competir en igualdad. Comercio e industria finalmente se imponen como medios que se organizan bajo una orientación, propiciar la creación de un

²⁷ *Ibid.*, § 24.

²⁸ Guido de Ruggiero, *Historia del liberalismo europeo*, Ediciones Pegaso, tr. C.G. Posada, Madrid, 1944, p. XLI.

instrumento que les permita convertir el reclamo de oportunidades y la exigencia de condiciones de competencia en garantías constitucionales con preferencia en la defensa de los beneficios de la "productividad" del trabajo; ya reconocido, aceptado y valorado el trabajo, sus resultados parecen generosos, y lo fueron para quienes lucharon por esa libertad, a tal grado que con el paso del tiempo se convirtió en la justificación de otra desigualdad social, motivo de la división entre asalariados y propietarios comerciantes, el resultado inmediato de la libertad que asegura la competencia no favoreció a todos los hombres, sin embargo, suponer que sus alcances quedan ahí es una comprensión pobre, Locke lo entendió a la perfección. Admitir la posibilidad de la competencia en las condiciones de participación existentes para el siglo XVII, facilitó los primeros pasos de confrontación con el monarca, todo lo cual se resume en limitación del poder y condiciones de igualdad.

Locke al exponer la manera en que el trabajo sustenta el valor de todo lo existente para satisfacer las necesidades, admite que en la carrera por transformar el mundo en patrimonios particulares, algunos individuos siempre se apropian de más bienes que otros, sin duda, su punto de partida es real, pero el hecho en su tiempo no era censurable, aún más, procura demostrar su legitimidad. Según él, existen abundantes recursos, por lo que no es necesario preocuparse por la acumulación, además en tanto que la propiedad es natural a los individuos, resulta contradictorio tratar de ponerle restricciones. Digamos, como consecuencia de la tendencia por abrir la competencia en el mercado, mediante la aceptación del impulso "industrioso" de la conciencia capitalista, lo único necesario es encontrar un mecanismo que oculte o sustituya las preocupaciones morales, como aquella de no permitir que se disminuya la calidad del producto cuando no se consume, esta situación generó grandes desigualdades que Locke no consideró reprochables ni pensó en ocultarlas. El siguiente párrafo muestra con particular claridad la opinión de Locke al respecto:

²⁹ *Ibid.*, p. XLII.

Sea o no verdad esto, y no hago hincapié en ello, si me atrevo a afirmar que la misma regla de apropiación, es decir, que cada hombre posea la tierra que puede cultivar, podría seguir rigiendo en el mundo, sin que nadie se sintiese perjudicado. Porque hay en el mundo tierras para mantener el doble de los habitantes que hoy viven en él, si la invención del dinero, el consenso tácito de los hombres de atribuirle un valor, no hubiese establecido (por acuerdo mutuo) las grandes posesiones y el derecho a ellas.³⁰

El hecho de que exista una desigual distribución de los bienes obliga como consecuencia a determinar el medio de solución, para Locke la solución está en los convencionalismos culturales, por consentimiento tácito se acepta la presencia de un sustituto abstracto, es decir, una figura que puede representar la cualidad del trabajo, que subsume la propia acumulación, eliminando el pretexto de la disminución del producto. Aunque Locke recurre al artificio mercantilista del "metalismo" el argumento se soporta principalmente en la función racional del individuo, que le confiere un lugar relevante a la "dignidad" que el trabajo deposita en el producto, a través del proceso de transformación, y que finalmente tiene su raíz en la razón, esto es, que todo individuo que puede trabajar para producir y mejorar por su "cálculo racional" el objeto natural, está en condiciones de reclamarlo sin que pueda oponerse ningún otro individuo a ello. Para Locke -al igual que para los comerciantes protestantes- es racional y necesario trabajar, así como es necesario y racional apropiarse de más territorio que otros, cuando lo que se pone como principio son las cualidades naturales del hombre, para transformar aquello improductivo en naturaleza productiva. Cuando se logra admitir que un particular puede aumentar su propiedad sin afectar a los otros, pero sobre todo cuando se logra encontrar una forma de sustituir los objetos perecederos por formas permanentes, socialmente reconocidas, es cuando surge la necesidad del dinero, "...la introducción del dinero es el desarrollo de una economía comercial; de ahí la creación de mercados para el producto de la tierra hasta

³⁰ Locke, op. cit., § 36.

entonces carente de valor, y de ahí la apropiación de tierra, apropiación que hasta entonces no merecía la pena"³¹. La función del dinero permite la superación del primer planteamiento acerca de la limitación de propiedades³², la acumulación si no lleva consigo un empobrecimiento del producto no puede ser condenado, "...quien se apropia tierra para sí mediante su trabajo no hace descender el fondo común de la humanidad, sino que lo incrementa."³³

Locke lo que indica es que si la tierra ociosa ofrece productos para el bienestar humano, el trabajo multiplica los beneficios de la tierra, de qué manera, pues aplicando en ella su laboriosidad. Esto permite distinguir, según Locke, entre otras cosas, el grado de desarrollo de las sociedades y distingue a las comunidades avanzadas de las atrasadas.³⁴ Como se puede ver, para Locke la presencia de relaciones económicas en donde la idea del trabajo es la clave como fuente de la ganancia, que permite la libre circulación de mercancías y sus consecuencias garantiza la competencia comercial, demostrando la superación de un estadio atrasado con respecto a uno moderno.

Las últimas ideas podrían resumirse de la siguiente manera:

- 1- La tierra es una fuente de riqueza intrínseca, sin embargo, ha sido acumulada por derechos de privilegio, es pura acumulación ociosa de tierras que no produce excedentes de valor, es el problema que presentaba la sociedad feudal, y mantiene una desigualdad, en tanto inequitativa distribución social.
- 2- El trabajo demuestra el verdadero valor de los objetos, pero al mismo tiempo, debido a su naturaleza social, puede incrementarse y expandirse, provocando inevitablemente su redistribución.
- 3- El comercio y su símbolo el dinero, representan la acumulación justificada, de bienes, pero sobre todo de acumulación de trabajo.

La consecuencia del uso del dinero como principal recurso para encubrir la desigualdad en la propiedad es la apropiación del valor, producto del trabajo. Ahora lo que nos interesa es poner en claro porqué Locke insiste en que la

³¹ C.B. Macpherson, *La teoría política del individualismo posesivo*, Fontanella, Barcelona, 1970, p. 183.

³² *Ibid.*, pp. 183-186.

³³ *Ibid.*, p. 183.

propiedad tiene que contar como un derecho para que los individuos puedan manifestar sus deseos de manera expresa sin temor alguno a cualquier clase de violencia. El sujeto que produce, y esto es lo que se deduce de la larga exposición hecha, concibe como consecuencia necesaria de su actividad obtener un usufructo de su producto, sea este comerciante, industrial o lo que sea, está convencido de que todo aquello que puede acumularse y producir le da derecho a reclamarlo, sin embargo si no cuenta con la *protección del derecho* para hacerlo efectivo, entonces queda ante la incertidumbre de que puede ser desposeído por la fuerza de otro, la consecuencia propiciada por la inseguridad es tratar de dar los pasos necesarios para conducirse hasta el punto de preservar su propiedad y que además cuente con el reconocimiento de los demás y, la protección de las leyes. Llegado el momento la otra consecuencia es garantizar que si lo que se acumula queda encubierto bajo la máscara del dinero, entonces queda legalmente admitido el intercambio libre entre cualquier clase de productos, sin el rechazo o desaprobación de los particulares; entonces el comercio no tiene ningún impedimento, tiene una función válida y es el resultado de una decisión racional. En la siguiente cita de Locke queda claro esto:

Pero, puesto que el oro y la plata resultan de poca utilidad para la subsistencia humana en proporción a la que tienen los alimentos, las ropas y los medios de transporte, tienen ambos metales su valor únicamente por el consenso humano, aunque ese valor se rige en gran medida por el trabajo. Es evidente que los hombres estuvieron de acuerdo en que la propiedad de la tierra se repartiese de una manera desproporcionada y desigual.³⁵

Como se puede ver, Locke aunque sigue la línea de pensamiento mercantilista considera que para lograr incrementar al máximo la ganancia o rendimiento que la tierra proporciona mediante la aplicación de la acción productiva o

³⁴ Locke, *op. cit.*, § 41 y § 48.

³⁵ *Ibid.*, § 50.

laboriosidad, es indispensable, establecer mínimamente criterios de acuerdo entre los particulares que pueden ejercer su capacidad de reconocimiento ante los demás, formalmente todos los hombres podrían hacerlo, podrían estar en condiciones de llevarlo a cabo. La consecuencia del argumento de Locke llega inevitablemente a lo societal, en donde la posibilidad de contar con derechos para competir³⁶ aunque no sea con los mismos recursos que otro, pero finalmente con la posibilidad de poder competir en un mercado sin restricciones del cual surgen capas emergentes que propician la movilidad económica, exige de los propios actores poner los diversos escenarios en las relaciones productivas, esto marca un precedente de la postura que se adoptará en el liberalismo económico.

Se deben tener en cuenta las implicaciones que conlleva esta postura, tanto como la gran desigualdad que pueden propiciar, pues en donde los individuos ponen las condiciones, hay potencialmente posibilidades de que un individuo someta a otro hasta el límite de absorberlo. Pero con toda la desigualdad que pueda tener, es innegable que la lucha por darle su reconocimiento al trabajo y al mismo proceso de reglamentación del comercio, llevó necesariamente a limitar al poder absoluto que detentaba su fuerza unilateralmente. Al margen de nuestro tema es importante decir que la discusión que surge de este hecho genera un problema, que sólo mencionaremos de pasada, el de los vínculos entre la libertad y la igualdad. En Locke es clara la inclinación por la libertad, sin embargo, de nuestra exposición, espero quede claro lo siguiente, las luchas por cambiar el sistema económico, en los hechos, tienen que esperar hasta que se den algunos pasos previos que consisten en postular ciertas garantías o derechos que sólo funcionan si son el resultado de la libertad política. Si no se postula previamente la propiedad como un derecho, no puede funcionar lo demás, no se reconoce la importancia del trabajo, ni se admite la acumulación y, en general no funciona el comercio. Locke considera que no es suficiente con lograr descubrir las condiciones para garantizar el máximo rendimiento de la propiedad, ahora lo que se necesita es encontrar que las leyes concentren

³⁶ G, Sartori, *Teoría de la democracia*, vol. 2, Alianza Editorial, Madrid, 2000, pp. 457-460.

en el individuo-propietario todos los derechos y facultades que la cultura medieval había esparcido en derechos de privilegio, onerosas prestaciones personales que pesaban sobre los hombres que efectivamente se dedicaban a producir, llámense agricultores independientes, comerciantes independientes o pequeños industriales. Sus aportaciones van en el sentido de garantizar la libertad de competencia, expresada como libertad de mercado, libertad que no sirve si no tiene límites y reglamentos que permitan la regulación de las fuerzas y el derecho a competir. En una economía de subsistencia, nos queda claro, en donde todos trabajan para un solo sujeto, en donde no se reconoce la individualidad del trabajador ni se admite la competencia o la posibilidad de presentar una controversia contra el poder o disentir, el estado del individuo es de inseguridad, se encuentra reducido a objeto productor, a una herramienta y como tal a la condición de medio en donde no importan sus necesidades ni tampoco su opinión, viviendo debajo del mando autoritario del señor. La posibilidad de introducir la competencia como resultado de las relaciones comerciales que favorecen la propiedad, permite la apertura de espacios, de relaciones conflictivas, todas con el mismo valor -aunque no siempre el mismo peso- en donde se admite la autoafirmación de cada sujeto, en donde la condición de propietario legada como derecho le permite a cada uno mejorar su condición ante el poder, al menos la conciencia de la época bien absorbida por Locke inclinaba siempre a percibir que los derechos de la persona significaban un límite contra la interferencia. El tratamiento, en este sentido, de la posesión como cualidad funcional de la individualidad permite actitudes de contestación contra el poder. Si queremos dejar en claro algunos elementos importantes del capítulo diríamos, primero, para establecer condiciones mínimas para propiciar exigencias concretas se tiene que contar con criterios defensivos que procuren el cumplimiento de las diversas demandas, para ello es indispensable contar con un marco legal que los asista, las leyes por su parte son el resultado de un proceso que resulta del replanteamiento de las condiciones de convivencia, es decir, de los acuerdos que políticamente la sociedad acuerda, como son, para Locke, la defensa y preservación de los derechos de propiedad, los cuales

inducen a los miembros de la comunidad a pelear por sus cumplimiento para no ser presas de la ilegalidad de los reyes. En segundo lugar, este capítulo sienta pues los elementos descriptivos que nos van a permitir encontrarle sentido y comprensión a nuestro principal objetivo, descubrir la función principal de la libertad política, de manera que la libertad o las distintas libertades puedan ejercerse cuando tienen como sustento la protección individual.

2. Individualismo y conciencia de libertad

En el capítulo precedente anticipamos que la renovación de las ideas de libertad en Europa resultaron ser el producto de una combinación de diversas causas, algunas de ellas económicas, pero también las hubo de tipo cultural e ideológico, en este sentido, encontramos en la religión protestante un caso importante de influencia, sobre todo porque corresponden a la parte social y política del tema. En las próximas páginas nos dedicaremos a explicar cómo incidieron estas ideas en el fenómeno que nos ocupa, por lo pronto nos dedicaremos a cubrir dos objetivos importantes, en la primera parte del capítulo, al igual que hicimos en el capítulo uno continuamos con la elaboración del contexto, comenzando con una revisión introductoria, breve pero significativo de las fuentes que nutren la formación moderna de los conceptos de individuo y libertad, sin involucrar de principio directamente las ideas de Locke, para nuestro propósito es importante destacar el peculiar modo en que las ideas de libertad toman un camino estrechamente unido con las que privilegian la comprensión del sujeto como ser activo, productivo. También me interesa explicar cómo se da un proceso de modificación de la conciencia individual que va del rechazo a lo material, digamos, de una fase de recogimiento en la esfera de la subjetividad a su condición contraria, es decir, el paso a la fase de recuperación de la conciencia que se desenvuelve en lo objetivo, haciendo externas un conjunto de necesidades materiales que requieren solución a partir de un reclamo de libertad social. El segundo aspecto que nos encargaremos de investigar, es el relacionado con las opiniones de Locke en el marco de la lucha por la tolerancia, aspecto que sin duda inicia la discusión formal del tema de la libertad política, comienza ahí la discusión acerca de la necesidad de postular garantías individuales y límites constitucionales al ejercicio del poder teniendo como premisa la defensa del individuo, en esta parte encontraremos muchas coincidencias con el protestantismo así como con la lucha burguesa por reglamentar los excesos del

monarca; lo relevante para nosotros es, en todo caso, aquello que tiene que ver con la defensa de la individualidad a partir de la exigencia de libertad.

Algunos aspectos en este proceso de configuración de las ideas es importante para nuestra investigación, uno de ellos es la influencia del espíritu protestante en la construcción de la nueva conciencia individual del hombre, Locke coincidía con este grupo religioso en su convicción de que la sociedad estaba construida en función del puesto del hombre como sujeto activo, su postura discute al poder católico su validez como un poder legítimo, en este sentido, la lucha por la tolerancia religiosa se transforma en una disputa por la libertad social, de tal manera que para el filósofo un Estado que pretenda la difusión de la vida religiosa tendrá que admitir el derecho de los individuos a elegir sin coacción; de tal manera que cualquier obligación que se le imponga esté fijada por el objetivo para el cual fue creado, la libre asociación y el respeto de las personas, con esta delimitación se deriva un cuestionamiento clave, de qué manera se relacionan las dos grandes instituciones del poder: Iglesia y Estado; un comentario de su célebre *Carta sobre la tolerancia* dice: "...que de donde quiera que provenga su autoridad...la Iglesia es de suyo una cosa distinta y absolutamente separada del Estado y de los asuntos civiles. El que confunde estas dos sociedades mezcla los cielos con la tierra..."³⁷ La declaración manifiesta la necesidad de definir a cada instancia sin ambigüedades.

Ahora bien, el estudio de las variantes que dentro del pensamiento individualista concurren para definir el concepto de libertad individual, tiene especificaciones que iniciaron su aparición en el ámbito de la religión, pero que curiosamente, dejaron este universo cultural entrando a formar parte de una discusión más amplia que tuvo como punto de llegada la vida secular, social y política. Para encontrar los movimientos de dicho concepto hemos de centrar nuestra atención en tres diferentes momentos del discurso de Locke, primero uno de discusión de la validez de las creencias religiosas como universales, no

³⁷ Locke, "Carta sobre la tolerancia", compilado en *Ensayo y carta sobre la tolerancia*, Alianza Editorial, 1ª edición, tr. Carlos Mellizo, Madrid, 1999, p. 79.

particulares a un tipo de religión, el otro es, el de la defensa de la individualidad y, finalmente el de la racionalidad de la conciencia individual; estos momentos pretenden mostrar el fenómeno religioso como búsqueda de libertad interior y evasión del mundo, como introspección y, configuración de un "yo" aislado, que el pensamiento individualista cobijó para darle un giro en sentido contrario, esto es, dio elementos de "recuperación" al sujeto, buscó pautas para la conquista de la exterioridad a partir de una educación metódica y disciplinada bajo la influencia de los principios de la Reforma, a este movimiento que podemos identificar como un ir "del adentro de la conciencia hacia el afuera" tendremos que reconstruirlo para entender el tránsito entre una condición a la otra. Bajo este presupuesto es posible - y eso queremos demostrar - llevar la exigencia de un concepto de libertad más allá de la interioridad del hombre a los diversos ámbitos de expresión en los cuales el concepto puede influir, desde la libertad de credo, pasando por la libertad de pensamiento, la libertad de sufragio, para llegar finalmente a la libertad política, la cual como se verá es el sustento conceptual del autor que investigamos.

2.1 Libertad interior

El concepto de individuo, base de la teoría política de Locke lo encontramos vinculado ineludiblemente a la noción de libertad, así que comenzaremos por aclarar primero su contenido, empezando por su definición etimológica, la palabra viene del griego *ατομος* y del latín *individuo* que se traducen por indivisible, algo que no puede ser descompuesto porque es en sí mismo la partícula más pequeña de un todo, una partícula originaria, atómica. El individuo en cuanto tal puede ser explicado por tener como posibilidad una derivación lógica y una real u ontológica, considerado así el asunto, desde un punto de vista formal, el individuo es aquel ser singular definido por su género próximo y sus cualidades específicas, es una estructura; luego, cuando hablamos de su ser o definición real, estamos ante la pregunta de cuál es la condición necesaria de lo individual que le dé un sustento básico a su

contenido, para ello, a partir del análisis de su fundamento o conjunto de cualidades que lo componen, encontramos que tiene dos aspectos que lo hacen imposible de sustituir o dividir; en los modernos, esa cualidad sustantiva es la identidad del individuo con la conciencia, el individuo es una conciencia sujeta a dos elementos básicos: voluntad y razón.

Ahora bien, como lo que nos interesa conocer y entender es la función del individuo particularmente como conciencia que actúa, sus relaciones las encontramos en el mundo práctico en donde convive con otras conciencias, por lo tanto tenemos que ver cómo se desenvuelve la conciencia cuando elige, desea, y principalmente cuando otras conciencias que también quieren lo mismo se lo impiden; en esta medida nuestro estudio necesita establecer elementos complementarios, de manera inmediata las diferentes expresiones del individuo cuando manifiesta su necesidad de libertad, esto es importante porque para Locke como veremos no hay individualidad sin libertad. Cuando la conciencia se relaciona con la libertad encontramos que resulta muy difícil de limitar esta noción en sus posibilidades de sentido, por lo menos en cuanto alcances, el concepto puede situarse bajo tres grandes modalidades³⁸:

- a) Lo que suele llamarse libertad natural y que podemos reducir a lo siguiente, posibilidad de sustraerse a una realidad única y universal predeterminada en la cual se encuentran todos los elementos del universo reunidos bajo regularidades u ordenamientos previamente determinados. Tal regularidad actúa como coacción que limita.
- b) Se puede encontrar otro sentido de la libertad cuando esta queda reducida al espacio de lo personal, en donde la independencia del sujeto implica sustraerse a las relaciones que proceden de la propia sociedad para buscar un sentido de existencia alternativa lejos de los factores de coacción existentes.
- c) En un tercer sentido la libertad adquiere un sentido específico social o político, en el cual se presenta como condición una concepción de independencia que concibe al sujeto como ser activo, capaz de autodeterminar su destino, en la

³⁸ José, Ferrater. Mora, *Diccionario de Filosofía*, 2 vols., Alianza Editorial, Madrid, 1983, pp. 464- 465.

cual todos los efectos y repercusiones de sus actos recaen en el espacio que transcurre en lo común entre los hombres o de lo que pertenece a la comunidad, y su obrar queda delimitado por acuerdo o convenio con la ley de un Estado.

La historia del individualismo, tiene en común con la libertad el hecho de haber corrido casi paralelamente por cada uno de los momentos descritos, uno de los puntos de partida importantes para esta investigación es la revisión de la dimensión "subjetiva" de la libertad y, que tiene que ver con uno de los momentos de comprensión del concepto para el protestantismo. En esta expresión de culto religioso encontramos aspectos destacados que pueden ser de gran utilidad para nuestra investigación, veremos cómo de alguna manera al interior de esta religión se dan de manera explícita, en diferentes momentos, los tres niveles de libertad que van del recogimiento y extrañamiento del individuo ante el mundo, hasta la recuperación de todas las áreas de acción en las cuales tiene una participación efectiva el hombre.

Es pertinente señalar que la libertad como concepto "moderno" reviste cualidades muy específicas, que son totalmente diferentes a las que privaban en otros momentos de la historia, su adquisición tiene signos de diferenciación con respecto a otros estadios. Entre los griegos como entre los romanos la libertad tenía un sentido estrictamente político, en donde lo político era sustantivo al hombre, tanto como lo moral, en estas culturas el hombre era señalado como un ser social comprendiendo esto como una totalidad indisoluble, aquí la idea de libertad no se reducía a lo individual, sino que, extendía su región de impacto a través de todas las instituciones de convivencia colectiva; en esta medida el hombre griego y romano, era propiamente un hombre, cuando formaba parte de una totalidad social y entraba en contacto con un Estado político; en la antigüedad aún está por conocerse la noción de individuo como sujeto con derecho a un yo privado, a ser él mismo y, de esta manera transformar el sentido de la palabra libertad.

La libertad empezó a tomar un rumbo distinto con la religiosidad cristiana, la historia nos muestra cómo el sentido interno del concepto había comenzado a

modificarse a partir de las enseñanzas de los Padres de la Iglesia los cuales le dieron un contenido más característicamente moral a este³⁹. Sin embargo, a partir de la Reforma, el concepto acentuará todavía más su carga hacia lo subjetivo.

El protestantismo, nacido del debate originado en la discusión teológica por reformar las rígidas e inadecuadas fórmulas de la liturgia católica que acentuaba el ritualismo y la observancia a una autoridad externa a las enseñanzas de las Escrituras, expresaba su fidelidad a la "Palabra de Dios", por encima de las jerarquías eclesiásticas, del poder civil, y de cualquier concilio. Para el protestante la "Palabra" es la manifestación de Dios en Cristo, recibida en el acto de fe del creyente, a partir de tal consideración, hay tres notas específicas de consideración para el protestante: la gracia, la fe y la Escritura, pero además la consideración de que el hombre sólo puede ser justo y pecador, en la medida en que su racionalidad participa en sus actos, es decir, el protestante propone un acto espiritual de dinamismo que conduce directamente a Dios. Para Lutero la voluntad adquiere una supremacía exaltada, específicamente cuando está presente la fuerza del dogma de la Predestinación.

El protestantismo tiene un punto de partida que luego se replanteará, se sitúa en el rechazo a la salvación del hombre por medio de sus obras, las cuales dentro de la tradición cristiana católica, tendían a exaltar la magnificencia de la institución religiosa, la Iglesia, más aún, que el espíritu religioso; el protestantismo tiende ante todo a la destrucción del edificio católico, del ritualismo de la Iglesia y del dominio que ejercía sobre el individuo. Busca sustituir la justificación por las obras por la justificación por la fe y, en lo esencial, se va a detener ahí - por lo menos con Lutero - dejando al individuo un margen de libertad⁴⁰.

Tanto el protestantismo luterano como el calvinista representan a pesar de su doctrina de la salvación anticatólica, una cultura eclesiástica en el antiguo

³⁹ L. Dumont, *Ensayos sobre el individualismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1983, p. 42.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 67.

sentido medieval, en donde todo encaja ordenadamente, es decir, en función de una jerarquía cada cosa tiene su lugar, el estado, la sociedad, la educación, la ciencia, el derecho, etc. Todo está en relacionado con criterios predeterminados a partir de la Revelación, que incorporan el orden expresado por la *Lex naturae*. La función de esta ley, es la de regular el estado de cosas a partir de la autoridad divina.

La penetración directa de lo divino, deslindable de lo puramente natural, sus leyes, sus fuerzas, sus fines, lo determinan todo y engendran un ideal de cultura que, por lo menos en teoría, significa una dirección de la humanidad "una" a través de la Iglesia y de su autoridad, y ordena por todas partes la trabazón de los fines naturales, seculares y humanos...Es la gran teoría que decide sobre todas las cosas.⁴¹

Sin duda esta idea sólo podía ser aceptada dentro de una cultura autoritaria que manipula y determina el sitio que cada cosa debe ocupar, por eso sigue presente para el protestantismo. Ya en los primeros tiempos del cristianismo por vía de los Patriarcas y los Padres de la Iglesia la idea de una ley natural -tomada de la escuela estoica, de la Stoa -, había sido adoptada, ésta ley natural sirvió de sustento y base para el ordenamiento ético y jurídico, tal como entre los estoicos, pero pasó de ahí a la doctrina social cristiana, produciendo, como veremos adelante, frutos contrarios a su principio.

El protestantismo trata de responder al antiguo problema de la *salvación* del hombre, que parte de un supuesto básico "... la existencia de Dios y su naturaleza ético personal..."⁴², ante tal hecho el hombre enfrenta un problema que resulta de su condición de culpa y lo trata de solucionar con su capacidad para transformar la naturaleza, a través de su trabajo-como quedó visto en el capítulo anterior; a partir del pecado original, el hombre se enfrenta como creyente ante el temor al ajuste de cuentas el día del Juicio final, el cual,

⁴¹ E. Troeltsch, *El protestantismo y el mundo moderno*, FCE, México, segunda edición en español, 1958, p. 14.

⁴² *Ibid.*, p. 39.

cuando se lleve a cabo, tendrá como saldo la condenación de todos aquellos que sucumban a las debilidades de la condición humana, o la paz y la beatitud para otros. Para el protestante la solución se da *ex profeso*, trata de contestar a la cuestión sin remitirse a la jerarquía sacerdotal, sin llevar a cabo el acto voluntario de cumplir con el cuerpo sacramental, ni a ninguno de los actos de la liturgia católica, lo hace enfrentando directamente al hombre con los textos que guardan las verdades de la Revelación.

...lo hace remitiéndonos a una decisión personal de fe sencilla y radical que, realizada con efectiva seriedad, nos proporciona la certeza del perdón de los pecados en Cristo gracias a la sobrenatural revelación divina de la Biblia, y saca de esa certeza todas las consecuencias éticas de la reconciliación y de la unión con Dios en el ánimo.⁴³

Según la tradición protestante el hombre puede salvarse cuando no duda de la benevolencia divina, al entregarse completamente a la voluntad de Dios, esa dependencia incondicional hace de la salvación una búsqueda segura que restringe y limita en todo lo posible el obrar humano. La doctrina de la predestinación adoptada por los protestantes, posteriormente tomó gran importancia por su efecto directo con el asunto de la salvación. El hombre que se considera predestinado asume que la potencia de Dios interviene en él para concederle la purificación, ante todo, no tiene participación alguna la voluntad humana, la salvación está en Dios, por lo tanto se debe a Él, a los elegidos sólo les toca asumir las consecuencias del perdón, es decir, reducir al mínimo la participación activa de sus facultades y dejar todo en la acción directa de Dios. La predestinación induce a manifestarse únicamente a través de su religiosidad, en esta medida el sujeto se aleja de toda delimitación entre mundo y divinidad, asume la absoluta certeza de su incapacidad para imponer condiciones, de tal manera que sacrifica su racionalidad, no espera entender las razones de lo divino.

⁴³ *Loc. cit.*

Max Weber con respecto de aquella actitud decía:

Para los hombres de la reforma, la dicha eterna era el pensamiento más determinante.

El hombre se sentía irremediamente obligado a seguir él solo la senda hacia un destino ignorado, dispuesto desde la eternidad. No había quien pudiera ayudarle, ni tan sólo el predicador, puesto que únicamente el elegido estaba capacitado para entender espiritualmente la palabra de Dios..⁴⁴.

Bajo esta situación es un hecho que para el protestantismo no resultará ningún problema el asunto de las relaciones de jerarquía mundanas, termina con las divisiones, por ejemplo, las establecidas en el sistema social entre el súbdito y el gobernante, o entre la Iglesia y el Estado, la nueva actitud invalidaba cualquier división porque invalidaba la presencia de una autoridad ajena a Dios, es más, la Reforma terminó con las diferencias de grados morales instituidos por el cristianismo católico, la moral del mundo físico y la moral del más allá no son diferentes pues dependen de un ordenamiento universal homogéneo que impide la graduación, tal y como en el mundo de la ciencia se rompieron las diferencias entre las leyes del cielo y las de la tierra. En esa medida se puede afirmar, el ordenamiento espiritual anima todo en la vida.

Sin embargo, es la particular visión del puritanismo calvinista la que impactó en el desarrollo de la idea de libertad que nos importa. Si tomamos las tres nociones que guían la dirección del calvinismo tenemos:

a) La concepción de Dios como voluntad, b) la de predestinación y, c) la ciudad cristiana como el objeto final de la voluntad individual.⁴⁵

Bajo estas nociones, la concepción de Dios es el punto más alto y dominante de la jerarquía, es inalcanzable para el hombre, "Dios es el arquetipo de la voluntad"⁴⁶, en Él se refleja el hombre, primero sometiéndose y luego

⁴⁴ M. Weber, *op. cit.*, p. 9.

⁴⁵ L. Dumont, *op. cit.*, p. 66.

⁴⁶ *Ibidem*.

afirmándose, la voluntad está por encima de la razón, por ello tiene tanta relevancia el dogma de la predestinación, recordemos que para los protestantes nadie podía intervenir por ellos en cuanto a la salvación, ni siquiera los sacramentos o la esperanza en Dios mismo, el radicalismo es completo, bajo ningún pretexto espera el creyente romper la coherencia de sus principios, a toda costa la conexión entre Dios y el hombre tiene que ser inmediata, nunca mediada por agentes externos. En esta medida, los hombres están inermes sólo pueden esperar ser agraciados con el "favor" divino, y si son elegidos, están obligados a rendir pleitesía sin descanso, para ello, el hombre dispone de su fe, la cual se presenta como intención de producir, "trabajar" todo el tiempo en venerar a Dios.

Bajo esta situación espiritual la doctrina parece reducir al hombre a un estado de anulación, sin embargo, se da un proceso muy peculiar, el hombre desarrolla una conciencia de antagonismo, por un lado busca el refugio en su fuero interno para someterse a la voluntad de Dios, pero por otra parte, ese recogimiento interior le permite romper con la dependencia de todo aquello externo y material que lo considera un peso excesivo de opresión. En este punto es ilustrativa la interpretación de Max Weber, quien ya veía en la doctrina calvinista la introducción de varios elementos novedosos que resultan de las contradicciones generadas con la aparición de la visión del mundo capitalista, todos los factores en conjunto van a traducirse en crisis cultural y en crisis de conciencia, pero además, en un espíritu de búsqueda de la individualidad y un conocimiento de sí o autoconocimiento. Los aspectos más visibles aparecen así:

- a) Al reconocer el individuo su absoluta distancia con lo divino, pues Dios es inalcanzable para el hombre-simple materia creada-pierden valor todos aquellos intentos de sentimentalismo por alcanzar el perdón. Entonces la doctrina se vuelve altamente negativa, rechaza el carácter fantasioso de la religión por propiciar la creación de ilusiones y superstición, en este sentido el calvinismo puritano es altamente realista, enfrenta al individuo al vacío absoluto, le revela su finitud.

- b) Esta misma crisis existencial provoca el rechazo de todas aquellas estrategias para engañar al dato más objetivo, la soledad y abandono del hombre; se niega a buscar algún refugio en el ritual y en todo caso la convivencia le agobia, lo conduce a un absoluto aislamiento del progreso material, tal estado transfiere al hombre a un "individualismo desengañado"⁴⁷, es decir, reconoce y acepta su condición, nunca la va negar.

Sería pretencioso creer que ahí queda el radicalismo individual puritano, más aún ese encuentro con el vacío existencial, lo conduce a rechazar el dolor y la autolamentación, los hombres necesitan revertir el efecto de la pérdida del paraíso, lo más "productivo" es emprender el camino junto a los demás hombres, a los cuales debe unirlos el mismo anhelo, así que, ese intento revela un radical cambio en la estructura social, el puritano individualista, como luego lo harán los anglicanos, intentará volver en ayuda de su comunidad, emancipando al sujeto de los lazos que lo atan al mundo y en una pretensión de superioridad moral somete la estructura social a la más radical crítica, golpeando particularmente la estructura de organización de la monarquía absolutista. Este momento es de pura crisis individual, aún falta revisar cómo recupera el mundo antes rechazado.

2.2 "Del adentro hacia el afuera". Crisis y crítica individualista

Uno de los lineamientos más importantes para el protestante, es el cumplimiento de las normas, especialmente para los calvinistas, les permite considerarse "disciplinados"; tomando en cuenta su condición moral, bajo la cual se asienta el dictamen del problema de la salvación, la orientación que mantenían conducía firme su dirección al ascetismo, de alguna manera la inmersión en la interioridad del yo solitario les permitió comprender que sólo con la purificación de sus actos, sus acciones podrían ser libres y lícitas. Por otra parte, la doctrina protestante eliminó las fronteras entre lo mundano y extramundano, el territorio de la moral es uno para todos, mundo y cielo se

⁴⁷ M. Weber, *op. cit.*, p. 65.

rigen bajo el mismo poder, intentar huir del mundo físico para refugiarse en el otro mundo significa renunciar al sacrificio y en todo caso es una estrategia para distraer a la conciencia, es una salida fácil. El mundo tiene que ser aceptado "...como el escenario de nuestra acción prescrito por Dios, como se aceptan la lluvia y el viento."⁴⁸ Es por ello que, no se puede renunciar al mundo, se debe vivir en él y superarlo, cómo, mediante la disciplina, impuesta en el trabajo y en la vida cotidiana.

El ascetismo desarrollado por la cultura protestante adoptó la disciplina extrema y cobró gran fuerza al interior de la comunidad, la entendieron como una experiencia metódica para enfrentar el caótico sentido de las eventualidades de la vida, la doctrina puritana inclinó a proceder a los individuos de manera planificada, metódica, sistematizada, evitando los arrebatos irracionales del sentimiento y la pasión; así el hombre sujetaba su voluntad a una estricta planificación de sus actos, en un proceso de constante "educación", que tenía el sentido de servir como un vehículo para obtener seguridad acerca de la salvación de su alma. El ascetismo puritano se volvió "racional y objetivo", de tal manera que hizo al individuo apto para enfrentar afirmativamente cualquier motivación afectiva; lo educa para construir un sujeto que en sí mismo guarda principios básicos e inamovibles que sustentan una "personalidad"⁴⁹.

Tal fundamento de férrea organización sobre su proyecto de vida, necesitaba una actividad que permitiera poder aplicar tales funciones de control; si tomamos además el desarrollo económico de la época encontraremos coincidencias y conexiones accidentales que permitieron llevar al puritano a considerar a una disciplina como la más apropiada, la actividad "industriosa", el trabajo.

El trabajo aunque ya lo habíamos considerado en el capítulo anterior, podemos desarrollarlo un poco más y así enriquecer nuestro tema, en este caso, es la fórmula para conseguir volver al mundo del interior del yo, porque:

⁴⁸ E. Troeltsch, *op. cit.*, p.47.

⁴⁹ M. Weber, *op. cit.*, p. 74.

"primero, el trabajo es el medio ascético más antiguo y acreditado; así lo ha reconocido la Iglesia occidental en todas las épocas... Aparte, previene con suma eficacia contra todas las tentaciones..."⁵⁰. *El trabajo en general produce un sentido activo de la vida*, permite por un lado asumir las consecuencias del estado de pecado, purificándolo y, lanza al hombre a su designio en la tierra, el ascetismo puritano se transforma bajo los impulsos de la "modernidad", es decir, del racionalismo pujante, de la vida en el capitalismo burgués; evita la indiferencia al mundo práctico-material, la conducta "industriosa" le da sentido a la vida. Si bien la tradición católica ha considerado sólo la actividad intelectual y el trabajo del estudioso de las verdades literarias, el más valioso en sí mismo, el puritano lleva por otros territorios la función del trabajo, entiende que la tarea del individuo está más allá de la mera contemplación y la espera del designio; con el trabajo se recupera la dignidad, le ofrece un impulso y mayor claridad a su ética, una ética que ahora se preocupa por expandir lo individual más allá de lo interior, intenta realizar una proposición de exterioridad, y si bien, su convicción de realizarse no necesita de ningún reconocimiento del otro, porque la unión con su destino sólo él puede interpretarlo, también es cierto que desea proponer formas de expresión con un efecto externo, no busca el reconocimiento de los demás hombres, pero está resuelto a demostrar que su tarea está en el cielo y en la tierra.

El trabajo, a su vez, como actividad que permite controlar la naturaleza y manipular las pasiones adoptó un sentido moral y racional exaltado, con el avance de la modernidad se recuperó la fuerte tradición científico-natural, forjada ya en los renacentistas, pero además, retomó el impulso humanista, de fuentes como Pico della Mirandola; el pensamiento moderno transforma la vida del ser humano, lo introduce dentro de una vorágine de antagonismos que propician altas posibilidades de renovación al interior del sistema social presente y sobre todo al emergente; para el siglo XVII, y para la concepción de la vida burguesa resultó altamente funcional el concepto de trabajo, adquirió un alto contenido de valor en sí mismo, acabó con la vieja concepción del trabajo

⁵⁰ *Ibid.*, p. 97.

como un castigo, al respecto Weber comenta: "...el contenido más honroso del propio comportamiento moral consistía, precisamente, en la conciencia del deber en el desempeño de la labor profesional del mundo. Esa era la ineludible escuela del sacro sentido, por así decir, del trabajo..."⁵¹

Por si no fuera suficiente con la conversión del sentido disciplinario que la idea de trabajo introdujo al interior de la cultura por parte de los protestantes, también se reforzó su incidencia en los efectos generados dentro de la comunidad, pues, el trabajo permite generar beneficios a la mayoría de los miembros de la sociedad, inspira el *Common best*,⁵² de tal manera que si retomamos el supuesto inicial de que la tendencia del espíritu protestante va en el sentido de construir una comunidad cristiana como el objeto último de la voluntad individual, efectivamente lo cumple.

La idea de trabajo reafirma la importancia de la capacidad individual del hombre, permite suprimir el inicial sentido de sometimiento de la voluntad a fuerzas externas, de tal forma que ahora el "yo" sale del interior del individuo para recuperar el mundo, se vuelca en él, pero en su camino ascendente tiene que confrontarse con las fuentes tradicionales de poder, la Iglesia y la Monarquía. Pero, sin duda, en la radical transferencia de sentido que la idea de trabajo genera, opera un cambio en la propia concepción de libertad, el sujeto al adquirir conciencia de su función productiva se transforma de una entidad estática a una dinámica, se aleja de la concepción autoritaria y determinista que privaba en la sociedad medieval, desarrolla una mayor capacidad para tomar decisiones en lo que atañe a su propia vida, inicia un largo camino de autonomía, que para no permitir retractaciones requiere de justificarlo en sólidas bases jurídicas, comienza la lucha por cimentar los derechos individuales.

⁵¹ *Ibid.*, p. 48.

⁵² *Ibid.*, p. 99.

2.3 Libertad de conciencia y tolerancia

Hemos intentado mostrar que la idea de individuo ha corrido muy de cerca de la noción de libertad cuando ambas establecen un vínculo a partir de ciertas prácticas, como sucedió con el trabajo, una toma sentido cuando la otra se presenta, pasando ambas por un proceso de transformación o tránsito; al igual que cuando revisamos las fuentes económicas es pertinente señalar que la historia del individualismo muestra como la conciencia al pasar de un estado de sumisión en donde la fuerza se impone inevitablemente, a otro momento de cuestionamiento y crítica corrosiva en donde el individuo aparece como entidad primaria, se caracteriza por la necesidad de fomentar condiciones para mantener presente la presencia de la libertad. Un hecho que quiero destacar, es que, la conciencia subjetiva con toda su carga de virulencia y subversión contra el poder, no le es suficiente con tener la capacidad para criticar a quien detente la fuerza, es indispensable, como lo veremos con Locke, que se den condiciones explícitas de protección; en este sentido la noción de libertad que se puede obtener de la concepción impulsada por el protestantismo, aunque refleja cierto movimiento de cambio que va tomando y produciendo matices que le permiten adoptar una serie de características innovadoras no son suficientes, dependen todavía de una dimensión interior, subjetiva, en cambio lo que Locke bien descubrió es que al interior de la sociedad la libertad no puede aparecer como deseo interior, es necesario presentarla y afirmarla externamente, como parámetro defensivo de la integridad del individuo sustentado en la ley. Me parece relevante, por lo pronto, destacar lo siguiente, la influencia de la idea de trabajo juega un papel destacado al interior del problema de la libertad y de la constitución de la idea de individuo, sin embargo, la situación que se nos presenta en este momento toma un rumbo nuevo, pues como hemos intentado mostrar, la conciencia individual producida por la recuperación del sentido de la vida material y sus implicaciones en relación con el problema de la salvación, adopta un camino independiente, toma la vía de la secularización. El hombre

moderno al proteger y valorar la categoría de individuo, que es la respuesta que ofrece al estado de crisis moral y económica que vive, enfrenta la dificultad siguiente: el individuo debe protegerse de la influencia de los factores externos, la conciencia individual puede restringir al máximo sus necesidades y mostrar la ineficacia de aquellos agentes al interior del yo, sin embargo, la recuperación de la conciencia también muestra que puede reponerse al simple estado de recogimiento individual, esa figura de compacto átomo, en su fase de ensimismamiento, descubre las carencias del mundo y adopta un tono de rechazo, una actitud subversiva contra el estado de cosas, su condición crítica lo enfrenta al estado político imperante, por lo cual tiene que pasar de la mera contemplación crítica a la exigencia de libertades sociales que al final se descubrirá dependen de una libertad anterior, la libertad política en la cual se sustentan todas las formas legítimas de reconocimiento jurídico.

El camino del individualismo es el relato de la pérdida de poder de la monarquía católica absolutista, por eso, lo que para la historia de la religión católica es un signo decadente de una era dominada por su fe, para el individualismo significa el inicio de una era en la cual se crea un espacio de presencia real. Por un lado el sujeto reconoce que las instituciones religiosas tienen una pretensión válida cuando exigen el manejo de las cosas espirituales, sin embargo, no puede ser que una Iglesia represente el monopolio de la fe, por otro lado, si la iglesia se limita al ejercicio de la prédica y la educación religiosa, no puede proceder a cambiar su reino ni hacerlo extensivo al terreno del poder temporal, existe una división tajante entre los terrenos que puede alcanzar un poder y los que ocupa el otro.

Desde entonces, resultaría tentador para el espíritu moderno considerar el crecimiento en precisión y autoritarismo de las pretensiones papales como la expresión de la creciente rivalidad entre Papa y emperador, o quizás incluso como una consecuencia de la impaciencia creciente de los emperadores ante las pretensiones papales⁵³.

⁵³ L. Dumont, *op. cit.*, pp. 80-81.

Este aspecto que resultaba francamente abrumador para los hombres del siglo XVII, resultó un detonador evidente tanto de luchas civiles como de disputas teóricas, ciertamente las riñas por los territorios que tanto reyes como representantes de la iglesia mantenían, permitieron el ingreso definitivo en la discusión, acerca del alcance de los actos de dominio de los dos poderes; el propio Locke de cierto modo en sus trabajos acerca de la tolerancia le ofrece al debate forma y consistencia. La disputa que lleva adelante en sus trabajos acerca de la tolerancia religiosa discurren teniendo como centro de su análisis el deterioro de la autoridad católica sobre las diversas manifestaciones de culto existentes, pero esa sólo es la punta de lanza, me parece, su argumentación tiene una pretensión mucho más alta, significativa y permanente, más que pretender únicamente pedir una tregua por las constantes luchas religiosas, exige la indiscutible necesidad de promulgar un sentido político a la disputa, en donde lo que en última instancia se busca es limitar la práctica del poder y la fuerza sin control -representada por el papismo- en un aspecto de la vida inglesa en el cual había una evidencia, una disputa central: la lucha contra el principio de autoridad representado por el monarca absoluto el cual tenía según la tradición impuesta por la Iglesia un control total sobre la vida del individuo.

Tanto en la *Carta sobre la tolerancia* como en el *Ensayo sobre la tolerancia* de John Locke se percibe con claridad que la discusión reviste características que rebasan por mucho la esfera del reclamo por un respeto a la diversidad religiosa, el argumento que Locke utiliza está encaminado a distinguir tres aspectos del problema de la tolerancia que lo conducirán al tema importante, la exigencia de libertad para defender sus convicciones individuales en un contexto público. Locke tiene ante la vista tres dimensiones distintas que propician un fundamento de validez a la exigencia de tolerancia religiosa, inicialmente una dimensión teológica, en la cual pretende darle sustento a la fe que resultó del cisma, el otro momento es el que tiene que ver con la justificación del valor individual que contiene la diversidad de culto, por encima de la convicción católica que sustenta la uniformidad de la humanidad, en

donde no se admite la pluralidad, el último aspecto que al mismo tiempo se vincula con la pretensión de resaltar al individuo es el racionalismo interno que guarda el argumento de Locke en el cual se procura mostrar la necesidad de reconocer la diferencia, algo que podríamos llamar "pluralismo cultural"; característica que en última instancia es la forma válida del pensamiento moderno, guardando una relación directa con el cambio de conciencia que la reforma inició y ya no pudo ser detenida, que además tiene su contraste con la razón basada en la autoridad en que se justifica la tradición católica.

El primer punto que distingue Locke en la vida religiosa es que tiene un espacio de acción muy distinto al de la vida civil, aunque su formación tenga como punto de origen el mismo aspecto que cualquier otra asociación de hombres, esta proposición está encaminada desde el principio a distinguir la validez que puede tener una autoridad cuando se sustenta en una representación autoritaria dejando de lado la decisión del individuo. Un aspecto importante que debemos tomar en cuenta es la idea que Locke tiene de Iglesia, porque sin duda es ahí en donde inicia su esfuerzo por separarse de la tradición autoritaria, dice en la *Carta sobre la tolerancia*:

Me parece a mí que una Iglesia es una asociación libre de hombres, unidos con el objeto de rendir públicamente culto a Dios del modo que ellos creen que le es aceptable para la salvación de sus almas.

Digo que es una *asociación libre y voluntaria*. Nadie nace miembro de una Iglesia.⁵⁴

Si hemos de tener en cuenta los rasgos generales que ya han sido destacados en los apartados previos en torno a la importancia de los elementos que constituyen la individualidad, encontramos que Locke coincide con ellos, ninguna sociedad puede existir sin antes tener como supuesto que la reunión de los hombres únicamente puede llevarse a cabo cuando se cuenta con el deseo voluntario, con su consentimiento; ahora, el punto a destacar es ese

⁵⁴ Locke, *Carta sobre la tolerancia*, p. 70.

intento por buscar cómo justificar que la diversidad de creencias esté sustentada en una idea general que permita coincidir a todos los hombres, dejando en claro que la paternidad de una creencia no es lo que le da validez a la institución que la pretende patentar. Es decir, el catolicismo no puede apropiarse de actos, en este caso la creencia y la fe, que le corresponden solamente al individuo; en el individuo está puesto el sustento y la validez de la creencia, así que el primer reproche que le hace a los católicos en la *Carta sobre la tolerancia* es por intentar establecer *in utroque jure* la creencia: "Primero: que se me muestre el edicto por el cual Cristo ha impuesto esta ley a su Iglesia." ⁵⁵ Pero como decíamos, no es únicamente exigir pruebas de la titularidad sobre la fe, sino del punto que determina el sustento de la creencia, en el *Ensayo sobre la tolerancia* insiste en la importancia del individuo en cuestión de culto por encima de la institucionalidad, nos dice allí que:

El culto religioso, al ser el homenaje que yo rindo...en la forma que juzgo que le es aceptable, y al ser una actividad o comercio que se establece exclusivamente entre dios y yo, no contiene de suyo ninguna referencia a mí gobernador o a mi vecino; por consiguiente, y de modo necesario, no produce ninguna acción que perturbe a la comunidad.⁵⁶

La distancia existente entre el ser de la creencia y el hombre no requiere más que el acto de voluntad unido al ejercicio de comprensión, en ambos aspectos no hace falta mucha atención para reconocer la influencia del "espíritu protestante", tampoco se necesita demasiado para entender que la disputa de Locke con el poder católico, tiene sus raíces en la disputa permanente de la conciencia individualista contra el sistema de privilegios medieval, la necesidad y demanda de libertad es permanente, por otro lado lo que se busca es que la congregación de individuos en organizaciones de culto no perturben el equilibrio del Estado y que tengan como fin el bien común; el interés de Locke es que la libertad de culto esté garantizada por la ley -ciertamente la defensa la

⁵⁵ *Ibid.*, p. 71.

⁵⁶ Locke, *Ensayo sobre la tolerancia*, p. 28.

hace Locke específicamente para los anglicanos, pero su demanda es extensiva para todos los no católicos- y que se permita el beneficio y la credibilidad de una determinada institución eclesiástica independientemente de su filiación al monarca; lo que se promueve, finalmente es, que dependa en todo caso una creencia en su capacidad para concederle al fiel posibilidades de construir por sí mismo un espacio de intimidad que no pueda ser disminuido. Como vemos Locke va más allá del protestantismo, no se conforma con la crítica interior de la conciencia, para que valga necesita hacerla externa, a través de su manifestación pública.

Ahora bien, a Locke le queda todavía por encontrar para sustentar su argumento "teológico" un principio que unifique la diversidad religiosa sin limitar su práctica, en una de sus afirmaciones considera que tanto "...las opiniones especulativas y el culto divino, son las únicas cosas que tienen derecho absoluto y universal..."⁵⁷, porque consisten y surgen como el resultado de la racionalidad humana, pero no sólo eso, también está presente el derecho indispensable a manifestar "...la hora y el modo de rendir culto a mi Dios, pues es éste un asunto enteramente entre Dios y yo..."⁵⁸, que sitúa en su lugar el otro aspecto de la naturaleza humana, el de la libre elección.

Las razones de Locke, por otro lado, no van a distar mucho de las de otros autores de la época e inclusive de las creencias de la tradición medieval, como en otros casos el argumento no es lo suficientemente consistente, su planteamiento finalmente responde de manera contradictoria a su intención. Locke da sin mayor problema su asentimiento a formulaciones en donde se admite la existencia de una revelación divina que le da coherencia y sentido a la fe, pues hay un testimonio fiel de la creencia, digamos, el testimonio de Dios no está a discusión para él, por eso cuando se ocupa de señalar a los enemigos de la fe y la religión, no tiene mayor consideración en declarar enemigos prácticamente del Estado a los ateos. "Pues eliminar a Dios, aunque sólo sea en el pensamiento, lo disuelve todo."⁵⁹ Locke quiere asegurar,

⁵⁷ *Ibid.*, p. 26.

⁵⁸ *Ibidem.*

⁵⁹ Locke, *Carta sobre la tolerancia*, p. 110.

diríamos, casi de cualquier manera, un conjunto de verdades, aunque sean reveladas, lo importante es que tengan un carácter superior, de esa manera pueden ser consideradas de razón, por lo tanto, gracias a que se puede creer en un ente divino es posible tener certidumbre.

Básicamente Locke sigue expresando el antiguo pensamiento medieval de que las verdades pueden ser de dos tipos, aquellas conseguidas por el esfuerzo personal del individuo y las que sólo se conocen por revelación sobrenatural, este que podría ser un problema si lo vemos desde su teoría epistemología, a él mismo no le pareció una contradicción; en todo caso, su posición corresponde a un tipo de pensamiento casi homogéneo en su momento, basta con recordar que opiniones muy similares fueron compartidas por otros pensadores destacados del siglo XVII como Newton, Clarke o Boyle. Ahora, independientemente del papel destacado que ocupan los supuestos teológicos en su discurso, no tienen una posición como el objetivo final del discurso, es un recurso estratégico para llegar otro punto, tiene un desacuerdo con el institucionalismo católico y, su dirección final es demandar espacios de tolerancia que se vuelvan derechos sociales, que se sustentan finalmente en garantías que son el resultado de la admisión de ciertos derechos básicos que protegen la individualidad, aquí al igual que en los puntos anteriores queremos dejar en claro que la lucha por la diversidad de credo, aunque para Locke pueda tener un sustento teológico a partir de la validez de ciertas creencias, no vale nada si no defiende o se defiende previamente con ciertos derechos basados en una conquista de la libertad.

Al abordar el segundo aspecto del argumento, encontramos el importante lugar que tiene la noción de individuo especialmente vista desde su lado activo, en este punto es importante señalar la carga de racionalidad que pone Locke en el sujeto, para él nadie puede querer aquello que perjudique su condición, individuo y razón caminan en unión indisoluble. De esto último deriva dos aspectos rectores de la conducta humana⁶⁰: a) todos los hombres deben buscar conseguir su propia felicidad y b) que cada individuo cuide de sí mismo.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 103.

Si tomamos en cuenta los aspectos analizados y lo conjuntamos con esto último encontramos en Locke un hecho irrenunciable, los hombre no pueden evitar cierto cumplimiento de fines generales que se pueden reducir a un sólo punto: la preservación individual.

Resumamos de momento algunas ideas importantes, al interior del culto sencillamente la fe no puede ser un acto relevante sin la presencia del sujeto que cree, pero además, el punto principal, destacado líneas arriba, Locke no pone en duda el dogma, pone en cuestión la gestión de las iglesias por autodeterminarse universales intermediarios, es en este punto en el cual asume mayor importancia el concepto de individuo. En todo caso lo relevante es que ante la cancelación de la posibilidad de expresar el derecho de los individuos a manifestar sus deseos y sus necesidades está atentándose contra su sentido humano, pues están impedidos de conseguir la satisfacción de la expresión de sus creencias, que es el fin de su convicción personal, pero además, al imponérsele un tipo de creencia de manera forzada se supone que quien lo conduce conoce mejor que él sus deseos y por lo tanto no decide por sí mismo sino por imposición.

En el capítulo anterior dijimos que Locke consideraba garantizado un respeto primordial para todos los hombres, al gozar de ciertos derechos, uno de ellos el derecho natural a la propiedad y sobre todo un derecho a su persona como la primera propiedad de la que dispone todo ser humano; en la medida que se asume que la individualidad es una propiedad garantizada para todos, la tarea de todo sujeto es construir las condiciones para el cumplimiento de tal garantía sin peligro de que alguien pueda violar su derecho, en el tema de la tolerancia religiosa ocupa especial importancia este hecho, puede servirnos para mostrar que la utilización de los derechos primordiales del hombre sirvieron para determinar la posibilidad de que las luchas religiosas abrieran a la comunidad a perseguir ciertas demandas que han de traducirse en reclamos y conquistas de derechos políticos que previamente aparecieron sólo como demandas sociales, tales como el derecho al culto, antecedente al reclamo del derecho de la

libertad de conciencia, en otros casos el reclamo al derecho a la participación electoral o al derecho a elegir un tipo de vida personal.

La posición de Locke contra la autoridad de la Iglesia está relacionada también con su rechazo a la monarquía, esto tiene como base la experiencia personal del filósofo bajo el régimen de Carlos I, en cuyo reinado no quedaban claros los límites que permitían distinguir la autoridad del estado civil de la que gobierna la vida religiosa, su opinión al respecto expresa el deseo de lograr separar y equilibrar la sociedad pero teniendo como punto de equilibrio los derechos individuales. "Todo lo que pedimos es que cada hombre pueda disfrutar de los mismos derechos que son permisibles a los demás ciudadanos."⁶¹ También que se dieran "...condiciones iguales a las de sus conciudadanos, bajo un gobierno justo y moderado."⁶² Y en otro lugar dice: "Nadie, por tanto -ni las personas individuales, ni las Iglesias, ni siquiera los Estados- tienen justo título para invadir...bajo pretexto de religión".⁶³ Estas opiniones dan evidencia de la última intención, la protección individual a partir de un criterio político, porque lo que se desprende de sus opiniones es que la única posibilidad de enfrentar un poder, en este caso el católico, es a través de mecanismos de defensa política, como son los derechos, así que cualquier tipo de lucha necesita instrumentos de protección para limitar al poderoso, en estos textos previos a la publicación del *Ensayo sobre el gobierno civil*, está puesta de manifiesto la necesidad de establecer criterios, uno de ellos, es por supuesto, postular categorías para unificar la condición humana, dando así al hombre una estructura formal, en este caso es el individuo, aquí quedan contenidos un conjunto de cualidades defensivas, por eso señalamos que toda individualidad tiene una personalidad la cual se distingue por ser el conjunto de características que debe procurar preservar un Estado, pues de esa personas depende la existencia de dicho Estado. El Estado para Locke no puede atentar contra nadie por sus diferencias, y más aún debe mantenerlas, al respecto la siguiente cita: "Pero el papel de las leyes no es cuidar de las opiniones, sino de

⁶¹ *Ibid.*, p. 115.

⁶² *Ibid.*, p. 114.

⁶³ *Ibid.*, p. 78.

la seguridad del Estado y de los bienes de cada persona en particular. Está claro que no hemos de lamentarnos por esto."⁶⁴

Si bien la *Carta sobre la tolerancia* es un documento dirigido a establecer condiciones propicias para la libertad de culto, su contenido es más bien político, en esa obra están dados elementos definitivos para clarificar la idea de Estado como institución política en la cual, como hemos venido viendo, se propicia el ejercicio de las manifestaciones humanas sin restricciones autoritarias, distinguiéndola perfectamente de la de Iglesia, su texto, entonces, lleva como destino diferenciar la vida política de la religiosa. "El Estado es, a mi parecer, una sociedad de hombres constituida únicamente para preservar y promocionar sus bienes civiles."⁶⁵Nos dice. Los bienes civiles son aquellos que garantizan el pleno desarrollo del individuo y que residen en los derechos naturales: propiedad, igualdad y libertad. En este punto el derecho de propiedad, así como la libertad aparecen de manera, por demás evidente, como los más destacados debido a la importancia que tiene en el autor la noción de persona, esto es, el sujeto de derechos que requiere como principio la garantía de la protección.

Si recordamos para Locke tanto la Iglesia como el Estado son sociedades libres para beneficio de sus agremiados, son agrupaciones que tienen como "norma y medida" el bien público, por tanto son comunidades reguladas por reglas convenidas en beneficio del individuo. Para el filósofo hay un requisito manifiesto para sentar el acuerdo de convivencia que permite limitar la fuerza de la autoridad, y éste se da en el momento en que se instruye al individuo a legislar para su beneficio, la ley es la única garantía de defensa para los particulares ante cualquiera que pretenda abusar y es además precepto que se da en un marco de comprensión, es decir bajo la seña de la razón; la ley en Locke al igual que en el protestantismo tiene gran importancia y se considera una necesidad universal, sin leyes la comprensión del mundo y la convivencia son imposibles, tiene pues un valor positivo sin lugar a dudas, favorece la

⁶⁴ *Ibid.*, p. 102.

⁶⁵ *Ibid.*, p. 66.

educación del hombre porque orienta sus actos. "Ninguna ley positiva puede obligar a nadie sino a aquel para quien fue dada."⁶⁶ Para que valga en todos es necesario que se considere fruto de la razón, entonces será fruto de lo humano y cada uno de los individuos considerará el resultado de la comprensión racional como un resultado individual. Es así que, la exigencia de tolerancia va encaminada a poner los cimientos de la emergente realidad política liberal que reclama construir los espacios necesarios para la defensa personal, aunque históricamente la demanda de tolerancia es primero, en el orden lógico Locke postula como anterior la libertad política, pues cuando no hay derechos para elegir el credo propio y la libre asociación, no hay posibilidad real de practicarla. La libertad para elegir al igual que la de credo, la de voto, la económica o la de pensamiento, funcionan sólo a partir del reconocimiento de los derechos del individuo, y eso no es libertad en cualquier sentido, es libertad política.

El *Ensayo* y la *Carta*, están dirigidos plenamente a construir un conjunto de criterios para la defensa objetiva del individuo, la actitud de Locke es en estos textos la de quien descubre que no solamente basta con la subjetividad crítica de la conciencia; de cierto modo esta había sido una de las enseñanzas del espíritu anglicano, el reclamo de derechos civiles es la consecuencia del Cisma. Para la vida práctica, Locke considera indispensable conseguir los elementos primarios que permitan la separación de la unidad cultural prevaleciente: Monarquía-Iglesia. En este sentido resulta destacado la diferenciación de los grados de tolerancia que Locke postula para la convivencia entre los distintos grupos religiosos; queda claro que la tolerancia se presenta como ingrediente que va involucrando la defensa individual en la estructuración de la sociedad, en los términos que más adelante, cuando hablemos de la libertad política propiamente, podremos ver cuando formule su idea de Estado como *Commonwealth*. La tolerancia por tanto ha de permitir la estabilidad pública, de tal manera que sin romper la competencia del gobierno en los asuntos públicos, de ninguna manera signifique modificar arbitrariamente las decisiones individuales, no puede coaccionar por la fuerza ni permitir la

⁶⁶ *Ibid.*, p. 90.

introducción de la violencia y el estado de guerra entre conciudadanos, además ha de permitir la libertad de opinión.⁶⁷

El propósito final de la tarea de promoción de la tolerancia, es entonces política más que religiosa por ello:

...es fácil comprender hacia qué fin ha de estar dirigido el poder legislativo, y por qué medidas debe ser regulado: hacia el bien temporal y la prosperidad de la sociedad...y, por otra parte, la libertad que se les deja a los individuos en asuntos que se refieren a la vida venidera, es decir, la libertad que tiene cada uno de hacer lo que crea que le es grato a Dios, de cuya complacencia depende la salvación de los hombres.⁶⁸

La tarea de Locke cumple desde nuestra perspectiva el intento de romper en unos aspectos tanto teóricos como prácticos la línea que distingue la modernidad de la Edad Media, impulsando definitivamente uno de los aspectos que caracterizan al liberalismo, su deseo de preservar la libertad como derecho por encima de cualquier otra cosa o cualquier otro tipo de libertad, hecho que sin duda al siglo XVII le costó aprenderlo.

Hasta aquí como hemos visto, las necesidades del emergente sistema capitalista por conseguir condiciones de competencia iguales llevó a propiciar el replanteamiento de las estructuras que controlan las variables del mercado; en el caso de las creencias religiosas sucede un fenómeno similar, ante la falta de capacidad de la iglesia católica para resolver las exigencias de libertad de credo de los influyentes grupos protestantes resultado de la decadencia en la estructura eclesiástica, las prácticas espirituales modifican su sentido, los practicantes pasan de la sumisión absoluta a un estado de inconformidad que reclama espacios de participación en donde la individualidad tenga el puesto principal, pero su demanda no podrá resolverse sin antes generar cambios en la estructura política, al respecto los planteamientos de los teóricos políticos

⁶⁷ Locke, *Ensayo sobre la tolerancia*, p. 32.

⁶⁸ Locke, *Carta sobre la tolerancia*, p. 105.

aportarán elementos para darle consistencia a ese reclamo, en el siguiente capítulo revisaremos en qué consisten.

3. Individuo y autoridad

Los capítulos previos tuvieron la función de reconstruir el contexto histórico en el cual se inserta nuestra investigación sobre el tema de la libertad política, los eventos ahí considerados nos mostraron un complejo importante de cambios promotores de diversas formas de comprensión del mundo con un contenido complejo, por lo cual, las nuevas condiciones planteaban problemas en todas las áreas del conocimiento, sus problemas reflejaban las modificaciones expresadas en el conjunto de la organización de las relaciones humanas; tales problemas fueron percibidos como el producto de las diversas manifestaciones del individuo, el peso de la autoridad eclesiástica y aristocrática disminuyó, abriendo terrenos de comprensión que tradicionalmente se suponían propiedad autorizada de la Iglesia, del rey o del sabio; las divisiones comenzaron a marcar brechas insuperables con las instituciones del poder tradicional. En el terreno social, el impacto no fue menor, ante una insuficiente participación social, la movilidad de las estructuras sólo fue posible a partir de las luchas desencadenadas por los grupos emergentes de la burguesía con aquellos que tradicionalmente habían sido protegidos por el esquema de privilegios medieval; paralelamente a ese hecho, los teóricos buscaban respuestas a problemas antiguos pero bajo nuevas condiciones, había nuevas dificultades para comprender asuntos como el de la obediencia, la validez del ejercicio de fuerza en la figura del gobierno o el de la legitimidad del Estado, para contestar a esos problemas poca utilidad tuvieron las concepciones admitidas hasta entonces, se comenzó a cuestionar la validez del *establishment* imperante. Al mismo tiempo empieza a cimentarse una concepción que pone como centro de las relaciones al individuo, para lo cual se postulan criterios para su defensa. Por su parte, el Estado "tradicional" presentaba problemas tanto de contenido como de forma insolubles en sí mismos, por lo cual, dado que ya se habían generado condiciones materiales concretas como la lucha por la competencia equilibrada en el mercado y reclamos de libertad para creer y para expresar lo

que se piensa sin temor a la represión, era necesario elaborar un marco teórico que ofreciera respuestas. John Locke reconoció los reclamos, por ejemplo, el reclamo al derecho de libertad de culto, de libertad de conciencia o el de libertad para elegir sus representantes, y presentó una plataforma teórica para demostrar su validez racional y moral, todo en aras de transformarlos en protección constitucional. Locke participa de esa manera en el diseño de una nueva concepción conocida como liberalismo y, le va a dar un tratamiento especial, acentuando el valor y peso específico de la individualidad; entiende que el individuo es beneficiario único y legítimo de ciertos derechos defensivos, a los cuales llama "derechos naturales", por considerarlos inherentes al hombre y, que lo defienden del abuso de cualquiera que atente contra su integridad. Así que las condiciones concretas aunque impulsan importantes cambios, en sí mismas eran insuficientes para Locke, su fuerza concretizará cuando el marco teórico esté listo, ofreciendo la consistencia lógica debida, las interpretaciones necesarias para su comprensión y los argumentos para su justificación.

Por lo pronto, nuestro propósito en el siguiente apartado es ofrecer, de manera general, el marco teórico bajo el cual John Locke enfrentó el problema de la libertad social y política del hombre. Sin duda lo relevante del proceso requería de un esquema conceptual que orientara con justa medida dicha empresa intelectual y, la teoría del derecho natural o iusnaturalismo, será el modelo elegido. La revisión que nos proponemos hacer de dicho modelo no pretende ser exhaustiva, pues nuestro tema central no es el análisis genético del iusnaturalismo, así como tampoco el estudio profundo de los problemas generados por el derecho natural, nos interesa el plano general en el cual se insertan los derechos naturales en la filosofía política de Locke, debido a que es uno de los derechos naturales el que nos interesa. Otro aspecto de interés para esta revisión, es comprender la posición que ocupa la libertad política a partir de dicho marco teórico.

Ahora bien, en la medida en que toda explicación de un fenómeno humano involucra un conjunto de preocupaciones teórico-especulativas que proyectan una solución también de carácter abstracta y formal, las soluciones pueden

rebasar el contexto concreto, inmediato, circunstancial del autor, pasando a comprender un espectro u horizonte de amplitud que en cierto sentido desborda lo histórico, esto me parece sucede con la propuesta de Locke.

Procuremos ahora trazar las líneas generales del capítulo, el punto de partida es la revisión del concepto de modelo, trataremos de subrayar los elementos generales que permiten entender el sentido y función que juega este concepto en la discusión político-filosófica del siglo XVII, aclarando este punto podremos establecer las características que nos llevan a entender al iunaturalismo como un modelo "dicotómico", según la descripción de Norberto Bobbio, en donde la relación está formada por dos opuestos: estado de naturaleza-sociedad civil. Lo importante para nosotros al estudiar tal confrontación es mostrar, que dicho modelo tiene la intención de presentarse dentro del plan de Locke como un supuesto "hipotético racionalista" que supera su intención inmediatista de justificar un gobierno específico, o algún Estado político empíricamente conocidos. El otro asunto tiene que ver con las posibilidades de proponer una defensa de la individualidad del hombre, a partir de una teoría de los derechos considerados fundamentales.

El punto anterior nos permitirá concluir si para Locke existe alguna necesidad de pasar del estado de naturaleza a la sociedad civil, sobre todo mostrar al estado civil como un espacio de protección para los derechos universales del hombre para expresarse con libertad, asegurando respeto y dignidad; aquí al igual que en el estado natural, Locke señalará condiciones estrictas para garantizar la defensa del súbdito, pero también su particular concepción de "pacto social", en la cual, tiene efecto la legitimación de los derechos naturales, ahora, como derechos políticos, que permiten establecer distinciones entre lo privado y lo público. Pero además, y es lo que principalmente nos interesa destacar de Locke, mostrar el intento por limitar el ejercicio del poder, restringiendo la capacidad de actuación del gobernante y poner énfasis en la función que juega la individualidad, de tal manera que el supuesto original de la dicotomía como hipótesis, ha de permitir encontrar una correspondencia teórica entre la capacidad humana de racionalidad presentada en el estado de

naturaleza y el de la racionalidad del estado político en donde se garantiza el respeto a los individuos en tanto personas.

3.1 Modelos teóricos

Iniciemos revisando los posibles sentidos y connotaciones de la palabra "modelo". Modelo significa ejemplar, es decir, prototipo considerado dechado de perfección al cual por sus cualidades necesariamente se le sigue y, entonces hablamos en un sentido de imitar un cierto comportamiento o actitud, aquí nos movemos en el campo de la conducta, es decir, un modelo puede establecer criterios de normatividad, un conjunto de reglas a seguir; por ejemplo, cuando hablamos del comportamiento de personajes socialmente paradigmáticos como un revolucionario o un santo, tomamos su manera de conducirse, hablar, vestirse, etcétera, como un modelo; otro ejemplo de modelo podría ser el conjunto de reglas conocidas como el Decálogo, las cuales están prescritas como un modelo de ley para ser obedecidas por todos los cristianos, estamos en ambos casos en la región de las normas; sin embargo también puede entenderse la palabra modelo en otro sentido, como un esquema, o diseño explicativo, como en el caso del modelo científico, el cual por su perfección para demostrar un determinado universo de problemas, es considerado digno de reproducir en sus principios por otras áreas de investigación; aquí hablamos de una tendencia a copiar un patrón que por su efectividad ofrece posibilidades de aplicación en una amplia porción de campos de estudio; el iusnaturalismo fue considerado en este último sentido de la palabra modelo.

A mediados del siglo XVII con la publicación del *Discurso del método* de René Descartes había quedado en claro para todo estudioso e intelectual europeo que presumiera de manejar una ciencia respetable, que la utilización de un método eficaz era indispensable para establecer certidumbre, validez y veracidad en cualquier ciencia, la adopción del método utilizado en las ciencias naturales resultó entonces, casi obligatorio en prácticamente todas las

disciplinas; había en el ambiente cultural de aquella época una tendencia hacia la imposición del cientificismo; ninguna disciplina lo rechazó, incluso el derecho y la moral lo adoptaron. De entre los autores más importantes a quienes se les reconoce adoptar dicha tendencia está Thomas Hobbes.

Es Hobbes precisamente quien plantea el uso del modelo científico racionalista en ciencias diferentes a las ciencias naturales, a tal grado llegó su aplicación que terminó construyendo un paradigma de interpretación de la política moderna. Al paso del tiempo el modelo hobbesiano terminó contraponiéndose con el modelo "tradicional" el de Aristóteles, ambos diseños están comprendidos como diseños teóricos, veremos brevemente por qué.

Desde un punto de vista descriptivo ambas teorías intentan explicar la realidad del problema de la naturaleza de la política, sin embargo, desde perspectivas distintas, además de opuestas. Tanto en el caso de Aristóteles como en el caso de Hobbes se puede señalar que hay una *condición_natural* precedente a toda organización social, un estado de naturaleza primigenio y presente para todos los hombres, que además es anterior a cualquier organización política. Sin embargo, la equivalencia inicial se rompe casi de inmediato entre los dos autores, Aristóteles parte de la unidad social básica de todo grupo humano, la familia, entonces el núcleo del estado natural sólo se puede hallar en un ente molecular; mientras que Hobbes entiende al estado natural como un estado de pluralidad, constituida por una multiplicidad de individuos, aquí el origen es un *individualismo atómico*.

Un segundo aspecto que distingue a estos dos modelos es, la manera como se llega al estado político; Aristóteles concibe al estado político en términos de un tránsito progresivo, un proceso, una suerte de génesis en donde la unidad natural primigenia, contiene ya en potencia la posibilidad y el germen que hace posible la llegada a la sociedad política, hay entonces, toda una intencionalidad finalista en el proceso, un principio teleológico presente; la sociedad civil es entendida como prolongación y perfeccionamiento del estado natural.

Hobbes, piensa que la sociedad civil es un constructo de la racionalidad humana, en el cual estado de naturaleza y sociedad civil son polos opuestos e

irreconciliables; el fundamento del estado de naturaleza aquí es, el deseo de sobrevivencia, el cual puede terminar como deseo de hacer la guerra a los demás, pero bajo esta condición, es claro que los hombres experimentan una constante angustia e inseguridad por lo cual este deseo (yo individual) propone un mecanismo de autoridad, de competencia superior a los individuos particulares, que ponga orden al interior de las precarias relaciones humanas, hay por lo pronto una necesidad, resultado de un instinto de conservación permanente. Pero como el deseo y las pasiones no tienen el alcance ni la convicción para buscar un órgano que regule los intereses particulares, es inminente para Hobbes, tomar la decisión de utilizar la razón como facultad que dirija las necesidades de certidumbre vital. Es cierto que para Hobbes los hombres no son tan irracionales como para querer siempre la guerra, porque entonces la propia convivencia humana sería imposible, pero tampoco son todos los hombres absolutamente racionales, pues entonces no tendría sentido buscar un instrumento de control ajeno al individuo, el punto es que tal oposición parece necesaria para mostrar el contraste entre los dos tipos de estados, el natural-prepolítico y el artificial-político, teniendo como intención ulterior, mostrar las ventajas entrañadas en cada uno.

Entonces, el iusnaturalismo se toma como un modelo, por presentarse exactamente para los autores que lo utilizaron, como un esquema hipotético que permite explicar, validar y, justificar el origen, además del fundamento de un Estado. De esta breve descripción podemos expresar que el hecho de utilizar modelos explicativos tiene una funcionalidad lógica, permite básicamente establecer paradigmas de interpretación, con esa intención los pensadores en el siglo XVII tomaron el modelo mecanicistas de la ciencia natural, bajo esa dirección nació el iusnaturalismo.

El iusnaturalismo, parte de una concepción " dicotómica ", tiene una visión de la historia humana que parte de un universo de opuestos básicos, los cuales son: el individuo y la sociedad. El manejo de dicha oposición primitiva permite confrontar modelos, como vimos antes; los tipos paradigmáticos son el aristotélico que representa a la tradición, mientras el modelo moderno está en

cualquiera de las versiones del iusnaturalismo de este periodo, vimos los trazos generales de la visión de Hobbes, pero nos ocuparemos más adelante de la de Locke.

En la versión de Aristóteles el estado de naturaleza tiene un principio simple, una simiente originaria, su núcleo primitivo, la familia; de aquel estado se desprende como potencia, la posibilidad, pero además la necesidad, de establecer una comunidad, lo cual es, el fin último de aquella estructura inicial; según la visión aristotélica los diferentes momentos de la relación ya están presentes en la condición natural, la sociedad política -la realización de aquella semilla, el acto- sólo es el estadio final de la cadena de momentos que constituyen como una evolución todo el proceso, es su bien supremo; por su parte los hombres están obligados a formarse en una educación centrada en las virtudes, de tal suerte que únicamente podrán otorgarle sentido a sus actitudes cuando sean puestas en práctica en la vida común, es decir con la comunidad. Aristóteles pensaba el Estado en términos genéticos, no hay momentos distintos, cada fase será la realización de la anterior. En este sentido es que se puede caracterizar la transición de las polaridades como una "movilidad cuantitativa".

En el caso del iusnaturalismo podemos llamar al movimiento de tránsito entre sus términos una "movilidad cualitativa"⁶⁹, expliquemos por qué; en este modelo la forma del cambio presenta características diferentes para cada uno de los polos, la condición original y la condición final son totalmente opuestas. Inicialmente dentro de estado de naturaleza los individuos pueden estar reunidos en una multitud de entes, por formas de organización simple, al igual que para Aristóteles, en la familia, el clan o una tribu, pero ninguna de estas figuras puede ser llamada sociedad civil o política; aquí civil remite al concepto latino de *civitas* y se toma como equivalente a político. Entonces cada individuo cuenta como un ser independiente separado de los demás como un átomo y, para formar parte de la sociedad civil tiene que dar un salto a la condición

⁶⁹ N. Bobbio, "El modelo iusnaturalista", en *Estudios de historia de la filosofía: De Hobbes a Gramsci*. Debate, 1ª Reimpresión, Madrid, 1991, pp. 99-100.

totalmente contraria, es entonces el paso de la disgregación original, de la multiplicidad individual hacia la unificación de cada uno de ellos mediante una renuncia al estado natural por el interés de construir una figura totalmente artificial, producto de la razón humana, el Estado, el cual tiene la función de garantizar la integridad de cada uno de sus miembros a partir del respeto a sus derechos; bajo este modelo se puede ver que se simplifican y racionalizan cada una de las secuencias o pasos de los múltiples tipos de formas sociales dejándonos frente a dos modos contrarios; aquí opera un cambio estructural de cualidades entre un estado y el otro, por lo que bien se puede consignar como cambio *substancial*.

Un rasgo más, al interior de esta teoría cobra especial atención el manejo axiológico que se hace de los elementos contrapuestos, ya que inevitablemente hay una implicación *valorativa* sobre ellos, si consideramos al estado natural como superior tendremos que asignarle un valor positivo mientras que a la sociedad la calificaremos como negativa y viceversa⁷⁰.

Finalmente y sin lugar a dudas, el aspecto que mostró el cariz más firme del iusnaturalismo, por el cual admitió que tantos autores convergieran en él, fue sobre todo el énfasis puesto en el "método racional"⁷¹. Será el *methodus demonstrativa* el flanco novedoso, posibilitador del nuevo derecho. En el derecho natural no existe arbitrariedad, "El derecho natural es un dictado de la recta razón."⁷² Se trata de una regla infalible; esta orientación surge en el siglo XVII como una necesidad tanto jurídica como ética, los juristas estaban enfrentados por un cúmulo de "...conflictos de poder no conocidos en la sociedad antigua: sobre todo el conflicto entre poder espiritual y poder temporal... y además el conflicto entre *regna e imperium*, o entre *regna y civitates*"⁷³. Los conflictos que pretendían resolver habían dejado, hacía mucho, de ser propios de la sociedad romana; ahora las condiciones políticas y sociales eran diferentes, además guardaban complejidades nuevas; era necesario encontrar una fórmula, un

⁷⁰ *Ibid.*, pp. 95-96.

⁷¹ *Ibid.*, p. 86.

⁷² G. H. Sabine, *Historia de la teoría política*, FCE, 3ª reimpresión, México, 2000, p. 330. Las palabras citadas pertenecen a Grocio.

esquema o conjunto de normas que permitieran explicar los cambios, pero se necesitaba poner reglas que fueran claras, que dividieran los problemas en sus partes más simples y las expusieran ordenadamente, tal como lo había enseñado Descartes.

Sumado a las dificultades ya mencionadas, tenemos el hecho de que la cultura occidental arrastraba una larga estela de muestras de progresiva desintegración del *estabilishment*; dentro del mundo académico diversas expresiones escépticas consideraban imposible la universalización de leyes tal y como se planteaba en la Edad Media, dejaban a la conducta humana sin restricciones y proclive a la rebeldía. Tanto Locke como Hobbes -con sus respectivas diferencias- compartieron esta convicción, la historia está compuesta por conductas desordenadas, motivo por el cual es necesario introducir el orden. En su visión las aportaciones de las nuevas corrientes de pensamiento debían introducir formas que calmaran las turbulencias de la transición económica y cultural:

"Históricamente, el derecho natural es un intento de dar una respuesta tranquilizadora a las corrosivas consecuencias que los libertinos habían extraído de la crisis del universalismo religioso"⁷⁴.

Por ello, el modelo iusnaturalista se apropia del prototipo disciplinario de las ciencias científico matemáticas, pretendiendo hacer con el derecho y con la moral exactamente lo mismo que con la geometría. A Locke no le costó trabajo ir en ese sentido, para ello es ilustrativo lo que señala en el *Ensayo sobre el entendimiento humano*, respecto de la pertinencia de una axiomática en la moral, dice: "... tengo la osadía de pensar que la moral es susceptible de demostración, así como las matemáticas..."⁷⁵ y más adelante precisa: "...la definición es la única manera por la cual puede conocerse el sentido preciso de

⁷³ N. Bobbio, "El modelo iusnaturalista", p. 93.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 77.

⁷⁵ Locke, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, FCE, 2° reimpresión, México, 1986, L III, cap. XI, § 16.

las palabras morales, y es un medio por el cual ese sentido puede conocerse de un modo cierto, y sin dejar lugar a disputas⁷⁶.

Aquí cabe aclarar, la pretensión de Locke era esa, pero lo cierto es que nunca se ocupó de formalizarla o elaborar una demostración, todo quedó en intenciones especulativas.

Ahora, todo interés por sistematizar tiene un fin, en este caso, enfrentar si la tesis del estado de naturaleza tiene la función de hipótesis racional y, entonces, cumple el puesto de organizador lógico por encima de su importancia factual, o si revela condiciones históricamente dadas que le pueden hacer cumplir una función explicativa. Al tema expuesto se le une la necesidad de concluir si al estado de naturaleza lo podemos tomar como un estado pacífico o beligerante y, si el atomismo individualista que guarda este modelo supone un estado totalmente aislado o en comunidad

Es claro que tanto para Hobbes como para Locke su función explicativa, como referente histórico, es secundario, y en cualquier caso, todo aquello que los pueblos concretos puedan mostrarnos, termina reforzando el señalamiento de la utilidad del supuesto como recurso hipotético, porque permite mostrar que los hechos tal como se presentan resultan ser una muestra de la sinrazón en la que hasta ese momento los hombres han vivido, así pues, la presentación de un teórico "estado de naturaleza" bajo el cual todos los hombres tienen como destino estar juntos funciona como un artífice; pues el hecho es que nunca ha existido ni existirá. Pero en cambio, cuando la utiliza el filósofo lo hace con la intención de mostrar lo que sí se da y se ha dado, "un estado de naturaleza parcial", limitado a formas específicas como:

"1) El estado de las relaciones entre grupos sociales independientes...entre grupos soberanos...2) el estado en que se hallan los individuos durante una guerra civil...3) el estado en que se encuentran algunas sociedades primitivas..."⁷⁷

⁷⁶ *Ibid.*, LIII, cap. XI, § 17.

⁷⁷ N, Bobbio, "El modelo iusnaturalista", pp. 105-106.

Inicialmente la presentación del esquema racional, funciona como un opuesto al hecho real, le da coherencia a la pretensión de necesidad que presupone la teoría. Al tomar el estado de naturaleza como supuesto hipotético, Locke quiere garantizarle una posición determinante, que le permita ofrecerla como parámetro de medida para definir la condición humana, por eso, lo primero que deja en claro es que dicha condición se aplica en estricto sentido únicamente a individuos -a la totalidad ciertamente- nunca a grupos, que se identifican por ser: libres, iguales y propietarios.

Locke al iniciar el análisis del estado natural resalta el contenido de la noción de *estado*⁷⁸, del cual tomamos sus posibilidades de significado en el idioma original del autor, eso nos remite a una doble posibilidad significativa, la de referirse tanto a una "situación" dada, como también indicarnos una "condición", la palabra indica ambas opciones, sin embargo Locke se inclina por manejarla como *condición*, esto es así, porque supone que tal criterio le permite un manejo independiente y esquemático de las contingencias históricas, será entonces, a partir de esta declinación, que abre la oportunidad de sentar las bases de su particular posición racionalista e individualista. Locke tiene la necesidad de plantear lo así particularmente para rechazar las tesis pirronistas y escépticas de su tiempo⁷⁹, pero sobre todo esta posición le permite sentar al estado de naturaleza bajo un principio de estabilidad normativa, es decir proponerlo como origen auténtico de leyes de prescripción universal. El estado

⁷⁸ H. Schettino, *Poder y política en John Locke*, tesis de licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 1990, capítulo 3, p.12. He tomado del autor la apreciación del uso diferenciado del vocablo inglés "state", el cual tiene una doble significación que de manera consciente Locke maneja para orientar su perspectiva personal de la idea de estado natural.

⁷⁹ F. Copleston, *Historia de la filosofía*, vol. I : *Grecia y Roma*, Ariel, 1° reimpresión, México, 1983, cap. XXXVIII. Durante los últimos tres siglos de la Grecia antigua se desarrollaron diversas escuelas filosóficas de carácter escéptico, de las cuales destacaron el escepticismo antiguo encabezado por Pirrón de Elis, quien postulaba la tesis de la incapacidad de la razón humana para conocer la esencia de las cosas, y que lo único que se puede conocer es la manera en que las cosas aparecen para cada hombre. El otro escéptico importante fue Carneades de Cirene quien enseñó que todo conocimiento es imposible y que no existen criterios de verdad absolutos. Estas tesis revivieron en la pluma de Montaigne, quien recuperó las enseñanzas de Pirrón en pleno siglo XVI, postulando la relatividad de la experiencia sensible y la imposibilidad de la razón para rebasar ese relativismo. Para Montaigne los hombres pertenecen a una especie de seres pretensiosos y vanos, incapaces de obtener de sí mismos ninguna fuente de certeza.

de naturaleza, según se desprende de sus textos queda resumido en dos datos, ambos necesarios para Locke:

a) es racional y, b) se sustenta en su carácter "divino", así afirma:

El estado natural tiene una ley natural por la que se gobierna, y esa ley obliga a todos. La razón que coincide con esa ley enseña a cuantos seres humanos quieren consultarla que...siendo los hombres todos la obra de un Hacedor omnipotente e infinitamente sabio, siendo todos ellos servidores de un único Señor soberano, llegados a este mundo por orden suya y para servicio suyo, son propiedades de ese Hacedor y Señor que los hizo para que existan mientras le plazca a Él y no a otro.⁸⁰

Las opiniones anteriores se corresponden con lo que señala en su *Ensayo sobre el entendimiento humano*, en donde resulta ilustrativo el énfasis puesto, hablando del contenido y la forma de las leyes morales; dice:

Por ley divina entiendo la ley que ha establecido Dios para las acciones de los hombres, ya que haya sido promulgada *por la luz de la naturaleza, ya por la voz de la revelación*. Creo que no habrá nadie tan estulto que negara que Dios ha decretado una regla por la cual los hombres deben gobernarse. Dios tiene el derecho de hacerlo, puesto que somos sus criaturas; Dios tiene bondad y sabiduría para dirigir nuestros actos hacia aquello que mejor convenga...Ésta es la única piedra de toque de la rectitud moral...⁸¹(el subrayado es mío).

Las leyes para Locke, son evidentes, son reglas que tienen su máximo peso en su carácter moralizante, la ley del derecho natural es una ley primordialmente moral, sin embargo, necesita imprimirle fuerza contundente a su definición, por ello Locke hace uso, al igual que otros contemporáneos suyos de elementos heredados del Renacimiento, una visión optimista de la condición

⁸⁰ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 6.

humana, y sobre todo lo concerniente al aspecto creativo del sujeto, el cual, basado únicamente en su capacidad de razón, esa capacidad inmensa para construir y manipular la naturaleza, define los límites, pero también las posibilidades de su invención; esto aunado a ese despertar del relativismo de la época, incidió en la determinación de Locke por imponer muy por encima de cualquier otro criterio el valor moral de la ley; recordemos, el punto de partida para Locke es poner orden y limitaciones a la irracionalidad, pues lo irracional destruye el orden y como vimos en el capítulo uno acaba con la propiedad, indudablemente la necesidad de garantizar certidumbre en el postulado puede llevar al egoísmo, entonces al igual que Descartes o Newton, sólo le resta decir por humildad intelectual que de alguna manera esa ley que la razón puede postular mantiene una conexión entre las leyes de Dios y los fines humanos, y esto no es contradictorio para Locke con el hecho de ser leyes racionales. Finalmente, la ley de la naturaleza es una ley que gobierna sobre la moralidad de los individuos, porque nos permite sancionar los actos para determinar entre buenos o malos⁸², orientando al hombre hacia el objetivo que le conviene y, como ya vimos anteriormente, admite la inmensa sabiduría de Dios, para conducir a la felicidad.⁸³

Así pues, esta ley que gobierna sobre los actos humanos y su correlato necesario, el anhelo de felicidad, están a la base del argumento lockeano; es importante destacar esta situación, si consideramos las intenciones de su programa teórico, considera de principio un rechazo a varias de las formas de la tradición, por ejemplo, hay un deseo permanente de confrontar la visión de aristotélica, sin embargo no puede separarse completamente de su influencia y, termina por recurrir a presupuestos del estagirita, como el del eudemonismo ético; con esas "pruebas" nuestro autor quiere salir del paso de posibles detractores. Si atendemos al sustento de las evidencias que ofrece Locke, en su argumentación podemos encontrar dicha ley que gobierna al individuo,

⁸¹ Locke. *Ensayo sobre el entendimiento humano*, Libro II, cap. XXVIII, § 7. En su clásica distinción de la ley, distingue tres tipos: a) las leyes divinas, b) las leyes civiles y, c) las leyes de opinión.

⁸² *Ibid.*, Ver especialmente LII, cap. XXVIII, §§ 4,5,6,7,8,9.

⁸³ *Ibid.*, L II, cap. XXVIII, § 8.

soportada sobre la base de la autoridad de Dios, nada más que ahora está a disposición del juicio abierto de una conciencia superada, influida por el protestantismo, que se sabe capaz de comprender, a partir de su propia capacidad, las relaciones de identidad entre la Naturaleza y Dios.

A Locke, por otra parte, como buen liberal, le interesa mucho el aspecto activo del ser humano; si el estado de naturaleza dicta leyes que involucran necesariamente a un "descubridor", el cual goza de una facultad para enfrentarlas y esta facultad radica en "...el hecho de que está dotado de razón, y en que esta puede instruirlo en la ley..."⁸⁴, es evidente que la capacidad humana de razonar es la guía de la acción, y aquel sujeto que no se dirija por este sendero es inferior en cuanto a calidad humana, es merecedor del reproche moral, pues con su actitud, denigra la condición del sujeto. Sin duda nuevamente aparecen los tintes morales como resultado de la aplicación de la ley a partir de la actitud productiva, activa del sujeto, todo ellos como veremos sirve de fondo, de tal modo que su aplicación entrará en escena cuando la ley natural deposite su contenido en postulados fundamentales de regulación de los alcances de la individualidad, esto es, en los derechos naturales. Veamos en qué consisten.

3.2 La teoría de los derechos naturales de Locke

Locke concibe al individuo como una entidad protegida por un conjunto de derechos inalienables, existen cuatro derechos básicos que son defendibles porque representan los elementos inconfundibles de la identidad humana, estos son: a) El derecho a la vida, b) el derecho a la libertad, c) el derecho a la igualdad y, d) el derecho a la propiedad. Estos derechos están fundamentados en la teoría general del derecho natural mediante tres factores específicos, los cuales son nuevamente el principio de propiedad personal, la definición de las características de la condición del hombre en estado de naturaleza y la noción de ley natural. Estos factores permiten sustentar, primero: la existencia de la

⁸⁴ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 63.

visión del derecho natural como hipótesis teórica, la cual funciona como respaldo de la posición que considera al individuo primero antes que a la sociedad; segundo, pone el acento en la capacidad individual del sujeto como ser activo, que tiene como primer motor de su acción la racionalidad, la cual identifica la existencia de leyes que preservan y protegen lo propio, todo lo mejor que se pueda y, tercero pone bases para una teoría que limita el ejercicio del poder sobre los hombres estableciendo criterios mínimos para la defensa individual, esto lo utiliza como argumento para confrontar y romper con las concepciones basadas en el nepotismo, como las de los gobiernos católicos representados por Jacobo I y Jacobo II, que eran defendidos por autores como Robert Filmer, quien escribió una obra llamada el *Patriarca*, en la cual se defiende la cultura del privilegio de los aristócratas, y su tesis principal sostiene la preeminencia de un derecho divino de los reyes a gobernar por encima del consentimiento de los hombres.

Contando con esos elementos el siguiente paso es revisar las condiciones puestas por Locke para la defensa del individuo, pero ahora, como súbdito de una comunidad política pues en todo momento aparece la idea de individuo a la base, esto nos permitirá establecer un paralelismo entre ambos estados de tal manera que se pueda conocer, según la teoría de Locke, en dónde la humanidad puede obtener mayores garantías.

Si consideramos la posición de Hobbes acerca del fundamento del estado de naturaleza, vemos que lo sustenta en un estado de guerra permanente, el hombre es según esta concepción un ser (únicamente) interesado en el "amor a sí mismo", se interesa en satisfacer sus propios deseos, es egoísmo puro, esta base descriptiva lo llevó a proponer el absolutismo como único sistema de gobierno que puede contener la irracionalidad humana, esta manera de ver el asunto consiste en suponer que sólo mediante el temor (a la fuerza de otro) el individuo regula sus pasiones y actúa en convivencia con otros hombres, ese acto declarado de retraimiento ante el castigo es voluntario dirá Hobbes⁸⁵. Esta posición considera que los hombres sólo pueden convivir si se someten a un

⁸⁵ T. Hobbes, *Leviatán*, FCE., segunda reimpresión, México, 1984, pp. 171-172.

poder mayor que el de ellos, un poder de tipo paternal, esto aunque parezca contradictorio supone en la opinión de Hobbes el ejercicio libre del sujeto; sin embargo en la opinión de Locke este razonamiento es equivocado, pues parte de tomar como premisa una falsa concepción de la naturaleza humana, la cual pretende corregir, contraponiendo a la visión de lucha permanente, pesimista de Hobbes, una teoría más flexible y optimista.⁸⁶ Locke no quiere dejar ninguna duda sobre sus diferencias con Hobbes, por ello remata "Aquí vemos la clara diferencia que existe entre el estado de naturaleza y el estado de guerra. Sin embargo, ha habido quien los ha confundido, a pesar de que se hallan tan distantes el uno del otro como el estado de paz, benevolencia, ayuda mutua y mutua defensa lo está del odio, malevolencia, violencia y destrucción mutua."⁸⁷

Sin duda, el estado de naturaleza como un estado de paz es también una ficción ideal necesaria para establecer la idea de los derechos, pues hablar de todos los hombres como sujetos racionales es también un ideal; el hombre que siempre es racional no necesita de reglamentaciones que lo constriñan a obedecer, él es sujeto de obediencia, pero lo cierto es que siempre los bienes del otro representan un objeto de deseo y tienden a ser violentados los derechos por el apetito humano "...y ya que una violación da lugar a otra por falta de un juez *super partes* en el estado de naturaleza, éste corre siempre el riesgo de degenerarse en un estado de guerra."⁸⁸

Tanto Hobbes como Locke buscaron la manera de corregir cierta irracionalidad intrínseca a la naturaleza humana, es decir, ese impulso que hace que el hombre sea dominado por sus pasiones; por el cual su egoísmo es patente y dominante, y deja de lado los lazos hacia el interés público el cual es débil ante la fuerza del individuo atomizado; pero, el estado de naturaleza es un estado de infelicidad, de carencia, pues, entraña un tipo de hombre mísero y egoísta, incapaz de poder hacer todo él solo; aparte, descubre la necesidad de cooperación para asistirse en la búsqueda de satisfacer sus necesidades. Entonces lo realmente importante para explicar el estado de naturaleza no será

⁸⁶ Vease H. Schettino, *op. cit.*, cap. 2.

⁸⁷ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 19.

si el estado de naturaleza es un estado de paz o un estado de guerra, sino, si es un "estado positivo o negativo"⁸⁹ para el desarrollo humano. Por ello el verdadero tema independientemente de que en el estado de naturaleza los hombres se encuentren en guerra o no, es que su simple condición impediría la existencia social.

El tema estudiado, para Locke, nunca se reduce a la descripción antropológica, no le interesa encontrar al buen salvaje, sino que dado un supuesto teórico del hombre en estado natural en el cual se tienen garantizados un conjunto de derechos, intenta encontrar los fundamentos de un gobierno en el cual estos derechos se vuelvan derechos inviolables. Es por esta circunstancia que Locke plantea su particular concepción de sociedad civil, independientemente del hecho concreto, los hombres han estado históricamente viviendo dentro de sociedades organizadas.

Si recuperemos la asignación de valores ya mencionada, al estado de naturaleza le corresponde, inicialmente, la asignación como un estado positivo, mientras que la sociedad civil es negativa; el estado de naturaleza es positivo únicamente porque no existen límites para detener su deseo de posesión, es libre de poder determinar los límites de su acción sin que exista un poder que lo coaccione, únicamente porque hay otro deseo enfrente se detiene mi apetencia; en el caso del valor negativo encontramos que en ella existe un órgano externo al individuo y es quien pone los límites, por lo tanto la libertad está "condicionada".

El hecho aquí orienta a buscar los móviles que llevan a aceptar los límites, Locke lo plantea así:

Si el hombre es tan libre como hemos explicado en el estado de Naturaleza, si es señor absoluto de su propia persona y de sus bienes, igual al hombre más

⁸⁹G. H. Sabine, op. cit., p. 413.

⁸⁹N. Bobbio, "El modelo iusnaturalista", pp. 108-109.

alto y libre de toda sujeción, ¿por qué razón va a renunciar a esa libertad, a ese poder supremo para someterse al gobierno y a la autoridad de otro poder?⁹⁰

El hombre tiene que ceder una parte de sus derechos pero solamente con la intención de revestir una nueva figura y generar nuevas condiciones de protección para el individuo; es claro que Locke aunque defiende y fundamenta la racionalidad de un estado natural no pide que sea éste el estado de convivencia más conveniente, pues finalmente deja totalmente indefenso al hombre ante el uso indiscriminado de la fuerza, en condiciones como las propuestas por el sofista Calicles.

Si bien es necesario ceder parte de mis derechos para "vivir mejor", cómo sé que dicha condición me garantiza ser libre. Varios problemas quedan por resolver, por ejemplo, si efectivamente hay una fuerza cohesionando los derechos del individuo, si es que existe esa fuerza, cuáles son sus características y, cómo coexiste con aquella otra racionalidad universal, que Locke forzosamente postuló. Locke nuevamente procede utilizando un mecanismo formal, un supuesto lógico que tiene como función ser un conciliador de conflictos que refleje por una parte a los elementos contrapuestos desde un punto de vista formal pero además, se contraponga con los hechos históricos; es decir, quiere darle un sustento parecido al de la demostración del estado de naturaleza y su ley.

El intento de modificar las condiciones existentes tiene como fuente el respeto al derecho, el cual muestra las desventajas ofrecidas por los gobiernos hasta ese momento experimentados, pone cotos a los excesos de fuerza, pero sobre todo, demuestra que una sociedad política no puede ser un correlato extensivo de la sociedad natural, sino, un constructo teórico, resultado de la razón humana, la cual ofrece leyes que operan como condiciones ventajosas para el individuo, en donde el estado funciona como garante preservando los

⁹⁰ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 123.

derechos naturales, teniendo en el individuo su verdadera fuerza. "El ciudadano de Locke es pura y simplemente el hombre natural protegido"⁹¹.

Locke al estudiar el sustento de la ley natural en general, sabía que aunque ésta se aplica para todos los hombres, nunca sobrepasa el límite del propio individuo, es decir, todos son libres por igual, gozan de ese derecho intrínseco, sin embargo, en tanto aplicación individual la libertad sólo puede ser expresada de manera individual, hacia el interior del sujeto que actúa, no puede invadir la privacidad de los otros, esto deja entrever una condición natural al mismo tiempo desventajosa, pues quererla llevar más allá de mí es la posibilidad de engendrar un estado de guerra. Una solución es encontrar un acuerdo racional, un acuerdo entre la totalidad de las voluntades; este acuerdo sin embargo no puede ser arbitrario, tiene que emanar de una racionalidad compartida por todos, y así debe de ser su ley; Locke sabía que como principio de operación para este nuevo estado de convivencia, el gobierno de la ley es fundamental para imponer un imperio de orden. Ya en el *Ensayo sobre el entendimiento humano* señalaba sus características:

La ley civil que es la regla establecida por la comunidad para los actos de quienes pertenecen a ella...es una ley que nadie descuida, ya que las recompensas y los castigos que le dan autoridad están a mano, y son proporcionados al poder de quien los promulga, o sea, la fuerza que tiene la autoridad empeñada en defender las vidas, las libertades y los bienes de los que viven de acuerdo con sus leyes...⁹²

Como ya se mencionó, Locke establece un vínculo entre la universalidad de las leyes (morales), que además es uno de los principales supuestos iusnaturalistas del autor, y el principio activo del hombre que es su poder o capacidad para actuar y descubrir la ley; es claro que por otra parte, dentro de una comunidad social también deben existir leyes y esas además funcionan

⁹¹ N. Bobbio, "El modelo iusnaturalista", p. 125.

⁹² Locke, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, L II, cap. XXVIII, § 9.

como principio de preservación o conservación social, pero además, las leyes civiles dependen o parten del sustento de los derechos naturales, a los cuales tiene que proteger, así que ambos estados no son ajenos a la idea de ley, son estados racionales, dependen de la razón, aunque el primero tiene un status cuasi divino. Bien, los derechos como sabemos son inalienables y de ellos se desprenden dos conceptos rectores para el argumento lockeano de los derechos naturales; primero, el uso de la propiedad personal que como se dijo se refiere a la facultad de cada hombre para ser dueño de sí mismo, por otra parte, la libertad natural tiene que ver con el no estar sometido a la autoridad de otro; de entrada los dos conceptos nos hablan de la condición privilegiada del individuo, de no tolerar injerencias en la vida privada.

Ahora veamos brevemente en qué consisten, la libertad en un plano más detallado se analizará en el último capítulo, aquí sólo damos algunos puntos muy generales, libertad es elección, apertura de opciones, pero cuando se producen alternativas no surgen espontáneamente, son determinadas por el sujeto a partir de su voluntad; la voluntad es el motor, es la capacidad que transformar la idea en hecho, la voluntad es el ejercicio que en el hombre posibilita la eficacia y la propia realización de la libertad, cuando sucede eso el hombre se siente en libertad, siempre y cuando no se vea sometido a una autoridad que no sea él mismo. El individuo por ello es la figura representativa, el actor auténtico que responde a la razón y a una orientación que sienta las bases para iniciar relaciones con los otros hombres. Como figura hipotética resultará necesaria, pues además, admite una orientación que unifica la función de las normas, como la de respetar la ley.

La propiedad como segundo punto de máxima dificultad no podrá ser vista en su total complejidad, además en el capítulo 1 nos referimos a ella, sólo quedará mencionada en función de las necesidades de nuestro trabajo de rastreo general, en qué consiste, además de ver sus relaciones con el concepto de libertad.

Distintos autores han estudiado a profundidad el tema, y han visto que Locke utiliza el concepto en dos sentidos diferentes a lo largo de su *Ensayo*

sobre el gobierno civil. Un primer sentido, utilizado con mucha frecuencia se refiere de manera restringida a la propiedad como posesión de bienes limitados, para lo cual utiliza la expresión inglesa *estate* y se refiere a la "...salvaguardia de sus vidas, libertades y tierras, a todo lo cual incluyo dentro del nombre genérico de bienes o propiedades"⁹³; en el otro sentido parece incluir cualquier derecho que tenga un hombre incluyendo el de la libertad; Locke se expresa de la siguiente manera: "La razón, que coincide con esa ley, enseña a cuantos seres humanos quieren consultarla que, siendo iguales e independientes, nadie debe dañar a otro en su vida, salud, libertad o posesiones..."⁹⁴; es útil destacar que Locke concebía cualquier derecho o todos los derechos como naturales, es decir, atributos inherentes al individuo, que nacen con él y son inviolables, ahora bien, como Sabine nos hace notar con toda precisión:

Nunca es posible desechar tales títulos justamente, ya que la propia sociedad existe para protegerlos...En otras palabras, la "vida, libertad y posesiones" de una persona sólo pueden ser limitadas para hacer efectivos los títulos igualmente válidos de otra persona a los mismos derechos.⁹⁵

La noción introducida por el filósofo, la de propiedad como posesión de derechos incluye la propiedad de sí mismo, que como ya se había enunciado en el capítulo uno se refiere al sujeto como dueño de su propia *persona*⁹⁶ y, en esa medida de todo aquello que su cuerpo produzca; la propiedad es la condición que permite diferenciar al hombre de cualquier otro ente, pero sobre todo, establece la posibilidad de que todos los hombres sean iguales en tanto que personas; esta noción, nos dice que nadie puede apropiarse de lo de otro, pero lo más importante, como es un derecho no puede perderse sin atentar antes contra su condición humana.

⁹³ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 123.

⁹⁴ *Ibid.*, § 6.

⁹⁵ G. H. Sabine, *op. cit.*, p. 406.

⁹⁶ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 26.

Propiedad de la persona y ley natural se concilian, en el primer caso nos referimos al principio según el cual el hombre es su propio dueño y, en el segundo, dice que es el principio que consiste en no estar sometido al poder de otro, ambos coexisten pero no se confunden, estos conceptos van a servir de fundamento a la concepción de libertad como derecho, ahora bien, primero debemos entenderla como función activa del individuo como "capacidad de", que permite desarrollar una idea de individuo independiente, alejada en gran medida de una concepción pasiva, propia de la tradición medieval y, que estudiamos en el capítulo dos.

El concepto y la función más específicamente relacionado con la propiedad de la persona va a tener como su objetivo servir de fundamento a una concepción de la libertad como un *derecho*; sin embargo hay que entender que aunque Locke está interesado por encontrar las bases de un Derecho de reglas positivas, sin duda piensa más en un derecho con una fuerte carga de moralidad.

Sabine lo dice de la siguiente manera: "Si se deja aparte la ficción de estado de naturaleza, esto sólo puede significar una cosa, a saber, que las normas morales tienen una aplicación más amplia que las del derecho positivo."⁹⁷ Derecho que trascienda y sancione las decisiones arbitrarias de los individuos; por ello cuando Locke dice que nadie está justificado a imponer su fuerza sobre la acción de otro, intenta darle un sustento firme a esa suposición; tiene absoluta convicción de que la ley natural es eterna, evidente e irrefutable, sin embargo la primera reacción ante tan contundente afirmación, es preguntarnos qué lo hace albergar esta suposición, así como, cuáles pueden ser los beneficios esperados en caso de lograr demostrarlo; iremos rastreando las posibles alternativas de respuesta. Una de las posibles vías de comprensión la obtenemos de la puntual crítica de Macpherson, quien sostiene que Locke basa su posición en ideas de diversa índole, pues introduce ideas "preconcebidas", como los supuestos lógicos de organización de su teoría, a saber, el supuesto de los derechos naturales, y los mezcla con elementos propios de su época sin

⁹⁷ G. H. Sabine, *op. cit.*, p. 404.

una organización sistemática⁹⁸, aquí tendrían que ser consideradas las disputas ideológicas sostenidas con el tradicional sistema político de Inglaterra, hay que recordar que Locke discrepaba de la forma y fondo en que la monarquía utilizaba su poder para practicar un sistemático ejercicio de violencia contra los sectores emergentes que aparecían en la nueva realidad económica y social del siglo XVII, esa historia de confrontación contra las acciones de la aristocracia iban en el sentido de generar su inconformidad con el estado de cosas existente.

Esa mezcla de elementos distintos en el argumento de Locke hacen resaltar que si bien Locke no es consistente con la parte lógico demostrativa de su argumentación, eso no quiere decir que se desvíe de sus objetivos, no concede modificación alguna en su punto de llegada, Locke quiere certidumbre y orden en las relaciones humanas, eso únicamente lo puede garantizar una ley que no dependa de la voluntad humana, con la condición de que sea el hombre capaz de comprenderla.

Otro elemento presente en los argumentos de Locke para defender su postura, es su confrontación con los defensores de la doctrina del derecho divino. Por último, tengamos en cuenta los autores en los cuales se apoya Locke para defender su tesis, son abundantes las referencias a Hooker, jurista que le permite establecer un puente con ciertos valores de la tradición que no está dispuesto a sacrificar, Locke no es ningún radical en sentido estricto, no desea derrumbar todos los cimientos de la tradición medieval sino sólo aquellos que permitan la secularización del poder político, por eso mantiene la tendencia a calificar la ley como una prescripción en un sentido general emitida por la voluntad de Dios, no por el rey, ni por el padre de una familia, ni por ningún sujeto particular, independientemente de su investidura; digamos, en tanto que la ley sea un dictado que está en la Naturaleza, todos los hombres podrán apropiarse de ella por sí mismos, sin la participación de un interprete, ni autoridad alguna. Así lo dejaron en claro sus argumentos vertidos tanto en el *Ensayo sobre el entendimiento humano*, pero también los de su *Carta sobre la*

⁹⁸ C. B. Macpherson, *op. cit.*, p. 171.

tolerancia, en la cual escribió: "La verdad [de la ley] no necesita de la fuerza para hacer su entrada en el alma, ni es enseñada por los voceros de la ley."⁹⁹

El último punto que falta estudiar en este primer acercamiento a las ideas iusnaturalistas es el relativo a la posición que tiene la sociedad civil para los fines del individuo, Locke sabía que por muy independiente que pueda ser un hombre necesita de la cooperación de la comunidad, "racionalmente" se admite que la única manera de disfrutar de los derechos naturales es mediante un acuerdo entre todos los miembros de la comunidad, tienen que ceder parte de su poder ser libre, pero reconociendo que tal cesión de poder no debe implicar una coacción violenta, que la obligación de responder a un deber ser no destruye la identidad que lo ata al ser de su libertad natural, en la elección está contenida ya su propia decisión de seguir siendo libre, y por lo tanto el mandato no puede serle ajeno "...porque el estado de naturaleza entre los hombres no se termina por un pacto cualquiera, sino por el único pacto de ponerse de acuerdo para entrar a formar una sola comunidad y un solo cuerpo político".¹⁰⁰

La forma bajo la cual debe darse la transición de una condición a la otra, de estado de naturaleza a estado civil es el pacto político, para ser posible se necesita fundamentalmente de la cesión de poder mediante el consentimiento popular. Locke lo presenta así:

Tenemos, pues, que lo que inicia y realmente constituye una sociedad política cualquiera, no es otra cosa que el consentimiento de un número cualquiera de hombres libres capaces de formar mayoría para unirse e integrarse dentro de semejante sociedad.¹⁰¹

El tránsito de la sociedad natural en sociedad civil nos ofrece la posibilidad de mirar tanto los alcances prácticos inmediatos del fenómeno social de las formas históricas de organización y convivencia, así como los alcances que eran particulares de esa visión. En opinión de Bobbio el tránsito representa un

⁹⁹ Locke, *Carta sobre la tolerancia*, p. 102.

¹⁰⁰ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 14.

cambio muy limitado de condiciones, la única modificación hecha es la renunciar al derecho de tomarse la justicia por propia mano, dejando intactos los demás derechos¹⁰², esto es cierto, pero hay que ver por qué motivos. Hemos encontrado una parte importante de la argumentación que justifica la racionalidad del derecho natural, precisamente en las nociones de propiedad y libertad; significativamente será la propiedad individual el primero de los derechos que se presentan como objetos de defensa en la sociedad civil; la propiedad es un derecho perfecto que por su inmediata conexión con la acción humana casi no requiere justificación, la propiedad depende del acto natural del trabajo; por otro lado, la libertad natural otorga independencia al individuo. Ambos derechos dan un soporte de validez al presupuesto de presentar a la sociedad civil como sociedad protectora de la individualidad, pero sin duda es la sociedad civil la que posibilita el ejercicio y la defensa de los derechos, pues recordemos que en el estado de naturaleza la seguridad es muy frágil.

Ahora, ¿por qué los hombres acceden a otorgar parte de sus derechos?; para el filósofo es evidente, la historia enseña que la seguridad de los bienes es precaria, "...esa salvaguardia es muy incompleta en el estado de Naturaleza."¹⁰³ Sin embargo la experiencia empírica no es tan fácil de eliminar, la humanidad vive en comunidades que respetan derechos comunes, incluso en los grupos tribales, tal parece que Locke nos estuviera remitiendo a la descripción de las relaciones entre capitalistas voraces, en donde el deseo de multiplicar la ganancia destruye cualquier sentimiento de solidaridad humana, y en esa medida, considera imperante concederle protección a los individuos; pero todavía quedan pendientes algunas preguntas, ¿por qué debemos suponer que todo derecho es siempre anterior a cualquier forma de asociación de hombres? ¿no es acaso la existencia misma de un derecho, posible sólo a partir del reconocimiento que otorga la relación efectuada entre varios individuos?, se necesitan por lo menos un sujeto ostentando el derecho y otro que lo reconozca como tal. Parece que Locke no vislumbró esto y en su

¹⁰¹ *Ibid.*, § 99.

¹⁰² N. Bobbio, "El modelo iusnaturalista", pp. 126-127.

inconsistencia, consideró suficiente su creencia de que los hombres llevan los derechos "...en su propia persona, del mismo modo que la energía física de su cuerpo".¹⁰⁴

Pero sin duda, la necesidad de protección está planteada como visión universal hacia la seguridad de la persona. "El hombre no tiene poder sobre su propia vida...Nadie puede dar una cantidad de poder superior a la que él tiene, y quien no dispone del poder de acabar con su propia vida no puede dar a otra persona poder para hacerlo."¹⁰⁵

Como se ve, Locke hace continuamente uso del modelo iusnaturalista como planteamiento hipotético explicativo en donde se muestra la justificación necesaria y racional de los derechos, mostrando que la Naturaleza siempre pone por delante un principio de conservación fundamental. Por eso de acuerdo con Bobbio cuando comenta: "El fin en vista del cual el hombre considera útil renunciar a todos estos bienes es la salvaguardia del más precioso bien, la vida, que en el estado de naturaleza resulta insegura por la falta de un poder común."¹⁰⁶

La preservación de este bien (o derecho) universal tiene la connotación, como ya se había señalado, del concepto de propiedad en sentido general, en esa medida es extensivo a todo individuo. Y la sociedad civil tiene como interés primario, procurar mantener a buen resguardo este derecho. A pesar de todo no debe olvidarse que Locke tiene entre sus propósitos, también defender la propiedad en el sentido restringido del término, como posesión de bienes.

Puesto que a la base de las relaciones humanas primitivas están presentes las relaciones comerciales, los rasgos característicos del individualismo atomizante son la promoción y preservación de las actividades que generan riqueza¹⁰⁷, por eso Locke tenía en mente desde el inicio de su planteamiento sobre las condiciones del hombre en estado de naturaleza el que todos fuesen libres, iguales y *propietarios*.

¹⁰³ Locke, *Ensayo del gobierno civil*, § 124.

¹⁰⁴ G. H. Sabine, *op. cit.*, pp. 405-406.

¹⁰⁵ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 22.

¹⁰⁶ N. Bobbio, "El modelo iusnaturalista", p. 125.

Siendo, según se ha dicho ya, los hombres libres, iguales e independientes [económicamente] por naturaleza, ninguno de ellos puede ser arrancado de esa situación y sometido al poder político de otros sin que medie su propio consentimiento. Este se otorga mediante convenio hecho con otros hombres de juntarse e integrarse en una comunidad destinada a permitirles una vida cómoda, segura y pacífica de unos con otros, en el disfrute tranquilo de sus bienes propios, y una salvaguardia mayor contra cualquiera que no pertenezca a esa comunidad.¹⁰⁸

Podemos ver ya los dos fines que persigue Locke, mostrar la necesidad de establecer un acuerdo para conformar una comunidad civil, en tanto que ésta pueda preservar los derechos naturales como una propiedad de toda la comunidad humana y, proteger la propiedad privada como derecho que tiene aquella comunidad específica en la cual está pensando Locke, la sociedad del capitalismo comercial emergente. En este momento, me parece que puede reconocerse ya la importancia que tiene la libertad en el estado político para validar las relaciones económicas, el hecho de que las garantías propuestas por Locke funcionen como derechos pone de manifiesto que servirán para la defensa mínima del individuo, de tal manera que permitan desarrollar determinadas acciones favoreciendo el interés de los particulares, con esa base puede construirse cualquier libertad empírica.

Sin duda estos dos fines comparten el mismo punto de salida, los derechos naturales, pero Locke no se queda en ese punto, su pensamiento tiene todavía en mente un reto más trascendente, va dirigido hacia el estudio del fundamento de legitimidad del deber de obedecer; para ello encuentra una fuente novedosa pero opuesta a la tradición, la acción que llevan a cabo los individuos para ceder voluntariamente parte de sus derechos a partir de su consentimiento, y que permite la creación de la figura del pacto o contrato.

¹⁰⁷ *Ibid.*, pp. 101-102.

¹⁰⁸ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 95.

La idea de contrato era bastante familiar ya en la Edad Media, sus orígenes los encontramos en Platón y Cicerón, sin embargo durante aquel periodo aún se conserva la idea de que tal figura sólo funcionaba para reconocer explícitamente el estado de cosas existentes, en donde más que un pacto se daba un acto convencional, en el cual, se toma como fuente de autoridad un dato histórico, que se consideraba definido y permanente; las relaciones que se desprenden de tal acuerdo no pasan de ser únicamente de servidumbre y sometimiento.

La diferencia de aquel acuerdo con lo que sucederá bajo las nuevas condiciones históricas del siglo XVII posibilitaron reformar la comprensión de casi todas las estructuras sociales de la época, las sociedades políticas no fueron la excepción y en esa medida es relevante la posición que ocupa el fenómeno de la secularización de la cultura política, en esos tiempos de renovación espiritual, los hombres están dispuestos a discutir los fundamentos que legitiman la fuerza de un gobierno y sus fines; en donde lo importante es el individuo, en tanto que es él quien funge como sujeto activo para construir dicha legitimidad, y en donde la pasividad de la tradición medieval es cuestionada.

Comencemos con la definición de contrato bajo las nuevas condiciones:

El contrato es una relación jurídica obligatoria entre dos o más personas (físicas o jurídicas), en virtud del cual son establecidos los derechos y deberes recíprocos; son por lo tanto elementos esenciales los sujetos y el contenido del contrato, es decir las respectivas concesiones a las que están obligados so pena de una sanción.¹⁰⁹

De la definición de Mateucci podemos extraer varias preguntas a las cuales Locke debe responder:

1) ¿Cómo es posible el orden y la cohesión social ?

¹⁰⁹ N. Matteucci, "Contractualismo", en AAVV, *Diccionario de política*, Siglo XXI, Duodécima edición, México, 2000, p. 359.

- 2) ¿Qué es lo que mantiene unidos a los hombres bajo esta nueva figura ?
- 3) ¿Qué es lo que conduce a la limitación de los impulsos y de los instintos individuales, al control de la violencia ?

Todas estas preguntas tendrán una solución más detallada en el último capítulo de este trabajo, pero de momento plantearemos el plan general de respuesta que podemos extraer del texto de Locke. Las respuestas pueden hacerse teniendo como comprensión lo siguiente, Locke al igual que todos los contractualistas buscan la legitimidad de la naturaleza social o estado político en tanto que *estado de civilización*, con base en principios racionales, el poder en este tipo de condiciones está sujeto siempre a la razón y además se demuestra por el consenso o unanimidad de las voluntades que así lo reclaman, hay entonces aquí un supuesto de progreso, con relación a la Edad Media, entendido, a partir de la capacidad racional de generar acuerdos.

La idea de un contrato, surge al igual que la de estado de naturaleza y la de los derechos naturales, de una necesidad material:

Este se otorga mediante convenio hecho con otros hombres de juntarse e integrarse en una comunidad destinada a permitirles una vida cómoda, segura y pacífica de unos con otros, en el disfrute tranquilo de sus bienes propios, y una salvaguardia mayor contra cualquiera que no pertenezca a esa comunidad.¹¹⁰

Esto, de todos modos no evita o limita otro hecho, Locke en la medida en que parte de un modelo de opuestos dicotómicos, no puede olvidar que los polos tienen una función originalmente de supuestos lógicos, así que la idea de pacto es un recurso artificial, una herramienta para conciliar intereses, que nacieron contrarios. Por eso tiene que recurrir a suponer que los hombres son capaces de dar su consentimiento mediante un acuerdo, esta es la única forma en que se puede legitimar el poder político, sólo por la convicción voluntaria de pactar, los individuos pueden darle verdadera fuerza a un poder externo, ahora,

dicho consentimiento puede otorgarse como consentimiento tácito o consentimiento expreso¹¹¹. Cuando Locke propone caracterizar de esa manera el consentimiento para reconocer el pacto, intenta utilizar la idea de contrato como postulado, con valor de hipótesis lógica, con el fin de conseguir darle certidumbre jurídica y racional al Estado. Las razones que ofrece Locke para este asunto rebasan los ámbitos inmediatos del dato histórico, tienen que ver con la posibilidad de abrir un horizonte distinto de comprensión de la realidad política, el acuerdo de establecer un pacto es "...una verdad de la razón...es, además de un fundamento de legitimación, un principio de explicación."¹¹²

Sólo en el estado civil se practica el ejercicio libre de la voluntad de los individuos, y en él se puede garantizar "...una ley establecida, conocida y firme que sirva por común consenso de norma de lo justo y de lo injusto, y de medida común para que puedan resolverse por ella todas las disputas que surjan entre los hombres."¹¹³Es decir, en donde todos aquellos derechos provenientes del estado de naturaleza, pasen de ser posibilidades, a hechos reconocidos como derechos civiles, protegidos por el estado. Locke pone, la carga de sentido en el aspecto jurídico, lo que permite la "...racionalización de las relaciones sociales o de sublimación jurídica de la fuerza."¹¹⁴

Así, podemos concluir conforme a nuestra línea argumental que la legitimación racional de la obediencia, al someterse a las órdenes de un poder queda sustentado en el hecho de que se basa en el consentimiento de los individuos, por lo tanto, deja de ser arbitrario.

En efecto, en el Estado político, cada hombre, como libre actor, se obliga a ceder parte de su libertad para entregarla a una figura que representará sus intereses, ésta representación tiene que recaer en "...un juez reconocido e

¹¹⁰ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 95.

¹¹¹ *Ibid.*, § 119.

¹¹² N. Bobbio, "El modelo iusnaturalista", p. 118.

¹¹³ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 124.

¹¹⁴ N. Matteucci, "Contractualismo", p. 351.

imparcial, con autoridad para resolver todas las diferencias, de acuerdo con la ley establecida."¹¹⁵

Bajo este entendido la cesión de libertad se da siempre y cuando, los demás hombres también hagan lo mismo, de esa manera las garantías y los límites adquieren un status de validez para todos, por lo tanto, cada individuo es cualificado como persona o sujeto de derecho. Aquí se unifica el interés de la mayoría, se da el paso al *pactum subiectionis* ¹¹⁶aceptándose un poder común; este último punto refuerza el hecho ya mencionado, originado por la disputa contra Filmer, de rechazar cualquier idea de pacto en donde la decisión de gobierno así como los límites al poder estén en una instancia totalmente independiente del individuo, como podía ser la figura del rey. Toda sociedad, parecería decir Locke, que actúe contra la capacidad individual de tener la decisión de establecer las condiciones para ser gobernado, actúa en sentido contrario a quien le proporciona su razón de existir, lo cual es un acto *contra natura*, es irracional; así tenemos que estado natural y estado civil son diferentes, sin embargo, ambos mantienen una identidad, en tanto están identificados con la ley, en términos lógicos, diríamos, son equivalentes.

¹¹⁵ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 125.

¹¹⁶N. Bobbio, "El modelo iusnaturalista", p. 120.

4. Racionalidad individual y Libertad política en John Locke.

Este capítulo queda íntegramente dedicado a revisar los problemas específicos resultantes de la doctrina liberal de Locke al proponer la libertad política como principio de su planteamiento sobre el gobierno civil.

Si revisamos el conjunto de fenómenos tanto teóricos como ideológicos e histórico-económicos considerados a lo largo de los tres capítulos anteriores, encontramos un hilo que los recorre a partir de la noción de individuo entendido bajo un matiz positivo como sujeto "industrioso", esto es, en conexión con la interpretación del hombre como sujeto activo; ahora bien, en esta línea nos apoyaremos para demostrar cómo tal noción vinculada al concepto de libertad, permitieron desarrollar -durante el capitalismo preindustrial- de un proceso de transformación de la conciencia social, que plasmada en la obra de los pensadores ingleses generó distintas y novedosas perspectivas de la realidad política, la más importante de ellas, el liberalismo. Esta línea de pensamiento, propone argumentos que históricamente ofrece respuestas a un conjunto diverso y complejo de cambios culturales. La vertiente argumentativa liberal de Locke tiene como primordial objetivo poner en evidencia la necesidad de renovar los sistemas de gobierno existentes a partir de bases conceptuales distintas a las que la tradición se había encargado de cimentar, hasta el punto de agotarlas.

La obra fundamental del autor el *Ensayo sobre el gobierno civil*, tiene una forma de proceder argumentativamente a partir de una secuencia contraria al orden cronológico convencional, encontramos en el texto una perspectiva que pretende explicar el puesto de la libertad política, pero no como consecuencia y término final del discurso, sino como punto de partida y requisito fundamental para cualquier clase de libertad, al mismo tiempo hace patente la posición de la libertad como soporte para la defensa individual; en este sentido dicha noción aparece como criterio inicial para la configuración en la constitución de un gobierno que garantice las posibilidades de desarrollo y crecimiento personal, en el cual destaca la fuerte presencia del individualismo.

Este apartado tiene dos ideas directrices, un primer momento lo dedicaremos a revisar las características del individuo como sujeto político, con sus distintas cualidades, que le dan un valor importante a lo individual como principio activo de la naturaleza humana, para ello analizaremos el fondo de la disputa que Locke mantiene contra el poder paternal, con el objetivo de rastrear la segunda idea importante, cuál es el fundamento de la obediencia. El fondo de este análisis nos conducirá directamente al problema del poder y la autoridad. Por último expondremos el contenido del concepto de poder con la intención de relacionarlo con el tema principal, la libertad.

El segundo apartado lo dedicamos a estudiar el concepto de libertad en general y sus relaciones con la noción de poder, tomamos aquí el horizonte interpretativo de la libertad en el contexto del individuo como sujeto productivo y entonces la libertad como posibilidad para crear condiciones. En seguida establecemos los vínculos resultantes del análisis del sujeto como estructura dinámica, en desarrollo potencial, a partir de la categoría de persona, mostrando que la idea de libertad en general es insuficiente para explicar el problema de la acción social. La idea regulativa del apartado tiene como propósito mostrar que el hombre libre necesita volverse sujeto político para lograr integrar y colegir intereses individuales junto con los derechos de la colectividad; a partir de este segundo apartado consideramos necesario retomar las aportaciones que dos importantes pensadores contemporáneos han hecho al tema de la libertad, Isaiah Berlin y Giovanni Sartori. En sus textos encontramos elementos pertinentes para el estudio de la libertad política como libertad negativa -definición común entre los liberales ingleses iusnaturalistas-, que sirve para distinguir los alcances pero también los límites del individualismo y de la filosofía política en el siglo XVII.

El tercer apartado lo dedicamos a revisar las implicaciones de la libertad política asumiendo la connotación clásica que se le ha dado como libertad negativa, por lo tanto haremos una revisión del contenido de dicha caracterización poniendo especial atención al giro que toma el concepto a partir

de que ahora será considerado no una capacidad sino un derecho. También introduciremos el tema de la autonomía y su vínculo con la libertad.

Un último apartado de este capítulo, lo dedicaremos, teniendo en cuenta las consecuencias que se obtengan de la propuesta de la libertad negativa, a destacar los alcances del modelo político de John Locke, como constructo teórico, estableciendo así mismo sus límites, de tal suerte que puedan conocerse sus alcances de interpretación.

Así mismo, será necesario revisar hasta qué punto en la propuesta lockeana es indispensable delimitar las funciones de las diferentes esferas de gobierno, para establecer el alcance de los distintos poderes que coexisten. Aquí no debemos perder de vista el plano de interpretación del filósofo para toda acción política cuando está dirigida por un sistema liberal, en este caso dentro de una visión pragmatista que al fungir como guía de un gobierno, explícita como principio la defensa del individuo.

En el último apartado analizaremos la dimensión garantista que ofrece la propuesta de Locke respecto de la libertad política, teniendo como recurso dos factores clave de la libertad política, capacidad de independencia y posibilidad de intimidad en el sujeto.

4.1 Razón natural e individualismo

En el *Ensayo sobre el gobierno civil*, Locke presenta los argumentos con los cuales ha de expresar su propuesta sobre el Estado político, para ello maneja un procedimiento similar al utilizado en la formulación del iusnaturalismo como un modelo teórico como quedó expuesto en el capítulo 3. Si recordamos, el autor plantea en dos diferentes planos la aplicación del modelo iusnaturalista, primero con una utilidad meramente comparativa y explicativa, como recurso para confrontarse con los distintos estadios históricos, pretende mostrar que su propuesta tiene características de franca superación con respecto a los múltiples gobiernos empíricos que la tradición ha experimentado y, segundo como un modelo propiamente teórico, esto es, como hipótesis lógica que le

proporciona la posibilidad de valorar a la sociedad civil, al pacto voluntario y al individuo como elementos necesarios, regidos por un conjunto de principios universales los cuales conducen a un estado ajustado a leyes que garantizan la libertad a sus integrantes, mediante la consecución de una normatividad sustentada en leyes positivas que promueven posibilidades mínimas para la vida productiva, disciplinada, siempre al amparo del fundamento de los derechos naturales. En este intento Locke, el hombre del mundo burgués, intenta expresar las necesidades de su época, exigiendo condiciones que puedan determinar las bases fundamentales para darle validez a un sistema de gobierno que tenga como principio la protección del individuo.

Ahora bien, hemos dicho que Locke desarrolla una lógica propia en el momento de argumentar, el tema que le interesa no sigue un desarrollo genético ni cronológico, aunque la estructura de la obra así parezca mostrarlo. No pretende hacer la historia de la sociedad política moderna. Busca en cambio elaborar una teoría que explique la manera en la cual funciona un Estado y cómo adquiere su legitimidad. Para ello el filósofo utiliza un sistema que no siempre procede ordenadamente, premisas y conclusiones no siempre se exponen con el debido rigor lógico, el énfasis que pone en sus premisas desborda su consistencia demostrativa, sin embargo, es firme con su finalidad y no admite concesiones con respecto a su objetivo.

El discurso de Locke tiene como postulado fundamental la siguiente premisa: el grado de libertad de un individuo, así como el desarrollo de su comunidad, está determinado por el aumento de su *libertad política*. Para comprender esto es necesario retomar algunos de los elementos presentados en el capítulo previo para poder aclarar este punto, así como entender su concepción de la figura del sujeto político. Con ello estaremos delineando la utilidad que tiene para el filósofo postular ciertas garantías individuales; además, cualquiera de las manifestaciones y expresiones que pueda presentar la libertad tiene en Locke como base una función política. Recordemos, para el filósofo la libertad no está planteada únicamente bajo términos de simple

subjetividad, como se mostró en la sección dedicada a la revisión de la influencia protestante.

Locke estaba convencido de la importancia que tiene la independencia de espíritu luego de admitir que la verdadera respuesta contra el sometimiento es aquella que concilia el recurso que puede ser utilizado para resistir a las influencias del mundo externo, sin embargo, la expresión de la libertad en los términos que le interesan jamás pueden quedar reducidos a la pura capacidad de resistencia y resignación, su propuesta involucra totalmente el ámbito de la acción externa, susceptible de plasmarse en la vida pública, en la cual apelamos a nuestro derecho a vivir sin interferencias, a vivir de acuerdo a nuestros intereses personales, a responder contra la interferencia en las cosas de la vida privada. Aquí se involucran elementos exclusivamente empíricos, esto es, condiciones que de *facto* permiten y garantizan la acción del individuo en sus relaciones interpersonales, pero sobre todo en sus relaciones con la figura del Estado. En donde, además interviene otro factor, el poder, como agente de fuerza para llevar a cabo acciones que permitan la apertura de espacios decisivos en los que existen cada vez menos restricciones para la acción individual.

Desde este punto de vista encontramos que la doctrina liberal de Locke, como en otros autores de la época, al tener como punto de origen la noción de individuo y no la de sociedad, establece un ancla para la defensa del primero necesariamente, pasando inmediatamente a la demostración y justificación de los criterios mínimos de su defensa. Con ello queremos decir que serán los derechos individuales y sobre todo su viabilidad al aplicarse al interior de la vida civil, lo que ha de mostrarnos las posibilidades y alcances de su teoría política.

Así que tomando como punto de arranque al individuo, entendamos la intencionalidad que está a la base del pensamiento liberal:

...liberalismo significa individualismo, y por individualismo no se entiende sólo la defensa radical del individuo, único y solo protagonista de la vida ética y económica contra el estado y la sociedad, sino también la aversión a la

existencia de cualquier sociedad intermediaria entre el individuo y el estado, por lo que, tanto en el mercado político como en el económico, el hombre debe actuar por sí solo.¹¹⁷

Tomando en cuenta lo anterior se puede señalar que el liberalismo tal y como se desprende de la teoría política y social de Locke puede ser descrito como un conjunto de métodos y prácticas que tienen como su objetivo común lograr una mayor libertad para los individuos. "De lo que se trata es de que cada cual tenga libertad para disponer, como bien le parezca, de su persona..."¹¹⁸ nos dice. Ahora, si recordamos el contexto general previo que rodea tanto el sentido en que se afirma la libertad, como el contenido del concepto de persona, es evidente que se requiere establecer condiciones mínimas de protección jurídica y moral para éste. No podemos dudar de su preocupación por encontrar caminos que coloquen en un puesto determinante la actividad humana.

Ahora bien, antes de avanzar hay que precisar, no es que Locke quiera un Estado manipulado por el egoísmo de los particulares, más bien trata de poner el acento en el papel que los gobiernos han tenido en el desarrollo de la historia de la sociedad. Siendo estas creaciones que tienen como propósito encontrar fórmulas para regular los intereses particulares que casi siempre van en direcciones distintas, diversas y hasta opuestas, se necesita crear conductos que propicien fines comunes o fines de la comunidad, aclarando que lo que Locke entiende por comunidad, es un ideal muy específico, como conjunto de individuos con capacidad para hacer valer sus derechos de propietarios, iguales y libres. Todo esto como un intento por reducir al menor número las imposiciones y obligaciones que limitan la capacidad de actuar de un sujeto, sin olvidar su necesaria presencia.

El tema de la autoridad, en especial lo relativo a su fundamento, es relevante para entender a cabalidad por lo pronto el puesto del sujeto político, por eso

¹¹⁷ N. Matteucci, "Liberalismo", en Bobbio, N. y Mateucci, N. *Diccionario de Política*, p. 878.

¹¹⁸ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 57.

iniciaremos este punto comenzando con el análisis que hace Locke acerca del poder paternal, entendiendo que lo que nos interesa es encontrar los aspectos que le dan validez a la autoridad y que se sujetan a un determinado modo del poder, aquí por lo pronto revisaremos la confrontación que realiza Locke entre poder paternal y poder político para determinar su rango de legitimidad.

Con el objetivo de plantear cuál es la autoridad que protege a los individuos aunque sin rebasarlos, Locke pone una especial atención a las variadas formas que puede cobrar la autoridad en función de los tipos o modos de ejercer el poder. El capítulo sobre el "poder paternal" en su *Ensayo sobre el gobierno civil* está dedicado a debatir este punto, Locke discute si existen garantías para sostener la primacía del poder paternal tal y como lo hacen los defensores del derecho divino de los reyes, aquí cabe aclarar que Locke aunque toma como el objetivo directo de su ataque a Robert Filmer lo que está discutiendo va más lejos, tiene que ver con la crítica contra un tipo de política tradicionalmente admitida sin mucho cuestionarse, que tiene su sustento en una autoridad religiosa, encarnada en el *iure* divino de los reyes a gobernar y, que se toma como premisa fundacional del Estado. Esta clase de actitudes las considera nuestro pensador autoritarias y sordas a las necesidades de renovación social que Inglaterra experimentaba, haciendo ver al Estado monárquico como decadente, específicamente al que tiene como representante un rey católico.

Para Locke el paternalismo es un sistema de gobierno que no permite adquirir a los hombres la mayoría de edad en la vida pública¹¹⁹. En el Estado monárquico absolutista se acepta que todo el control del poder reside en una sola persona la cual se considera beneficiaria de tal atribución, esto la lleva a comportarse como un padre tirano que cree saber lo que le conviene a sus gobernados, limitando de esa manera los deseos y necesidades de aquellos, pero también decidiendo por ellos.

Locke asume que esta posición se sustenta en un error de comprensión acerca del origen legítimo de un gobierno, manteniéndose siempre en estado

¹¹⁹ *Ibid.*, § 69.

de guerra contra el súbdito. El símil que hace Locke del gobernante como un padre déspota lo lleva a determinar que cuando los individuos están sometidos por un agente que no recibe su poder de quienes gobierna no tiene ningún derecho a fungir como figura libre, permitiéndole afirmar: "El padre no tiene derecho de soberanía..."¹²⁰ porque no hay ninguna cláusula que deje estipulada la necesidad de que el hijo dependa todo el tiempo de un tutor, así lo señala enfáticamente y amplía su oposición a toda clase de representantes y figuras que denotan la encarnación del poder paternalista -desde el jefe tribal hasta el monarca europeo. Como se verá, tal rasgo no se presenta en el poder político.

El poder político tiene una connotación específica, que lo distingue de cualquier otro tipo de poder con facultades para cohesionar a los hombres, es un derecho que se adquiere al entrar a la sociedad civil, nos dice Locke y, lo define así:

Entiendo, pues, por poder político el derecho de hacer leyes que estén sancionadas con la pena capital, y, en su consecuencia, de las sancionadas con penas menos graves, para la reglamentación y protección de la propiedad; y el de emplear las fuerzas del Estado para imponer la ejecución de tales leyes, para defender a éste de todo atropello extranjero; y todo ello con miras al bien público.¹²¹

Si comparamos el párrafo anterior con lo que dice nuestro filósofo del poder paternal, encontramos que la autoridad paternal sólo es admisible cuando no está presente la razón natural, una razón que como recordaremos, ha dejado de ser esotérica, divina e ininteligible para el hombre en común, que ahora en el más puro estilo del racionalismo protestante puede ser consultada por cualquiera con la única condición de que lleguen a ella sin intermediarios. Tal autoridad restringe más que promover la libertad porque no cuenta con

¹²⁰ *Ibidem.*

¹²¹ *Ibid.*, § 3.

legitimidad para legislar; legitimidad que ciertamente será el atributo básico de cualquier Estado y que depende necesariamente del consenso generado entre los gobernados que encuentran admisible la obediencia sin que para ello sea necesaria el uso abusivo de la fuerza, aunque el Estado esté autorizado para utilizarla. Por no contar con esa racionalidad cartesiana como tampoco con el consenso que otorgan sus miembros el poder paternal no puede ser admitido como un modelo de poder político legítimo.

Ahora, un Estado para funcionar correcta y eficientemente necesita entrañar una carga o capacidad de fuerza, pues tiene que hacerse obedecer por los miembros del cuerpo que gobierna, sin embargo, a diferencia del poder paternal, el poder político, piensa Locke, tiene como fin la necesidad de que la obediencia este justificada en razones jurídicas y morales, por un lado necesita "sublimar la fuerza mediante el derecho"¹²² de tal forma que la obediencia no quede como un acto impuesto por la arbitrariedad -por ejemplo en la palabra de Dios-, y también que se pueda "crear la idea racional y jurídica de estado, del estado como *debe de ser* y de dar así un fundamento a la obligación política..."¹²³(las cursivas son mías) de tal suerte que si no hay un reconocimiento explícito de la obligación en el derecho, en leyes admitidas, claras, evidentes y benéficas para todos, de ninguna manera los gobernados han de aceptar la coacción.

En las relaciones de poder independientemente del tipo de gobierno existente, se da como principio un estrecho reconocimiento de que las relaciones entre las partes, esto es, los miembros de la comunidad, si bien parten de vínculos originarios de simetría, en cuanto a las posiciones ocupadas entre quien detenta el mando y quien asume la obediencia, tienen un carácter asimétrico pero convencional y relativo, dependen de un hecho fortuito que no tienen cláusula de exclusividad, ante el Derecho todos tienen el mismo peso específico, todos cuentan con el estatus o están categoría de persona.

¹²² N. Matteucci, "Contractualismo", p. 351.

¹²³ *Loc. cit.*

Por otra parte, y es el segundo momento de las relaciones de poder, la propia acción política induce a los actores a tomar posiciones al interior de la sociedad civil luego de haber convenido el pacto, de tal manera que será en ese momento cuando aparezcan las relaciones de asimetría entre los pactantes, las cuales de manera explícita se manifiestan en el reconocimiento de posiciones disímiles, pero previamente aceptadas, en donde algunas concentrarán la atribución de dominio, como sucede con los casos específicos de los políticos de profesión, quienes individualmente tienen una relevancia manifiesta dentro del funcionamiento de la estructura social, bajo ésta mecánica se hace evidente la acción de la política. Esta peculiaridad en el funcionamiento de la sociedad civil establece distingos en las funciones individuales y ello es lo representativo del Estado moderno, cuanto admitimos que la diferencia es legítima, reconocemos la diversidad de fuerzas que dejamos impresa como carga sustancial en la función de las leyes, en la que se sustenta la obediencia a la autoridad y que son la representación organizada y legítima del ejercicio de fuerza agrupado en un solo poder¹²⁴.

Ahora bien, para el filósofo, ese poder debe tener claramente delimitados los márgenes de su acción, pues de lo contrario se caería en el autoritarismo y la anarquía. Por lo mismo, el poder paternal constituye un peligro para la soberanía de los individuos, poder paternal y poder político tienen centros de gravedad distintos, opuestos.

Cuando revisamos los argumentos del filósofo, encontramos que los presenta desde la perspectiva del desarrollo "natural" de los individuos, en donde lo primero que muestra Locke es que el poder usualmente depositado en la honorabilidad y respeto a la figura del más sabio, que generalmente es el padre, no significa que al ceder su derecho, su decisión sea sin el mínimo ejercicio de su voluntad libre. No tiene nada de divino el poder, ni tampoco nada de arbitrario, porque éste no se gobierna a sí mismo, además no cuenta con autonomía propia independientemente de los individuos, para expresarse como poder legítimo. La legitimidad consiste en aquella capacidad y autoridad

¹²⁴ *Ibid.*, p. 351.

que se construye a partir de las diversas voluntades empíricas que reconocen la necesidad de protegerse de la violencia de los instintos, y que está encarnada en el derecho natural, el cual paradójicamente, cuando se aplica en sentido extremo nos conduce a un estado de guerra permanente, en donde la única legislación es la que resulta, como ya se había dicho, en el derecho del más fuerte.

Así que para legislar sobre los hombres, asume Locke, necesariamente partimos del acuerdo, la convención y el consenso en el cual hemos establecido posiciones; admitiendo diferencias; existe una figura reconocida y reconocible que recoge la capacidad que los individuos han depositado en ella para utilizar la fuerza, mientras por el otro lado, hay un conjunto de voluntades que aceptan de manera libre la obediencia recibiendo a cambio seguridad sobre sus bienes, principalmente sobre la vida. De tales relaciones de reconocimiento se obtiene una conclusión: para garantizar certidumbre de *facto* es necesario un Estado que imponga reglas para regular la convivencia e imponga sanciones a los violadores de la ley¹²⁵. Para Locke quien gobierna fuera de los márgenes de la legalidad y del imperio de la razón los cuales guardan la ley natural -y es el caso de algunos monarcas católicos como Jacobo I-, no merecen recibir a cambio ninguna obediencia y actúan en todo caso como agentes belicosos, en este sentido son parte de un Estado injusto. La injusticia, en esta perspectiva es, irracionalidad, eso es lo que lleva al poder paternal a su constante revocación. En este sentido resulta significativo el siguiente párrafo:

De modo, pues, que lo que coloca a un hombre en estado de guerra con otro es el empleo injusto de la fuerza, y por esta razón quien se hace reo de este delito se juega con ello su vida. Al apartarse de la razón, que es la norma señalada entre hombre y hombre, recurriendo a la fuerza, norma de las bestias, se expone a ser muerto por aquel contra quien la emplea, igual que si fuese

¹²⁵ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 69.

una fiera salvaje y famélica contra la que tiene que defender el atacado su existencia.¹²⁶

Si bien la tradición medieval enseñó a los hombres a dejarse guiar y ser gobernados, poniéndose en las manos de un individuo en particular, todo el poder de quien ha de representarlos reside finalmente en el acto de elección del "pueblo", figura en que se condensa que realiza la voluntad individual de los integrantes, y que consiste necesariamente en ceder su poder libremente a un representante mediante un acto convencional llamado contrato o pacto.

El pacto en sí mismo expresa la manera de instituir el poder político, esto es, mediante la unión de las voluntades en ejercicio pleno de sus derechos naturales, en el acto el sujeto es consciente de que al renunciar al estado de naturaleza e ingresar a la sociedad política está cediendo su derecho a legislar y a ejecutar la ley. Para el filósofo no hay lugar a dudas de que si bien el poder lleva consigo la intensión de someter al otro, no es una fuerza obscura la que conduce a la obediencia. Quien detenta la autoridad, necesita mostrar al súbdito determinadas cualidades que demuestren por qué la cohesión es necesaria, por lo menos de principio debe haber la convicción en el gobernado de que la autoridad tiene una relación directa con la razón y sus leyes, con lo cual se intenta probar además que no se restringe ni se limita su libertad.

Aunque la convención del pacto es limitar los alcances de la ley natural, es decir impidiendo que cada hombre de manera individual busque satisfacer sus apetitos desenfrenadamente, lo que intenta Locke es limitar el deseo de conseguir lo que a otros les pertenece, con ello se impide la expresión de los efectos de nocividad que el derecho natural contiene. Locke tiene la firme convicción de que la certidumbre del pacto favorece a la sociedad, tanto así que lleva su propuesta adelante mostrando que en la medida en que los frutos de la actividad del sujeto (el trabajo) y su persona son los primeros y más importantes valores, mantenerse bajo la protección de un poder superior es la primera condición para mantener la seguridad de toda propiedad sin poner en

¹²⁶ *Ibid.* § 181.

riesgo su libertad. Este es el *leit motiv* del pacto de sumisión. Así mismo, hay una garantía, que es, así como él se somete, todos los demás harán lo mismo, restringiendo sus deseos.

Sin duda, el punto anterior todavía no queda suficientemente agotado por lo cual encontramos necesario formular algunas preguntas que son al mismo tiempo la base para Locke, que determina la importancia del tema de la libertad en el campo de la política: ¿en qué consiste la obediencia política? O en todo caso, ¿qué distingue la obediencia política de la obediencia al poder paternal? Si el asunto determinante para el súbdito es la seguridad, finalmente un tirano o un príncipe absolutista pueden ofrecer protección a sus gobernados, aunque a cambio de la más absoluta sumisión. Esto no necesariamente contradice el que se pacte voluntariamente, pero si el tema prioritario o único deja de ser la seguridad y pasa a ser el de la libertad las cosas cambian, acá el punto es determinar quién otorga el poder a un gobernante y cuáles son las condiciones en las que se deposita el propio poder, condiciones que no pueden olvidar que los cimientos del Estado se construyen a partir de los individuos. Otro asunto importante también es ¿quién es el que puede arrogarse el derecho al poder?.

Si ponemos atención al problema la solución puede tener dos posibles respuestas: a) Anular la individualidad, me someto a un gobierno desligándome de toda obligación o compromiso con la manera de construir las reglas que ordenan las maneras de garantizar mi propia seguridad y/o entonces renuncio a la libertad o b) Cedo mi derecho a reparar de manera individual mis diferencias con los otros, pero sin olvidar que la responsabilidad en el resultado de las acciones del gobierno al que decidí someterme es totalmente mía, esto es, mantengo una función activa en el desarrollo de las acciones del que me representa y discuto si su actuación es convincente y efectivamente protege mis intereses, aquí asumo la necesidad de que es indispensable tener libertad para decidir, en el primer caso el súbdito es un agente pasivo, en el segundo es activo. Sin perder de vista los antecedentes que hemos desarrollado en los capítulos precedentes confirmamos que Locke tiene una muy alta estima sobre las posibilidades que ofrece la "industriosidad" en el plano de las iniciativas

prácticas, pero también de la actividad de la razón humana; además, tiene una profunda convicción en la fuerza de la racionalidad la que entraña un respeto por la ley.

Aquí comenzamos a delinear las claves de la doctrina sobre la libertad en Locke y que tiene que ver con que la obediencia a las leyes más que inhibir estimula al individuo. La ley indica los alcances y límites que los individuos tienen que contemplar, determinando así cuánto pueden lograr y cómo lo pueden lograr, la ley es la garantía de que se establecen límites en las relaciones de poder. Por eso cuando se refiere a ella, lo hace así: " La ley, tomada en su verdadero concepto, no equivale tanto a limitación como a dirección de un agente libre e inteligente hacia su propio interés..."¹²⁷, y su interés no puede estar en contradicción ..."con la potestad de obrar siguiendo su propia voluntad, se fundamenta en el hecho de que está dotado de razón..."¹²⁸

Aquí casi hemos concluido con uno de los puntos de nuestro interés en la visión del autor para distinguir el poder, sin embargo, desprendemos una consideración: sólo puede haber obediencia cuando hay respeto a la ley; los núcleos centrales del poder sólo pueden estar un sentimiento de respeto y la dignidad¹²⁹ que son el resultado de su comprensión, este juicio no aparece como declaración expresa en el texto de Locke, pero considero que puede ser extraída como consecuencia de una interpretación del espíritu de su texto, en el cual se pretende encontrar el sustento generador de legitimidad en el ejercicio de fuerza. Para entender este punto recuperemos algunos elementos que ya fueron mencionados con anterioridad¹³⁰, que han de servirnos de apoyo.

Locke hereda una tradición de influencia puritana protestante, específicamente calvinista, la cual sirvió de base importante en la religión anglicana, a la cual perteneció Locke, teniendo como uno de sus miembros

¹²⁷ *Ibid.*, § 57.

¹²⁸ *Ibid.*, § 63.

¹²⁹ *Ibid.*, §§ 71-75.

¹³⁰ Ver el capítulo dos, "individualismo y libertad", en especial el apartado "del adentro hacia el afuera".

doctrinarios destacados a Richard Hooker, influyente pensador de la época, quien a su vez sirve de respaldo y apoyo para Locke. De estos mínimos datos biográficos podemos obtener algunas inferencias que aporten elementos para nuestro estudio, lo que nos interesa destacar de ésta influencia es lo siguiente, para el protestantismo moderno, fruto maduro de la visión racionalista, la ley tiene un puesto destacado, este punto de vista es compartido por el filósofo, por lo siguiente; tanto el equilibrio así como la regularidad de todo aquello que puede ser interpretado en la naturaleza es derivado o construido por el hombre a través de su razón, así en el caso de las leyes que involucran eventos de la naturaleza, como es el caso de las leyes de la física, éstas dependen de un principio ineludible, la causalidad natural; aunque el hombre no construye esta condición, es él quien tiene la capacidad de descubrirlas y entenderlas para conocer las entrañas de la regularidad del universo. En el caso de las leyes que rigen el comportamiento, como en el capítulo anterior, para Locke son leyes con efectos fundamentalmente morales, aunque no por eso menos universales, porque inciden como principio de la capacidad de actuar del individuo. Surgen de la interpretación de la acción de los individuos y lo llevan a establecer criterios de comportamiento y control que conducen a la felicidad. Como ya también habíamos dicho, racionalidad y ley guardan un equilibrio, teniendo en la función activa del sujeto su punto de acuerdo. Cuando el sujeto actúa buscando comprender lo bueno y lo malo en la conducta intenta establecer principios generales, parámetros para el comportamiento, como lo hace cuando encuentra los axiomas en la geometría. Tales criterios únicamente se pueden obtener mediante el esfuerzo intelectual, el trabajo de su razón. Cuando el individuo rechaza por pereza seguir el sendero del esfuerzo merece el reproche de sus congéneres pues denigra su condición. Aquel sujeto que se niega a conducirse por el camino propio de la naturaleza humana, es decir, por el trabajo (intelectual), evade su puesto en la nueva escala ya señalada por los humanistas -parafraseando a Pico della Mirandola podría decirse que el hombre que no quiera llegar a ser un semi dios tendría por tanto que considerarse una bestia.

Mediante el trabajo de la razón se conquista la naturaleza, el control y la manipulación de las pasiones adoptan un sentido moral, por ser un efecto de lo racional exaltado que se transforma para nuestro pensador en dignidad. La *dignidad* impulsa el sentido de valor de la conciencia del individuo y lo llevan a expandir su efecto a todas las otras regiones, al mundo externo, al mundo de las relaciones sociales; la ética obtiene así mayor claridad, refleja su sentido último, la revaloración del hombre como prototipo de la actividad universal. Todo derivado de un sentimiento que invoca el reconocimiento de la universal racionalidad de la ley. Merece pues, considerarse autoridad y dignidad elementos subsumidos en la idea de poder.

El poder nos remite a su contraparte la sumisión, en el caso del fenómeno de las relaciones entre individuos el asunto es encontrar la determinación de la obediencia, con qué cualidades debe contar, ¿le basta únicamente con el hecho de decir que la ley se comprende por la razón? Indudablemente tiene aquí un elemento importante, pero aún hace falta algo más, requiere que los gobernados reclamen para sí la presencia de la ley, no sería suficiente tampoco decir que la fuerza como inducción de temor es útil, Locke reclama un cierto grado de conveniencia entre los hombres que haga aceptable la obediencia.

Hemos venido hablando hasta este momento de que la autoridad que contiene el poder está depositada, según la lectura que hemos hecho de Locke, en un aspecto muy distinto al autoritarismo, en donde el ejercicio del poder y la fuerza que esto conlleva establece la necesidad de involucrar elementos adicionales, nos interesa sobre todo llegar al punto de sus conexiones con el tema de la libertad, por ello sin duda, hay que tener presente ciertos contenidos acerca del origen del que se deriva la noción de poder.

La noción de poder que Locke utiliza aparece en el *Ensayo sobre el entendimiento humano*, y su connotación se ajusta al tema de la "industriosidad" del individuo. Poder en inglés es *power*, puede significar distintas cosas: influencia, potestad, energía, facultad o fuerza motriz; al inicio

del capítulo XXI del libro II encontramos un primer sentido, el siguiente fragmento expone este punto de vista:

La mente, siendo informada todos los días, por los sentidos, acerca de la alteración de aquellas ideas simples que advierte en las cosas exteriores, y observando de qué manera una cosa se acaba y deja de ser, y cómo otra, que no era antes, empieza a existir...considera, en la una cosa, la posibilidad de que cualquiera de sus ideas simples cambie, y en la otra cosa, la posibilidad de efectuar ese cambio; y es de ese modo como la mente adquiere esa idea que llamamos potencia¹³¹.

Aquí el poder actúa como posibilidad, entendiéndose además que la posibilidad de modificar o ser modificado es una potencia en los objetos.

La potencia puede ser pasiva o activa, dependiendo de cómo se presente, si la encontramos como efecto o capacidad para sufrir cambios, entendemos que es capacidad para ser afectado; ahora, cuando se manifiesta como el movimiento que propicia el cambio, se dice que tiene la capacidad de efectuar alguna modificación. La potencia según vemos, es la forma primaria del poder, la cual puede ser aprehendida como una idea de la reflexión¹³²; manteniéndose como segunda vía para captar ideas provenientes de los sentidos es una operación del entendimiento. En el caso del primer sentido de potencia, como posibilidad, es un hecho que nuestro entendimiento, diría Locke, se queda sólo en el ámbito de la causalidad en donde el sujeto sólo capta la variación¹³³, es pues pasivo ante el fenómeno, experimenta las reglas de la necesidad.

La potencia, sin embargo, que más le importa es la que tiene un sentido afirmativo, como capacidad, porque aquí la relaciones se desplazan a los individuos, en ella participa el entendimiento como facultad activa refiriéndose sólo a los vínculos que involucran dos conceptos claves: la voluntad y la

¹³¹ Locke, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, L II, cap. XXI, § 1.

¹³² *Ibid.*, L. II, cap. XXI, §§ 1 y 2.

¹³³ *Ibid.*, L II, cap. XXI, §§ 1-4.

libertad. El argumento destaca una clara inclinación de Locke por el lado activo de la potencia, esto es resultado de las influencias, que ya mencionamos, valoran el aspecto intelectual en el individuo respaldando uno de los señalamientos hechos en otra sección, es decir, la acción es uno de los aspectos principales de la nueva perspectiva de vida moderna ligada muy estrechamente al desarrollo del capitalismo.¹³⁴ Sin embargo, la idea que nos interesa destacar aquí es que Locke pone mayor énfasis en la importancia de entender al poder como esa fuerza actuante o capacidad para transformar la realidad.

En este momento es pertinente señalar que Locke no se limita a estudiar al poder únicamente como capacidad, esta línea está restringida en el campo de la epistemología a la conciencia del individuo, de hecho cuando lleguemos al poder político daremos un giro a la argumentación pues toma el discurso una connotación totalmente distinta que abarca otra serie de aspectos, aplicaciones e implicaciones, pero ese asunto no le compete a este trabajo y como referí, es tema de otros autores. Sin embargo utilizaremos el tema del poder en este primer aspecto para mostrar que independientemente de su distinción con el poder político tiene incidencias, por lo cual es importante para nosotros.

La potencia implica dos componentes básicos, por un lado, es intelecto, pensamiento y por lo tanto razón o racionalidad, por el otro, es volición, acción de discernimiento y toma de decisión. Ahora bien, la potencia o el poder como capacidad de, es indispensable porque pone en función las leyes de la razón para establecer regularidad y certidumbre en los individuos, nos permite interpretar el cambio, darle un sentido de certeza a lo que interpreta el hombre, en palabras de Locke la potencia nos permite informarnos de:

...la alteración de aquellas ideas simples que advierte en las cosas exteriores, y observando de qué manera una cosa se acaba y deja de ser, y cómo otra, que no era antes, empieza a existir; reflexionando, además, sobre lo que acontece dentro de sí misma, y notando un cambio constante en sus ideas,

¹³⁴ Ver capítulo individualismo y economía.

algunas veces causado por la impresión que hacen los objetos exteriores sobre los sentidos, y otras veces por la determinación de su propia elección...¹³⁵

Como puede verse, Locke pone un sello afirmativo en el valor que la idea de poder tiene como potencia; la potencia en pocas palabras es certeza sobre la regularidad de los procesos, tanto de los externos como de los internos y, creo que podemos decir que la manera en la que Locke la maneja nos autoriza a vincularla con el aspecto antes discutido de si la autoridad tiene implícito un sentimiento de respeto y de dignidad. La ley habíamos estado diciendo, es el respaldo de la autoridad y para que esta pueda ser aceptada requería de algo más que su simple comprensión. El punto es que si bien el aspecto determinante de la naturaleza del hombre está puesto en su capacidad para comprender el sorprendente conjunto de reglas que gobiernan el universo, y éstas como se mencionó ya, involucran eventos tanto de la naturaleza como de la conducta humana, el hombre tiene que demostrar que es a él a quien le compete revelar la sabiduría de los fenómenos sin más vínculo que la razón y el hecho; por otra parte este acto de interpretación de las leyes es la prueba de la utilidad de la actividad humana, que vista desde la óptica de la industriosisidad, pone definitivamente la prueba de la dignificación de la condición humana que, ahora sí, se aprecia como un sentimiento de respeto por la ley, no hacerlo así sería denigrarse. Por otro lado, esta actitud puede ofrecerse como prueba de la intención de nuestro filósofo por destituir la soberbia del paternalismo en beneficio directo de una búsqueda de independencia, soberanía y derecho a la autonomía individual, este asunto sólo quedará señalado, más adelante se abordará. Queda por decir aún que la noción de poder cuando se desplace al terreno de la política, aunque distinto, no necesariamente anula el sentido que venimos manejando, la dualidad que se mencionó arriba respecto de la condición de la autoridad para ser obedecida, según me parece puede reconocerse ya.

¹³⁵ Locke, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, L. II, cap. XXI, § 1.

Luego de este recorrido podemos, ahora si, establecer que dadas estas condiciones de la valoración individual, el poder paternal como aquel poder que no reconoce la necesidad de permitir al sujeto actuar por su cuenta, de ninguna manera puede obligarlo a seguir un determinado comportamiento o actuar conforme a ciertos convencionalismos. El poder paternal no tiene una justificación legítima para exigir obediencia. Por eso únicamente encuentra validez cuando se aplica para los idiotas.¹³⁶

La perspectiva defensiva del sujeto social de Locke considera como determinante la protección de la vida individual de toda intromisión por parte de un poder ajeno, impositivo y paternalista; este es uno de los aspectos más visibles de su liberalismo, ahí encontramos ocasión para mencionar que se puede considerar a partir de la idea de independencia en el sujeto, su conexión con otra noción, la "autonomía". Ciertamente la idea de un sujeto autónomo en Locke no aparece de manera explícita en su *Ensayo sobre el gobierno civil*, de hecho algo cercano a la idea de autonomía es la noción de soberanía que utiliza para calificar el poder supremo de un Estado, esto sin embargo no es lo que nos interesa, el punto en todo caso es de momento completar el funcionamiento de la libertad en la política y con ello estaremos en condiciones de pasar al asunto de la autonomía.

Lo primero que hasta el momento tenemos es la descripción de un individuo regido bajo el concurso de las garantías individuales, basta recordar los derechos innatos ya descritos en el capítulo anterior; los hombres tanto desde las perspectivas natural como política son para el filósofo por definición: libres, iguales y dueños de su propiedad, en el caso del súbdito o ciudadano hay una clara cesión de poder a una autoridad o representante que es en quien queda la dirección del gobierno como representante del poder soberano, que Locke identifica con el legislativo.

Este poder viene del convenio de los miembros de la comunidad y dispone de amplias facultades para defender las posesiones o propiedades de los

¹³⁶ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 60. Locke dice al respecto: "Los locos y los idiotas no se libran nunca de ser gobernados por sus padres." Según vemos el gran error de la monarquía

particulares, eso es lo que garantiza para la sociedad civil. En un estado así lo que espera encontrar el individuo es una ampliación de su capacidad para actuar con el menor número de limitaciones. Su independencia, le viene de la posibilidad de hallar condiciones que garanticen su libre acción, o sea, le permitan satisfacer sus necesidades materiales. Recordemos que el autor tiene presente fundamentalmente la idea de un conjunto de individuos idénticos por naturaleza, que más allá de ser hombres o mujeres, padres o hijos, agricultores o comerciantes nacen con los mismos derechos -aunque de *facto* no siempre se reconozca la igualdad de todos tal y como se vio cuando estudiamos lo relativo al comercio, por ejemplo la de los obreros y la de los patrones para poder gobernarse y recorrer al mismo paso el camino del ejercicio de la vida pública.

4.2 Poder y libertad

Hemos tenido oportunidad de ocuparnos del tema del poder brevemente y solamente desde uno de sus aspectos, como potencia, como facultad, como capacidad. Dicha idea Locke la utiliza así mismo para introducir otra noción importante la libertad, la cual ocupa un lugar dentro del poder, en tanto que lo relaciona con la posibilidad de un sujeto de actuar o no.

Si recordamos el uso del poder aplicado a los individuos tal y como aparece en el *Ensayo sobre el entendimiento humano*, se basa en dos conceptos claves, voluntad y libertad; ya en el párrafo 5 queda enunciada la participación de dichos conceptos como criterios para construir la deliberación humana expuesta como facultad que pone como principio de la acción el deseo humano, dice ahí:

Una cosa, por lo menos, me parece evidente: que encontramos nosotros mismos una potencia para iniciar o para sufrir, para continuar o para terminar varias acciones en nuestra mente y varios movimientos de nuestro cuerpo, con

absolutista es no dejar crecer a sus gobernados.

sólo la intervención de un pensamiento o de una preferencia de la mente que ordena, o como quien dice, manda que se haga o que no se haga tal o cual acción particular.¹³⁷

La intención de Locke es destacar por encima de la potencia pasiva la potencia activa, así quedará marcado en su programa epistemológico tanto como en el político, su preocupación es de la acción por encima del padecer.

Por otra parte, la noción de libertad Locke la ubica dentro de las ideas que sobre las acciones tiene el pensamiento, es decir, es potencia activa, y por lo tanto está dentro de la región de las causas, no de los efectos. Tal capacidad la enuncia así: "Es así, entonces, como la idea de la libertad es la idea de una potencia en cuanto agente para hacer o dejar de hacer cualquier acción particular, de acuerdo con la determinación o el pensamiento de la mente que prefiera lo uno sobre lo otro."¹³⁸

Sin duda, de este párrafo se desprende primeramente la idea de que la libertad es una noción que sólo aparece cuando ésta se presenta en relación directa con el agente al cual se aplica, es inicialmente, elección, preferencia, libre albedrío. También la *libertad* es la posibilidad de elegir o actuar, que se mueve por la determinación del pensamiento y el impulso de la voluntad, existe "...en la medida que un hombre tenga la potencia de pensar o de no pensar, de mover o de no mover, según la preferencia o dirección de su propia mente, en esa medida un hombre es libre."¹³⁹ Nos dice el autor.

En el mismo párrafo pero líneas abajo Locke delimita con mayor precisión la noción, la libertad (*liberty*) como capacidad vinculada a la razón y a la voluntad, es el deseo traducido en intención planeada, en racionalidad de las pasiones, pasión controlada que cuando se deja a su entero impulso cae dentro de la necesidad. Por ello siempre que a un sujeto se le impida efectuar la decisión de llevar a cabo un acto por él elegido se le puede considerar limitado en el ejercicio de su libertad. Libertad y voluntad están estrechamente relacionadas,

¹³⁷ Locke, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, L II, cap. XXI, § 5.

¹³⁸ *Ibid.*, L II, cap. XXI, § 8.

pero Locke las distingue sobre todo cuando involucra al sujeto, no son lo mismo; tampoco son lo mismo agente y facultades (pensamiento y voluntad).

La libertad en este primer momento, tiene un uso como concepto general, el cual podemos comprender mejor cuando lo comparamos con su opuesto, la necesidad, ésta última es afección pasiva en donde la participación de la voluntad o el pensamiento no determinan el suceso. Gozar de conciencia y tener que procesar constantemente ideas no es utilizar nuestro pensamiento libremente, dice Locke, tampoco es libre quien se mantiene refugiado debajo de un tejado cuando está lloviendo, porque aunque voluntariamente decidió estar cubierto y no mojarse, la lluvia no la determinó el sujeto; estos dos casos están dentro de la región de la necesidad, cuando no hay ejercicio de la capacidad humana como promotora de los eventos no hay libertad. La libertad permite la unión de pensamiento y voluntad, pero no es ninguna de ellas, dependen únicamente del agente. En el caso de la necesidad puede existir o no la voluntad, puede haber o no pensamiento, la necesidad está dictada por los actos inevitables que transcurren ajenos a la posibilidad del sujeto de transformarlos, pero esto no pasa con la libertad.¹⁴⁰

Es así, entonces, *como la libertad no es una idea que pertenezca a la volición* o a la preferencia de la mente, sino que pertenece a la persona que tiene la potencia de obrar o de abstenerse de obrar, según qué elija o determine su mente. Nuestra idea de la libertad llega hasta donde llega esa potencia, y no más allá. Porque, siempre que alguna restricción impide el ejercicio de esa potencia, o que alguna restricción impide el ejercicio un modo u otro, deja de existir la libertad, así como la noción que tenemos de ella.¹⁴¹

¹³⁹ *Loc. cit.*

¹⁴⁰ *Ibid.*, L II, cap. XXI, entre los parágrafos 9-14 está la exposición completa de la distinción entre libertad y facultades humanas.

¹⁴¹ *Ibid.*, L II, cap. XXI, § 10.

También el parágrafo 14 lo confirma: "...la libertad, que no es sino una potencia, pertenece tan sólo a los agentes, y que no puede ser un atributo o modificación de la voluntad, que no es también sino una potencia."¹⁴²

En esta sección hemos querido establecer el manejo de la idea de libertad por parte de Locke tomando como punto de arranque la capacidad individual para transformar la realidad, el mundo, así como dejar apenas testimonio de cómo se construye la plataforma liberal de Locke, pero ahora hay que pasar al otro plano en el cual también participa la libertad, el que constituye al sujeto en sus vínculos con los otros y, no solamente como entidad hipotética cognitiva.

En este punto hay que decir, que la utilización del concepto de libertad como noción que revela una esencia original, dista mucho de lo que busca Locke cuando se ocupa de la libertad política; por ello, independientemente de que se pueda determinar si en el hombre existe una libertad pura, a priori, en el sentido de "facultad para determinar la responsabilidad de un sujeto en sus actos", esto es, una libertad en sentido moral y normativo, independientemente de ello, el sujeto está ligado a una serie de obligaciones y reglas contingentes ante la comunidad concreta, en donde su "calidad moral" no lo exime de seguirlas. La perspectiva que ofrece Locke en el terreno del conocimiento deja abierta la posibilidad para considerar posiciones metafísicas, no así en la política. Toda intención de sustentar una ontología de la libertad como supuesto básico de la libertad política es un error de principio.

El sujeto libre de Locke tiene un contexto concreto, no coincide con el sujeto "ilustrado" de la libertad moral, al primero se le ubica dentro de una perspectiva de problemas de tipo "relacional"¹⁴³, mientras que al segundo se le ubica en un plano "trascendental a priori". En este punto coincido con Sartori cuando señala que "...la libertad política *no* es una libertad filosófica. No es la solución práctica de un problema filosófico y, todavía menos, la solución filosófica de un problema práctico."¹⁴⁴

¹⁴² *Ibid.*, L II, cap. XXI, § 14.

¹⁴³ G. Sartori, *op. cit.*, p. 370, Sartori utiliza este concepto para señalar el carácter vinculatorio entre la creación de ciertas situaciones y las condiciones que permitan el ejercicio de la libertad.

¹⁴⁴ *Ibid.*, p. 369.

El caso de la libertad en términos políticos para Locke entraña una diferencia sustancial con la perspectiva que relaciona libertad-moral, en este caso, se parte de un dato al cual debemos abordarlo como un *derecho*, descrito primero como una ley universal o derecho natural a no verse sometido a la voluntad de otro, Locke dice:

La libertad natural del hombre consiste en no verse sometido a ningún otro poder superior sobre la tierra, y en no encontrarse bajo la voluntad y la autoridad legislativa de ningún hombre, no reconociendo otra ley para su conducta que la de la Naturaleza.¹⁴⁵

Aunque dicha descripción parte de la condición originaria del derecho natural, están implícitamente señalados ya los principales contenidos de su determinación política. Aquí se presentan elementos para delinearla; primero, hay una idea relacional, de secuencia entre situaciones concretas, que podríamos caracterizar como la posibilidad de generar condiciones para el ejercicio de la libertad; el otro elemento es la existencia de la libertad como un derecho que se asume y tiene validez universal. Tenemos además elementos influyentes que se desprenden del fuerte arraigo a las ideas renacentistas y protestantes, como la capacidad activa del sujeto para inteligir las leyes, no hay ningún otro sujeto que pueda discernir sus actos, determinando su preferencia que el sujeto racional.

La diferencia entonces entre la libertad como capacidad y la libertad como derecho es que en la última se considera indispensable construir los espacios y las condiciones para alcanzar un estado de plenitud que involucra la solución de la concepción de libertad moral. La libertad como capacidad sólo se da en este plano, como veremos, cuando se den por supuestas las condiciones externas para expresarse, luego, como una potencia.

La libertad, está encargada de arribar a la esfera de la voluntad y la conciencia interna, como lo mostró claramente la doctrina protestante.

¹⁴⁵ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 21.

Retraída en su interior, esta conciencia es la que se preocupa por la descripción psicológica del yo como capacidad; en el otro lado tenemos a la conciencia empírica preocupada por saber hasta dónde se le permite actuar.

El problema de la libertad política en Locke tiene que ver con los alcances de la acción humana, o desde la otra perspectiva, se encarga de poner los límites a la discrecionalidad de la libertad individual. Dice Sartori, "...la libertad política es inconfundiblemente libertad *de*, no libertad *para*." ¹⁴⁶

Desde la óptica liberal de Locke, el hombre se siente libre sólo cuando manifiesta libertad de acción, cuando actúa preguntándose ¿hasta dónde se me permite actuar?. Bajo la concepción del derecho natural el hombre toma como la medida de su acción el alcance de su voluntad y sus apetitos, tal acción es igual para todos los individuos, así que motivado por la posibilidad de satisfacerlos pretende no encontrar obstáculos, de tal suerte que si encuentra oposición, debe contar con la capacidad para someter a su contrario por la fuerza. Esta clase de libertad tiene su fuente en una concepción de libertad que el derecho moderno le proporciona, la cual podemos caracterizar como "dinámica", pues admite la consideración de que existe siempre la posibilidad de que los individuos en la medida en que buscan asegurar sus bienes y su vida desean ampliar sus alcances hasta la región del poder, por eso la influencia de la libertad no debe quedar acotada por la simple subjetividad, debe pasar al terreno externo, en esta medida, es una noción que se desprende, al parecer, de otra idea, la de igualdad entre los hombres, si es así, entonces, el tema de la libertad no puede separarse del poder, hablamos de libertad porque necesariamente existe el poder, y este poder puede ser controlado porque finalmente no es propiedad de nadie en particular -ni por herencia, ni por privilegio, ni mucho menos por tradición-, es de todos, y todos en esta medida tienen la misma condición tanto para obedecer como para mandar. Locke ya contemplaba esta situación y lo planteó en sus escritos

¹⁴⁶ G. Sartori, *op. cit.*, p. 371.

acerca de la tolerancia, en ellos pide "...condiciones iguales [a todos] sus conciudadanos, bajo un gobierno justo y moderado."¹⁴⁷

Admitir que todos son iguales, introduce la idea de que el poder les pertenece a todos, es un poder propio de la *isocracia*¹⁴⁸, es decir, un poder en el cual participan todos- aunque hay que aclarar, ello no equivale a poder popular-. Es una caracterización de la libertad que compromete sólo y necesariamente al individuo como unidad atómica, en donde la toma de decisión y el acto, dependen para cada caso del individuo "industrioso", racional, activo, en donde aquello que lo impulsa es el deseo de liberarse de todo agente opresivo; opera siempre teniendo como su horizonte las relaciones que surgen cuando se confronta a la figura del Estado. La siguiente cita de Sartori puede iluminarnos:

La idea de la libertad no dimana de la noción del poder popular sino de la del poder igual...El aserto <<somos iguales>> (en poder) puede interpretarse en el sentido de <<nadie tiene el derecho a mandar sobre mí>>. Así pues, podemos deducir una libertad *negativa* del postulado de la igualdad.¹⁴⁹

En esta perspectiva lo que podemos deducir es que el vínculo ciudadano-Estado es el origen del asunto vuelto problema, sin éste, si no fuera por el poder no existiría el problema de la libertad política. De esta relación antagonica surge la necesidad obligada de que los liberales se ocuparan del tema de la libertad a partir de una caracterización clásica: como libertad negativa, y a ella nos referirnos en el siguiente apartado.

¹⁴⁷ Locke, *Carta sobre la tolerancia*, p. 114.

¹⁴⁸ G. Sartori, *op. cit.*, p. 381.

¹⁴⁹ *Loc. cit.*

4.3 Libertad política

La opinión de John Locke acerca del tema de la libertad política es que se expresa bajo un modo de ser como libertad negativa, al igual que para otros filósofos ingleses del siglo XVII este es el resultado directo de la experiencia moderna del cambio de conciencia social -que padeció los abuso de poder del Estado medieval y del moderno en sus orígenes-, en particular, como ya se ha hecho notar, en las esferas sociales inferiores (principalmente pequeños comerciantes e industriales nacientes). Un hecho más que ponemos de relieve, la tendencia a suprimir una idea contraria a la modernidad racionalista burguesa: *la cultura del privilegio*, esto ligado al rechazo del sistema jurídico dominante y que de alguna manera simbolizaba el dominio del viejo sistema político: el derecho privado. El derecho privado, a pesar de perder parte del peso con el cual contaba, no será eliminado de la cultura jurídica, éste seguirá siendo importante, sobre todo porque funciona como soporte de las relaciones interpersonales, en particular porque permite ordinariamente funcionar la vida comercial doméstica; pero las relaciones emergentes en la sociedad del siglo XVII requerían una nueva estructura política y jurídica que estaba por construirse, una estructura de regulación, reglamentación y normatividad de las actividades, funciones, derechos y obligaciones de todos los miembros, pero también de las esferas de una comunidad, nos referimos al derecho público moderno.

La Edad Media es la edad del dominio exclusivo del Derecho privado: no existe un derecho público y autónomo...la distribución fundamental que hoy hacemos entre libertad civil y libertad política falta...La libertad política no se reivindica como elemento inseparable de la personalidad, sino que se compra y se vende como un bien patrimonial.¹⁵⁰

¹⁵⁰ Guido de, Ruggiero, *op. cit.*, pp. II-III.

Ante la nueva cultura jurídica, pensadores como Altusio, Grocio y Pufendorf introdujeron variadas y novedosas aplicaciones del método racionalista, sin duda una de las ideas presentes, es la de un antropocentrismo revalorado, que ya muestra los primeros cimientos de lo que un siglo después Rousseau y Kant terminarían; esto aunado a la cultura individualista, coincide en poner como centro de los problemas al hombre, al individuo burgués, aunque ahora en el ámbito de las relaciones sociales institucionalizadas, como súbdito o ciudadano de un Estado político.

En el caso de la libertad política, el individuo tiene un puesto central, si entendimos bien, él es destinatario directo del poder, poder que asume como un derecho, que representa la subordinación de todos los poderes individuales, naturales, menores, en uno solo, un poder que es de todos, la *isocracia* toma su puesto.

La libertad política es la conquista de espacios de seguridad individual, siempre de los subordinados, pues son ellos quienes requieren preservar o conseguir mayores márgenes de acción que lo protejan del Estado, soberano, rey, o quien quiera que lo subordine.

Ahora, bien cabría preguntar a Locke: ¿Hasta qué punto puede ser salvaguardado este poder de actuar libremente cuando es un poder emanado por una multiplicidad inferior y, que finalmente no cuentan con los recursos de un Estado?. Para él sólo hay una respuesta, la lucha por alcanzar libertad política para conseguir limitar los poderes del gobierno, estableciendo leyes específicas para su control. Así que la ley es tomada como el garante de la acción que promueve y ampara las decisiones de los particulares. Porque "...la finalidad de la ley no es suprimir o restringir la libertad, sino lo contrario; protegerla y ampliarla." ¹⁵¹

El tema de la libertad política, es el tema que nos lleva a entender de qué manera el poder es una adquisición del individuo, transfiriéndolo de mera capacidad de, a derecho adquirido en sociedad y, que representa la mecánica de la subordinación de los múltiples poderes. Lo que se busca es, que la

¹⁵¹ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 57.

libertad política consista en crear condiciones de protección contra el poder arbitrario y absoluto. Esto sólo se puede lograr mediante la creación de reglas básicas para la instrumentación de un sistema de gobierno controlado, en función del interés de los individuos que son finalmente los depositarios del poder, en una figura pactada que gobierne bajo el dictado del interés público (*Commonwealth*)¹⁵². Locke al respecto entiende dicho problema a la perfección, por lo que en sus aseveraciones es firme y puntual

La libertad del hombre en sociedad consiste en no estar sometido a otro poder legislativo que al que se establece por consentimiento dentro del Estado, ni al dominio de voluntad alguna, ni a las limitaciones de ley alguna, fuera de las que ese poder legislativo dicte de acuerdo con la comisión que se le ha confiado.¹⁵³

Si la libertad puede garantizar condiciones mínimas de protección, tampoco puede permitirse a los individuos apropiársela para sí mismos rebasando esos límites, en este sentido todos los individuos son personas o en otros términos sujetos de derecho:

Porque allí donde no hay ley no pueden los hombres librarse de la presión y de la violencia de los demás, que es en lo que consiste la libertad; no es la libertad, según se ha dicho por alguien, "el hacer cada cual lo que se le antoja"... De lo que se trata es de que cada cual tenga libertad para disponer, como bien le parezca, de su persona...¹⁵⁴

La libertad política desprende ciertos matices, el primero que nos encontramos es que esta libertad, no es considerada por Locke, la única ni la más valiosa, pero, es indefectible, como dijimos al inicio del capítulo, es la

¹⁵² *Ibid.*, § 133.

¹⁵³ *Ibid.*, § 21.

¹⁵⁴ *Ibid.*, § 57. Estas líneas Locke las dirige claramente hacia su oponente ideológico Filmer.

premisa básica para Locke y con la cual inicia la construcción secuencial de todas las libertades que puedan darse en el individuo.

La libertad en sentido negativo como expresión de la libertad política es para Locke el espacio en el cual se puede actuar sin ser obstaculizado por alguien ajeno al sujeto que se manifiesta, en donde nadie tiene derecho a intervenir en sus acciones cuando estas expresan un fin objetivo, siendo lo objetivo aquí lo empírico inmediato del individuo. Todas las acciones del sujeto tienen que garantizar que los motivos que las generan están dictadas por la decisión voluntaria del individuo y nunca por un temor o una imposición de fuerza y castigo. Así pues, quiere decir que cuando una persona no es libre, es porque existe coacción, o sea, la intervención premeditada y deliberada de un agente externo, de tal suerte que si no fuera por esa intervención podría alcanzar sus diversos fines. El liberalismo de Locke supone que, cuando se carece de libertad política no se pueden conseguir los fines específicos del sujeto empírico y por lo mismo no hay ningún tipo de libertad. Como señala Berlin, "La defensa de la libertad consiste en el fin "negativo" de prevenir la interferencia de los demás...esta es la libertad tal como ha sido concebida por los liberales del mundo moderno."¹⁵⁵

En Locke claramente está presente dicha concepción, entonces la función primordial de la libertad política va en el sentido de responder a la pregunta ¿Qué soy libre de hacer?, con lo cual nos interesa únicamente lo relativo a los límites de la acción en tanto no sufra interferencias el sujeto, eliminando así la coacción, y no ¿Quién me gobierna? Porque en todo caso estaría proponiendo encontrar el porqué de la obediencia solamente en una ley que el sujeto se da a sí mismo, en tanto que la última cuestión lleva las cosas por otro camino, a postular un ideal de autonomía como el principio de la obediencia, que parte del sujeto y entonces el asunto se circunscribe al plano de la libertad positiva o libertad como autorrealización.

¹⁵⁵ I. Berlin, "Dos conceptos de libertad", en *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Alianza Editorial, 1º reimpresión, 2000, p. 227. Este ensayo contiene una espléndida discusión acerca del fondo teórico de las formulaciones históricas que han propuesto la libertad positiva.

En el planteamiento liberal de Locke queda plenamente identificado el problema, no cae en el error de considerar que para ser libre sólo bastara con suponer un tipo de libertad espontánea, interna, regulada por alguna ley moral, en este sentido, es una equivocación creer que la libertad que permite la movilidad de los individuos en una sociedad política es algo que puede sustraerse de las relaciones sociales, o peor que pueden manejarse sin el apoyo de un instrumento de control de las mismas. "Los hombres dependen en gran medida los unos de los otros, y ninguna actividad humana es tan completamente privada como para no obstaculizar nunca en ningún sentido la vida de los demás."¹⁵⁶Nos dice Berlin.

En todo caso si bien la libertad puede adoptar tanto un sentido positivo como uno negativo, Locke supo distinguirlo determinando que el fondo de ataque del problema estaba en su relación directa con el poder, a Locke le interesa ensanchar los espacios de autodeterminación individual, el sujeto es considerado aquí un todo y, todo se construye a partir y alrededor de él. De acuerdo con esta línea de interpretación es claro que Locke tiene en mente un tipo de libertad para un sujeto empírico y no una libertad trascendente aplicada para un sujeto ideal como el que los ilustrados propusieron posteriormente y que dejan inmersas las expectativas de los individuos en ideales también trascendentes como el de "progreso humano".

Ahora bien, ciertamente la libertad en sus dos diferentes sentidos puede generar confusiones dependiendo de qué tan concretas o tan distantes puedan ser las soluciones que ofrezcan a las demandas de acción de los individuos, sin embargo, en última instancia las dos posibilidades finalmente propician la tendencia a esperar que no existan impedimentos para que el hombre consiga sus fines, además de un subsecuente estado de felicidad, al respecto nos clarifica el tema Bobbio:

La diferencia que media entre estos dos usos del término libertad [lo permitido y lo obligatorio] en el lenguaje político y jurídico no debe hacernos

¹⁵⁶ *Ibid.*, p. 223.

olvidar que ambos pueden reconducirse a un significado común, que es el de autodeterminación: la esfera de lo permitido, en definitiva, es aquella en la que cada cual actúa sin constricción exterior, lo que es tanto como decir que actuar en esta esfera es actuar sin estar determinado más que por uno mismo; y, del mismo modo, que un individuo o un grupo no obedezcan otras leyes que las que se han impuesto a sí mismos significa que dicho individuo o dicho grupo se autodeterminan¹⁵⁷.

Como podemos ver, tanto una visión como la otra se vinculan porque buscan un objetivo común, pero aquí hay que ser puntuales, pueden buscar lo mismo pero no son iguales, entonces no pueden ocupar ambas la misma posición al mismo tiempo, el punto de vista tanto de Locke como del liberalismo en general, recordemos, surgió del intento por resolver situaciones de hecho presentes como necesidades concretas aunque no por eso precederas, que son la plataforma para cubrir cualquier otro tipo de necesidades posteriores o idealmente más perfectas, por lo tanto, la libertad política como libertad negativa tiene que ocupar una posición como antecedente, con relación a las otras libertades -sociales y morales- que pueden plantearse como exigencias para completar una cadena que conduce a la postulación de la autorrealización, hasta este momento indudablemente, puede aparecer el reclamo legítimo de autonomía individual.

La autonomía, por otra parte, no es un tema que deje de lado el liberal, en el caso de Locke me parece que aún cuando nunca utiliza en su postura el concepto para los sujetos individuales, sino más bien para los gobiernos, no deja de percibirse como un objetivo que puede entresacarse, porque para él indudablemente la libertad permite un estado tal de suficiencia que como veremos más adelante puede permitir alcanzar aquella condición, por principio, nos dice "...el hombre se encuentra...libre de sometimiento a ningún

¹⁵⁷ N. Bobbio, "Kant y las dos libertades", en *Estudios de historia de la filosofía: de Hobbes a Gramsci*, p.198.

gobierno...”, y entonces todo lo que pueda ofrecer ampliar las acciones de los sujetos teniéndolos como su objetivo y fin al mismo tiempo es aceptable.

Por otra parte, la noción de autonomía como fue comprendida posteriormente por Kant y los ilustrados, no es, me parece, una ilusión ni tampoco una banalidad ni una falsa esperanza en la autorrealización individual, nada más que hay que tener en cuenta que no es el factor con el cual inicia la libertad, cualquier intento, demanda, o propósito por conseguir una condición de mayor perfección en la que el individuo considere que su capacidad de racionalidad es aquello que lo dirige en el mundo es importante, pero no debe confundirse con la creencia de que tal racionalidad mantiene dependencia con un espíritu o una idea universal única, que sólo la pueden conocer aquellos que dejen de lado la convicción de que se necesitan límites para someter el poder y las pasiones. Considerar que alguien ha conquistado esa libertad y entonces la puede utilizar como factor para coaccionar a otros, puede propiciar el despotismo y la tiranía en aras de un fin que no es el individuo sino un ideal, en este último caso la libertad asume un sentido distinto, la expresión “ser libre” adquiere una connotación distinta y se aplica al caso en que un individuo se considera parte de un todo, en donde lo determinante es la totalidad y no la individualidad.

Claro entonces, que la autonomía es posible si y sólo sí, se comprende a cabalidad la función de la libertad política, porque cumple la condición de dar los precedentes, o sea, el conjunto de garantías defensivas del individuo. Para darle mayor claridad al tema precisemos todavía más los aspectos que le dan su importancia a la libertad política de Locke.

El tratamiento del tema de la libertad en Locke se presenta unido indisolublemente al manejo de otros conceptos importantes como la noción de persona. No puede hablarse de una sin que la otra se involucre; en este punto retomaremos la definición de la propiedad como derecho, Locke había señalado que cada hombre tiene derecho a su propia persona, entendida ésta como entidad que por un lado se apropia de todo lo que produce mediante su trabajo y, por otra parte, incluye todo aquello a lo que tiene derecho

naturalmente el hombre, que guarda y protege al individuo, es decir, su propiedad en sentido amplio, como *property*. Así pues, tenemos que las propiedades que están contenidas en la categoría de persona obligan a considerar paralelamente un mínimo de restricciones para su desarrollo personal, pues atentar contra la libertad o contra la posibilidad para que los individuos puedan elegir como conseguir sus fines, de tal modo que no se le permita incidir en la creación de un máximo de posibilidades para su crecimiento, es atentar contra sus derechos, de tal forma que si la libertad política establece las condiciones para que cada quien actúe conforme a sí mismo le convenga, sin incurrir en daño a terceros, se propicia la confirmación del respeto a los derechos individuales. Es así que la libertad política en la medida en que *defiende*, de alguna manera establece los alcances del individuo, y la "persona" en tanto que sujeto protegido y normado por la ley, pone los márgenes para la aplicación de contenidos, que serán todo el conjunto de los derechos que lo protegen.

El tema de la libertad política entonces tiene que ver con un conjunto de elementos y condiciones que no son tan evidentes ni tan simples, por lo cual, merece todavía mayor atención; la libertad al tomarse en un sentido amplio, como lo entendieron muchos pensadores liberales modernos requiere de ser construida, a decir de Sartori en cumplimiento de los siguientes momentos:

" a)independencia; b)intimidad, c)capacidad; d)oportunidad y e)poder." ¹⁵⁸

A saber, las doctrinas liberales funcionan a partir del entendido de la libertad como *relación procedimental*¹⁵⁹, esto es, una estructura que se compone de fases ordenadas por graduación, esto significa que, el vínculo entre una libertad, la política en este caso, y las otras libertades sociales -como las de reunión, de culto, económica, etcétera- no puede ser disuelto, hay una unión estrecha entre causas y efectos, entre condiciones básicas que propician la posibilidad de actuar y posibilidades potenciales para desarrollar nuevos escenarios de acción. La libertad negativa, defensiva o política, es entonces,

¹⁵⁸ Sartori, *op. cit.*, pp. 373-374.

¹⁵⁹ *Ibidem*.

punto de arranque para el desarrollo del sujeto independiente, con derecho a gozar de intimidad y autonomía, por lo tanto solamente cubre en su interés lo relativo a los dos primeros puntos de la cadena, pero da los elementos para transitar por los otros. De los puntos de la secuencia que hacen la libertad, la independencia se comprende como el espacio de certidumbre en la política, el estado en el cual un individuo se siente en condiciones de encontrar un mínimo de limitaciones externas; el otro elemento, la intimidad es considerado como un tipo de independencia que permite reservar cierto espacio individual en donde se asegura la no-intervención, para el caso de los dos momentos un hecho es importante, no sólo se les garantiza la reserva y el cuidado de su persona sino el derecho y posibilidad de contestar y oponerse a la violencia externa, así que la consideración de libertad defensiva es en un sentido, no dice que el sujeto tenga que ser pasivo.

Si de esta manera procede la acción derivada de la libertad producida como acción política, tenemos que en el caso de Locke el individuo protegido necesita de los instrumentos pertinentes para su realización y para ello cumple su cometido la figura del convenio común -que es racional en todo momento-, el pacto o contrato, en donde la ley tiene como finalidad la protección y ampliación de la libertad, aquí no pueden omitirse los contenidos de la persona, ni suprimirse, ni restringirse, pues nadie puede rebasarla, ni siquiera el Estado. Dice Locke: "En la sociedad civil no puede nadie ser exceptuado del cumplimiento de las leyes."¹⁶⁰ La comunidad contractual pone un margen de independencia, en el cual el sujeto voluntariamente se instituye y se instruye en la ley, en otras palabras asume un grado de autonomía, y entiendo el vocablo simplemente como la posibilidad de que los hombres puedan *construir* sus propios valores, así como sus propios fines, poniendo en su actitud la determinación de su voluntad, esa determinación sin duda le confiere autoridad, pero acoto, el ser autónomo en la sociedad civil, alcanza un acento específico cuando se vuelve sujeto de acción jurídica.

¹⁶⁰ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 94.

La condición relacional de la libertad sólo adquiere expresión a partir de que son involucrados los individuos en la sociedad, cuando adquieren valor jurídico, en esa medida el primer paso está dado cuando se llega a la definición y subsiguiente configuración de la figura política, la cual le pone su sello a la sociedad civil. "Nada puede hacer a un hombre súbdito o miembro de un Estado sino su ingreso en el mismo por compromiso positivo, promesa expresa y pacto."¹⁶¹

Un segundo aspecto es la garantía que ofrece la ley, tal cosa le permite a Locke también encontrar un punto de certidumbre a la hora de preocuparse por la propiedad, en términos de seguridad, el derecho a la intimidad ha de ser respetada tanto como los bienes materiales, qué significa esto, que todas sus propiedades (*estate*) sólo a él le competen, y estando bajo la égida de la sociedad civil se mantiene segura su permanencia. Así lo dice en su ensayo político: "Tenemos, pues, que la finalidad máxima y principal que buscan los hombres al reunirse en Estados o comunidades, sometiendo a un gobierno, es la de salvaguardar sus bienes..."¹⁶² Otra de las preocupaciones que principalmente atiende, es no solamente pretender que se pueda pensar lo que se quiera (internamente), si no, hablar de lo que se quiera sin temor a la represión y el castigo; por ello la ley en su doble sentido, moral y jurídico es determinante, "...se necesita una ley establecida, aceptada, conocida y firme que sirva por común consenso de norma de lo justo y de lo injusto..."¹⁶³

El cumplimiento de las condiciones previas, dentro de su estrecho vínculo secuencial con las demás libertades han de permitir a la persona un conjunto de posibilidades para actuar en múltiples sentidos, todos igualmente posibles y válidos, aunque no sea posible que se den todos al mismo tiempo, esta expectativa resulta un logro loable del pensamiento lockeano, pues considera al ser humano como un ser de posibilidades ilimitadas, aunque desde el punto de vista práctico limitado por sus condiciones empíricas, en esa medida el individuo de Locke es un individuo real que conoce que no puede alcanzar todo

¹⁶¹ *Ibid.*, § 122.

¹⁶² *Ibid.*, § 124.

sino sólo aquello que la ley -una ley que no le es ajena- le permite alcanzar, pero que al mismo tiempo le proporciona la posibilidad para crear nuevas condiciones con horizontes más amplios.

El hecho, entonces es, determinar independencia de acción e intimidad para todos, para decidir, para elegir y preferir una cosa de entre una multiplicidad de opciones no todas conmensurables y en muchos casos totalmente contradictorias, incluso teniendo la opción de crear nuevas alternativas aún no existentes, esto pone las bases para elevar la condición del individuo en estrictos términos jurídicos, bajo regulaciones normativas, finalmente, desembocando en el necesario ejercicio de poder que implica gozar de libertad. Esto para Locke sólo puede conseguirse mediante leyes positivas, que son la conquista final, externa y objetiva de la libertad política. Ahora bien, las normas legales ocupan el último lugar de la secuencia, por lo cual, ciertamente son la referencia de protección para los miembros de una comunidad, pero no lo determinan. Dice Locke al respecto:

Quienes quisieran convencernos de que por el hecho de haber nacido bajo un gobierno nos encontramos naturalmente convertidos en súbditos del mismo...no tiene posibilidad de alegar otra razón...sino la de que por haber salido ya nuestros padres o progenitores del estado de libertad natural, se comprometieron ellos y comprometieron a sus descendientes...Ciertamente que cada cual está obligado a cumplir los compromisos que ha contraído o las promesas que ha hecho, pero ningún pacto puede obligar a sus hijos o a su posteridad.¹⁶⁴

Esto quiere decir que la ley positiva de ninguna manera es una traba ni tampoco un impedimento ni limitación absoluta para la acción, es en todo caso el parámetro y referente que no puede ser disminuido. Ahora bien, el gran valor que hay que destacar de la libertad política es que permite encarar en la

¹⁶³ *Ibidem.*

¹⁶⁴ *Ibid.*, § 116.

estructura social los elementos "antecedentes" que proporcionan condiciones reales para que se puedan presentar todas las libertades sociales, pasando de ahí a la consecuencia última de la libertad, la libertad como capacidad de y en este caso como libertad propositiva y constructiva de nuevas condiciones.

Locke es totalmente claro en su búsqueda liberal, su deseo de garantizar libertad para defender es funcional y fundamental, condiciona la producción de cualquier clase de libertad, independientemente de que el estado de cosas pueda ser adverso a la individualidad; pensar la libertad desde un plano político es para Locke propiciar un aspecto protegido de la vida del hombre, es crear las condiciones para producir un espacio garantizado.

Una de las aportaciones más importantes de la perspectiva liberal es que, aunque la libertad es como dice su caracterización más conocida, negativa, aunque sea de hecho parcial, no puede desestimarse, pues de lo contrario se corre el riesgo de pensar, como lo han hecho muchos otros pensadores contemporáneos, que no se necesitan los límites reales, efectivos para impedir el abusivo ejercicio del poder por parte del Estado y que sólo nos basta con nuestra capacidad.

A este respecto siguiendo a Sartori se puede decir que "todos los hombres" efectivamente tienen la "capacidad" para hacer con su vida lo que quieran, así como dirigirla en el sentido de su preferencia, sólo que, falta ver que no exista quien se los impida. En este caso falta ver cuáles son los mecanismos específicos propuestos por Locke para controlar las fuerzas del gobierno.

4.4 Libertad política y gobierno limitado

En este apartado nos interesa vincular los aspectos relevantes de la necesidad individual por conseguir espacio para proteger la integridad, considerándola como admisible, más aún, posible, al interior de una comunidad con un gobierno tutelar. Un apoyo en éste intento lo encontramos en Berlin, quien ofrece la siguiente perspectiva típicamente liberal:

La libertad de una sociedad, de una clase social o de un grupo, en este sentido de la palabra libertad, se mide por la fuerza que tengan esas barreras y por el número e importancia de las posibilidades que ofrezcan a sus miembros; si no a todos, por lo menos a un gran número de ellos.¹⁶⁵

Este señalamiento podemos encontrarlo en el liberalismo de John Locke, la libertad es una condición absoluta que corresponde a todos los hombres, también en el sentido jurídico se plantea en esos términos, pero resulta problemático cuando se aplica en alguna de las formas de gobierno, pues la maquinaria de Estado no en todos los casos asume ese valor como un absoluto, para los liberales la forma de gobierno puede adoptar un criterio pragmático. Veamos por qué, cuando enfrentamos las nociones determinantes: libertad y poder, encontramos una contraposición entre ellas; desde el punto de vista de la política, poder significa ejercer fuerza ya sea impidiendo hacer u obligando hacer, mientras que libertad tiene que ver con capacidad o alcance, para hacer o conseguir un fin propio con un mínimo de restricciones. Tomando en cuenta el problema de la contraposición es un hecho que ningún hombre ni tampoco ningún gobierno pueden alcanzar a plenitud ninguno de los extremos, pretenderlo es una utopía, así, un deseo sensato en Locke es admitir cierta conciliación, es decir, un acuerdo que permita incluir al mayor número de los sujetos de una comunidad, a los cuales puedan garantizarles el cumplimiento del ejercicio de sus derechos; el filósofo considera que los derechos en tanto que ofrecen limitaciones al ejercicio de la autoridad al mismo tiempo pone condiciones mínimas para que los individuos participen activamente dentro de la esfera del poder, eso no significa que todos puedan o sean capaces de incidir en el ejercicio de la vida pública.

Los filósofos en el siglo XVII no tenían todavía una idea de sociedad en donde participaran todos los sectores, aquello que Locke llama el "pueblo" no estaba formado por todos los estratos de la comunidad porque no tenían todos el mismo reconocimiento; de hecho es ampliamente conocido el sesgo con el

¹⁶⁵ I. Berlin, "Dos conceptos de libertad", p. 273.

cual era tratados por ejemplo los campesinos que fueron lanzados a las ciudades luego de la etapa de la desecación de los pantanos entre 1624 y 1640, igual discriminación pasaron los obreros de la protoindustria textil y carbonera; la modernidad estaba muy lejos de considerar a "todos" como ciudadanos o gobernados con las mismas condiciones de participación ante un gobierno. Esta opinión también podemos encontrarla entre los sectores que lucharon por abrir espacios de participación política, como los *levellers*, quienes a pesar de introducir aportaciones en el plano de la libertad social - concretamente en sus demandas por ampliar el derecho electoral para grupos que antes no lo tenían- mantuvieron prejuicios en contra de todos aquellos que no gozaran de un tope mínimo de propiedades, en este caso todos los trabajadores asalariados que no gozaban de otra propiedad que su fuerza de trabajo fueron discriminados por un criterio muy peculiar: la falta de bienes. La carencia de propiedad para estos grupos significaba falta de posibilidades para competir en el mercado, y lo transferían a carencia de decisión voluntaria, es decir, independencia, porque la independencia estaba en relación simbiótica con la propiedad, quien tenía que vender su fuerza de trabajo contratándose al servicio de otro, en cambio el que compraba el trabajo, por contar con capacidad para adquirir, si se consideraba libre; según esto, alguien que vende su trabajo está por debajo del promedio de los hombres con capacidad para entender la función de la política, no es capaz de utilizar su voluntad para conseguir aquello que sus deseos y su razón consideraban fines propios, no tiene posibilidades de competir en una sociedad regida por el ejercicio del principio activo, la voluntad y la razón burguesa. Así, en el diseño de un gobierno queda excluida definitivamente una porción de la sociedad; han de ser construidas las garantías individuales para satisfacer las necesidades de otros grupos.

Por otra parte, a un liberal como Locke le importa determinar los centros de la problemática central del Estado moderno, como ya hemos visto, es necesario formular una teoría del control del poder, porque recordemos, lo que se pretende es limitar las intromisiones del poder ilegítimo, del agente de poder

autoritario, o de otra forma, se busca explicar en qué principios puede asentarse el poder legítimo; y segundo, una teoría preocupada por el poder necesita encontrar los parámetros que limiten la función del Estado para evitar abusos, por lo cual es indispensable reconocer la capacidad o más bien los alcances de intervención del Estado, esto se logra formulando una idea de gobierno, en Locke, es la figura del gobierno limitado.

Ya en otro momento habíamos dicho que Locke no piensa en un Estado sometido al interés egoísta de los particulares, aunque la principal defensa del individuo tenga como punto de referencia la propiedad, él piensa más bien en un Estado protector de los derechos individuales, de las garantías para todo ser humano, que responda a sus necesidades empíricas, pero a partir de la racionalización de la fuerza, sin permitir los excesos ni de los gobernantes ni de los particulares, por eso el Estado limitado es aceptable. Digamos, la solución propuesta por Locke al problema del Estado, más bien al problema de qué tipo de gobierno puede coexistir con los intereses individuales es el que resulte de transformar el sentido del concepto de obediencia, de absoluto a relativo¹⁶⁶, y así el poder queda limitado por las garantías individuales, por ello la monarquía constitucional y representativa es el tipo que le parece más conveniente a Locke.

En los apartados previos de este capítulo tratamos de mostrar de qué manera el poder necesita demostrar que su autoridad está respaldada en un sentimiento de respeto y dignidad que le otorga la ley, en tanto que criterio de validez universal descubierto a partir de la racionalidad humana y, que incide en la construcción de las reglas y leyes positivas que garantizan la protección de los hombres. Locke ve la necesidad de transitar en el espacio las relaciones entre gobierno y gobernados de la indiscutible preeminencia de los derechos naturales a la preservación de ellos a través de un mecanismo que los institucionalice, es decir, instaurando el estado de derecho. El *estado de derecho* es la idea de un Estado en donde se tiene instaurada la figura del derecho público, apuntado al principio del capítulo, que garantiza la defensa de

¹⁶⁶ N. Bobbio, "el modelo iusnaturalista", p. 138.

los particulares a través de mecanismos jurídicos específicos que recogen y reconocen el presupuesto de los derechos naturales del individuo como garantías que no pueden ser transferidos u omitidos, para lo cual se necesitan regulaciones específicas para su salvaguarda. En este punto nos apoyamos en las opiniones de Bobbio que nos precisa:

Además, cuando se habla del estado de derecho en el ámbito de la doctrina liberal del Estado, es preciso agregar a la definición tradicional una determinación subsecuente: la constitucionalización de los derechos naturales, o sea, la transformación de estos derechos en derechos protegidos jurídicamente, es decir, en verdaderos y propios derechos positivos.¹⁶⁷

La posibilidad de contar con un precepto teórico que funcione como soporte de un mecanismo de control hacia el poder, esto es, un principio de defensa como lo es el estado de derecho, que sea la base de un conjunto de reglas establecidas a través de un código o constitución, como derecho positivo, ofrece ya elementos para determinar la posibilidad fáctica de pasar a establecer las propias características de funcionamiento u operación del Estado limitado.

Si concebimos que para Locke la idea de un estado de derecho es requisito indispensable para toda sociedad política, es por las deficiencias que para la convivencia muestra el estado de naturaleza, deficiencias que por otro lado ahora podemos decir que tienen que ver con un estado en el cual los hombres están a disposición de sus pasiones manifestando una actitud pasiva sin permitir que se imponga el eficiente sentido de la razón, es por ello que se le considera desde un punto de vista axiológico, positivo o desde otra perspectiva de signo contrario al estado natural. Las características que tiene este estado recomponen ciertas deficiencias que quedan al descubierto cuando en la igualdad absoluta que otorga la ley natural cada quien consigue lo que necesita utilizando como único recurso la fuerza sin control, no hay protección alguna, por ello nos dice Locke se necesita lo siguiente: "En primer lugar se necesita

¹⁶⁷ N. Bobbio, *Liberalismo y democracia*, FCE, séptima reimpresión. México, 2001, pp. 18-19.

una ley establecida, aceptada, conocida y firme..."¹⁶⁸ Esta condición de tipo consensual aunque ofrece certidumbre no es suficiente se requiere añadirle otros elementos de peso: "En segundo lugar, hace falta en el estado de Naturaleza un juez reconocido e imparcial, con autoridad para resolver todas las diferencias, de acuerdo con la ley establecida."¹⁶⁹ Y finalmente la garantía de que nadie quede sin castigo cuando cometa una falta, por ello dice: "En tercer lugar, se carece con frecuencia en el estado de Naturaleza de un poder suficiente que respalde y sostenga la sentencia cuando esta es justa, y que la ejecute debidamente."¹⁷⁰

Dados los elementos considerados por Locke necesarios para darle un carácter legítimo al poder, es necesario estipular las condiciones de funcionamiento, su mecanismo de aplicación, es decir, estipular en las esferas de gobierno cómo han de darse las atribuciones de poder. Todo ello sin perder de vista que lo principal es la libertad. Nuestro filósofo concibe al Estado como un conjunto de poderes subordinados que se relacionan entre sí con la pretensión de ofrecer fuerzas equilibradas que además rompen la *horizontalidad*¹⁷¹ del poder medieval, pues ponen al gobernante y al gobernado en relación directa.

Empecemos por entender la idea de Estado en Locke, en el texto en inglés nunca encontramos un uso explícito de la palabra Estado, siempre habla de sociedad civil o sociedad política, cuando menciona esta figura específicamente, lo hace en el capítulo X del *Ensayo sobre el gobierno civil*, y utiliza la palabra *Commonwealth* la cual puede ser traducida con más fidelidad como bien común, bien público o interés general, aunque por comodidad seguiremos usando la palabra Estado. En la obra encontramos que el Estado

¹⁶⁸ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 124.

¹⁶⁹ *Ibid.*, § 125.

¹⁷⁰ *Ibid.*, § 126.

¹⁷¹ Ver al respecto G. Sartori, "¿Qué es política?", en *La política*, FCE, quinta reimpression, México, 1998. Utilizo esta caracterización a partir de la distinción que Sartori hace de la configuración del poder y la política en general, a la antigüedad griega y medieval las representa como horizontales por considerar que el poder se extendía a todo lo ancho del pueblo y las instituciones, de tal suerte que el poder tenía una distribución en los diferentes estratos sociales mientras que en la modernidad son verticales.

tiene una carga específicamente positiva en contraposición con el estado natural, cómo es esto, bueno pues, una y la más importante de las responsabilidades de la sociedad política, es crear las condiciones necesarias para que los individuos consideren como una obligación respetar la ley natural así como los derechos emanados de ella, mediante leyes positivas se garantiza el cumplimiento de aquel deber, si el Estado determina las obligaciones y el alcance de los derechos individuales en la comunidad, "Las leyes referentes a las relaciones mutuas de los individuos tienen la misión de regir sus actos, y por ello pueden perfectamente preceder a los mismos."¹⁷²

Esto aclara uno de los puntos de interés que resaltan acerca de porqué habría de ser aceptada la sociedad civil renunciando al estado originario los hombres. El Estado como se ve, tiene para Locke una función básicamente protectora de la persona. "Eso porque ahora se encuentra en una nueva situación y en ella va a disfrutar de muchas ventajas derivadas del trabajo, de la ayuda y de la compañía de los demás miembros de la comunidad que, además, lo protege con todo su poder."¹⁷³ Así entonces, para el cumplimiento puntual de tales propósitos necesitamos una distribución equilibrada de fuerzas, por ello es importante la mención de los distintos órganos de poder. Para Locke no puede crearse un Estado como un fin en sí mismo, sino como un medio para conseguir la realización de los fines de los individuos, por ello es importante determinar el puesto además del alcance del poder como poder netamente político, a través de: 1) saber quién asume la figura que monopoliza legítimamente el poder y, 2) determinar cuánta autoridad han de poner en sus manos los ciudadanos, procurando garantizar que de ninguna manera se verá perturbada su libertad para pensar y actuar.

En el modelo que Locke piensa hay una distribución del poder en tres órganos: un poder legislativo, un poder ejecutivo y un poder judicial; aunque nuestro tema no es propiamente el poder político, es importante ocuparnos del

¹⁷² *Ibid.*, § 147.

¹⁷³ *Ibid.*, § 130.

poder legislativo para determinar en que sentido la distribución de fuerzas propuesta por Locke favorece la independencia y la libertad de los individuos.

En su exposición se distingue una distribución de pesos específicos diferenciados para cada uno de los poderes quedando claro sus límites de acción, el poder con un mayor peso es el poder legislativo, al cual llama poder supremo. Locke explica la consistencia del poder supremo legislativo, dice: "Como la forma de gobierno depende de que se coloque el poder supremo, que es el legislativo, en unas manos u otras manos..."¹⁷⁴ es entonces un poder de máximas facultades, entonces en respuesta a la primera pregunta hecha, el legislativo es el poder que monopoliza la fuerza; ahora bien, la capacidad le viene dada por la voluntad individual de los pactantes del contrato político, por ello habíamos dicho casi al principio del capítulo que el poder no tenía nada de divino. "Ningún edicto u ordenanza...tiene la fuerza y el apremio de una ley, si no ha sido aprobada por el poder legislativo elegido y nombrado por el pueblo."¹⁷⁵ A los individuos les corresponde otorgarlo y transferirlo, con lo cual, se puede entender un primer aspecto comentado arriba, el gobierno civil está creado para la defensa del individuo siendo el consenso de la comunidad lo que le otorga su razón a la obediencia. Por lo tanto, el legislativo es un poder con carácter fiduciario (del latín *fiduciarius*), es decir, que depende de la confianza que las personas depositan en el o los representantes que asumen la defensa de sus bienes y su seguridad. La capacidad que tiene el poder legislativo lo hace ser un poder soberano, y la soberanía se refiere a que tiene las más amplias facultades de acción, la siguiente cita pone de manifiesto este hecho:

El poder legislativo sólo puede serlo verdaderamente por la facultad que tiene de dictar leyes a todos los miembros de la sociedad en conjunto y separadamente, señalando con esas leyes las normas por las que han de regirse en sus actos, y que otorgan poder para obligar a cumplirlas cuando

¹⁷⁴ *Ibid.*, § 132.

¹⁷⁵ *Ibid.*, § 134.

alguien falta a ellas, por fuerza tendrá que ser poder supremo el legislativo, y por fuerza todos los demás poderes confiados a miembros o a partes de la sociedad tendrán que derivarse de aquel y estarle subordinados.¹⁷⁶

Como dijimos esa capacidad la otorga el "pueblo", esta instancia determina el alcance del ejercicio de gobierno. Si recurrimos a la opinión especializada de Matteucci para entender el asunto encontramos que la soberanía consiste en "...el poder de mando en última instancia en una sociedad política...la soberanía pretende ser una racionalización jurídica del poder, en el sentido de transformar la fuerza en poder legítimo, el poder de hecho en poder de derecho." ¹⁷⁷Esta consideración pone la evidencia de que la capacidad del poder legislativo para Locke, en tanto que "poder de mando", finalmente reside como atributo en el pueblo, y se depositada en el gobierno delegando sus facultades para hacer valer la ley, tanto natural como positiva; el firme criterio que impone la colectividad es que si el comportamiento del gobierno deja de lado los intereses de aquellos que le delegan su poder entonces están en absoluta libertad de retirarle su poder de mando y entonces pueden los miembros del pueblo disolver el gobierno, para Locke "...la comunidad siempre es el poder supremo..."¹⁷⁸ ; entonces tenemos que la cantidad de autoridad que debe ponerse en manos de un gobierno tiene que ser suficiente para hacer cumplir las obligaciones que la ley impone a los particulares, es decir, obligar a todos sus miembros a respetar la propiedad y la libertad básicamente, sin caer en un exceso de fuerza para someterlos, por supuesto que también el gobierno tiene obligaciones que son los límites que tiene que cumplir, y que podríamos reducir a la regla de nunca rebasar a las personas. En tanto que la soberanía depende de los propios individuos, queda claro que lo que se protege en última instancia es la conservación de la propia sociedad la cual no debe tener ninguna reserva en su cuidado, entonces: "Ningún hombre ni sociedad de hombres tiene poder para renunciar a su propia conservación, y por

¹⁷⁶ *Ibid.*, § 150.

¹⁷⁷ N. Matteucci, "Soberanía", en Bobbio, N y Mateucci, N. *Diccionario de política*, p. 1483.

consiguiente, a los medios de conseguirla, entregando ese poder a la voluntad absoluta y a la soberanía arbitraria de otras personas."¹⁷⁹

Las apreciaciones de Locke acerca de la cantidad de autoridad que puede ponerse en un gobierno además quedan estipuladas con criterios específicos que le dan su toque al gobierno limitado, como hemos venido insistiendo el poder no puede quedar en libertad absoluta es necesario determinar sus límites, es decir hay que hacer efectivo el valor de la libertad en sentido negativo, Locke lo resume así:

1° Tienen que gobernar de acuerdo con leyes establecidas y promulgadas, que no deberán ser modificadas en casos particulares, y tendrán que ser idénticas para el rico y para el pobre...2° Tales leyes no tendrán otra finalidad, en último término, que el bien del pueblo. 3° No se deberán percibir impuestos sobre los bienes del pueblo sin el consentimiento de este, que lo dará directamente o por medio de sus representantes...4° El poder legislativo no debe ni puede transferir la facultad de hacer leyes a ninguna otra persona; tiene que dejarla allí donde el pueblo la situó.¹⁸⁰

Nuevamente, si revisamos el residuo último de cada uno de los enunciados el punto de partida queda claro, se intenta delimitar el alcance del poder así que podemos coincidir en un hecho común, el puesto significativo que tiene la libertad política funciona porque se coloca como el principal mecanismo defensivo del individuo, además, se ratifica su posición inicial y condicional como antecedente que propicia todas las libertades consecuentes tanto sociales como económicas o morales. Sin perder de vista el último aspecto del tema que nos ocupa, el hecho es que si los individuos determinan la legitimidad de un gobierno y los alcances del poder, siendo ellos además la propia fuente, es importante considerar que la libertad política juega un papel determinante pues, proporciona los recursos indispensables para la conservación del

¹⁷⁸ Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, § 149.

¹⁷⁹ *Loc. cit.*

individuo como unidad, que como vimos es la base de la sociedad, las leyes positivas son en este caso el instrumento que lo ampara; en este caso entonces, el sujeto de ninguna manera puede admitir ni adoptar la convicción de que la consecución de la protección se consigue a cualquier costo, si en él recae la responsabilidad del tipo de gobierno que lo conduzca, tanto como las libertades que pueda conseguir es claro que Locke no cree que alguien pueda actuar contra su derecho de conservación. Si al interior de la sociedad civil existe la coacción, ésta es válida sólo si se pone en riesgo la libertad de otros, para ello actúa el estado de derecho como el garante de la libertad política, por ejemplo el hecho de que X no pueda conseguir todo lo que su deseo apetezca, no implica necesariamente que se le esté aplicando una fuerza violenta, su fin puede estar fuera de su alcance por condiciones ajenas al Estado, únicamente se convierte en abuso de poder cuando se le impide conseguir algo que social y políticamente se reconoce como legítimo para todos los individuos, digamos, cuando se le impide a X utilizar su derecho a defenderse de una agresión sea que provenga del poder o de uno de sus órganos de control, entonces la coacción es flagrante y la fuerza pierde su autoridad y deja de ser ley su mandato, pierde su racionalidad, se asume como una imposición, se viola el estado de derecho y el sujeto puede actuar violentamente contra quien lo somete, es decir puede volver al estado de naturaleza y tomar la defensa por su propia mano.

Ciertamente la propuesta liberal de Locke va en el sentido de ir construyendo espacios para limitar la injerencia externa, pero sólo cuando aparece con la careta del poder autoritario del Estado, de tal manera que si bien nadie puede conseguir todo, lo que indudablemente no perderá es mínimamente su derecho a decidir, a optar y finalmente a tratar de hacer válidos sus derechos, principal beneficio de su persona. Ahora, por otra parte, si bien los derechos no siempre son respetados de hecho, pues la obligación que se le impone al Estado para su cumplimiento muchas veces está en contradicción con los intereses de los gobernantes, eso no desestima por sí mismo el sentido de necesidad ni la

¹⁶⁰ *Ibid.*, § 142.

validez que tiene la libertad que los ampara. "Los principios no son menos sagrados porque no se pueda garantizar su duración".¹⁸¹ Enfatiza Berlin. El peor enemigo en este sentido de la libertad es el pesimismo político, que resulta del pesimismo moral, por ello Locke no cree que la libertad pueda comenzar con la libertad subjetiva, moral, con la autonomía de la conciencia, pues el poder despótico, paternalista, es un agente que actúa externamente, y de la misma forma hay que dominarlo.

En el argumento que hemos venido desarrollando aparecen ya realzados los dos primeros momentos que habíamos mencionado como el inicio de la libertad, es decir, de la secuencia relacional, independencia e intimidad, hasta aquí estos criterios básicos establecen las condiciones tanto de fundamento del poder como su alcance, pero además, de la *forma* que debe tomar el gobierno, un gobierno de tipo garantista que tenga como centro de sus funciones la protección de los individuos para que puedan ejercer a plenitud sus derechos. Antes de continuar quisiera recuperar brevemente un punto mencionado anteriormente, si la libertad para los liberales puede desprenderse de la idea de que todos son iguales, tal igualdad es al final de cuentas formal, y pone de manifiesto un aspecto que he tratado de resaltar a lo largo de este trabajo, la importancia del sujeto activo para la constitución de las relaciones sociales que conducen a plantear la necesidad de un Estado político, en el cual, en última instancia, el individuo protegido determina por su condición de propietario laborioso y libre los límites del poder, entonces tenemos que quienes no cuentan con el requisito expreso base del liberalismo, en este caso, el sujeto que se somete a sus pasiones o a su falta de posibilidades materiales, nos referimos al sujeto pasivo, o sea que no cumple con los requisitos para formar parte de la idea de "pueblo" que ya Locke ha reconocido, quedará expuesto a las injusticias de la falta de libertad. El problema que surge pues de la propuesta de Locke es el que separa al liberalismo de la democracia, y en términos de libertad, el que separa la libertad negativa de la libertad positiva. El liberal piensa que el único que tiene derecho a mandar sobre sus decisiones, y que

¹⁸¹ I. Berlin, "Dos conceptos de libertad", p. 280.

puede decir que tiene el poder de mandar sobre sí mismo es el individuo productivo. Aquí, por último, libertad para todos es libertad para quien pueda hacer uso de ella, en este sentido podríamos encontrar que Locke inspirar directamente la formación de los gobiernos garantistas como los que gobiernan en los Estados demócratas liberales, los cuales ponen un énfasis definitivo en la figura del individuo.

Finalmente, recuperando el tema que dejamos pendiente, la libertad política, si bien, tiene que ver con asegurar límites, esto es, con una parte defensiva, eso no implica un quietismo ni tampoco renunciar a la parte propositiva o afirmativa, pensar en tener un conjunto de reglas que impidan perder un mínimo de libertad es bueno, ese es el propósito de la libertad política, pero queda pendiente la discusión de si la libertad puede ampliar sus fronteras.¹⁸² Asumo la posición de otros autores de que no puede quedar ahí el asunto, si la expectativa es que cualquier otra clase de libertad funciona sólo si tiene garantías de respaldo, la movilidad amplía la libertad, a eso lo llaman los filósofos libertad positiva; si bien en el discurso de Locke no se toca directamente, no puede quedar olvidada, más aún, es claro que el siguiente paso es asumir la posibilidad de ensanchar los límites, no hacerlo cancela cualquier posibilidad incluso de mantener la propia libertad defensiva, esto Sartori lo expresa de la siguiente manera: "Allí donde la apatía se generaliza, se pierde fácilmente la libertad"¹⁸³.

En Locke, es claro que la libertad política nunca puede rebasar el ámbito negativo, incluso aunque los individuos son los arquitectos del Estado, pero si somos consecuentes con lo que habíamos venido hablando, queda por deducir qué es lo que se puede encontrar de propositivo. Si ya se había señalado que la libertad política cumplía con dos momentos determinantes de la libertad, la independencia y la libertad, entonces queda por conquistar la libertad como "capacidad para", que sería la posibilidad de darle cumplimiento a toda la parte

¹⁸² Ver I. Berlin, "Dos conceptos de libertad". Ahí se pueden encontrar sugerentes ideas al respecto.

¹⁸³ Sartori, *Teoría de la democracia*, p.375.

del trabajo de Locke que ve al sujeto como el único con las condiciones para modificar y manipular la naturaleza y la irracionalidad de las pasiones.

En este sentido, creo que la segunda parte de la cadena relacional que Sartori nos menciona tiene oportunidad de actualizarse, en este caso podemos decir adquiere importancia la mención que sugeríamos respecto del concepto de autonomía; no se pretende en este trabajo decir si la autonomía es un tema de Locke o no, porque directamente no lo es, por lo menos en los textos que utilizamos, pero lo que si podemos decir es qué posición ocupa en el tema de la libertad, si los individuos tienen al menos la certidumbre de que nadie los coacciona, están en condiciones de considerar necesaria la autonomía y procurar crear condiciones nuevas de participación en la vida pública. Ahora, si atendemos a las interesantes sugerencias de Sartori en el sentido de que la libertad política es secuencial y procedimental, es claro cómo al considerar en el caso de Locke la independencia y la intimidación como el resultado mínimo de las conquistas individuales, puede intentarse que la libertad sea más completa.

La enseñanza de Locke con respecto a la importancia que tiene la libertad política, sin importar que se pueda considerar una libertad parcial o disminuida por no contar con un lado afirmativo expresado como capacidad para, nos permite al menos obtener un sentido que sustenta la relevancia de la libertad política. Al considerar el conjunto de los fenómenos tratados a lo largo de esta investigación recordaremos que los dos capítulos iniciales exponían la aparición de un fenómeno determinante para la cultura contemporánea, la libertad, pero como fruto de una transformación de la conciencia que a partir del trabajo concibe como necesario que la realidad social, el estado de cosas materiales necesitaban cambiar para darle cabida a otras actividades emergentes que tenían una participación relevante en la vida específica del pueblo inglés. Nuestra intención ahí trataba de centrar un problema, determinar si la libertad necesitaba de ciertas condiciones materiales para comenzar a desarrollarse o ampliarse en búsqueda de nuevos caminos, o, en otras palabras si la libertad política sólo era la culminación de los hechos y únicamente justificaba un estado de cosas que podía ser valorado positiva o negativamente, según quién

lo dijera, pero sin duda lo que descubrimos es que, la libertad política terminó apareciendo como premisa inicial sin la cual nuestro razonamiento está cancelado.

La libertad política comprendida en su perspectiva relacional como condición para que sean posibles las acciones tendientes a proporcionar las condiciones para construir la libertad en general, nos permite entender que la posibilidad de que el sujeto pueda concebirse como una entidad autónoma va ligado al cumplimiento del requisito antes mencionado, nadie puede considerarse autónomo si antes no cuenta con derechos para definir su perfil ante el Estado. El comerciante burgués al igual que el creyente protestante necesitaron determinar los alcances de su individualidad primero, luego tuvieron que construir una entidad formal para darle así un respaldo cualitativo a esta figura para garantizar que no serían sometidos por la arbitrariedad del soberano, en esa medida si bien históricamente hubo un conjunto de fenómenos económicos y sociales complejos como impulso, fue indispensable determinar primero su consistencia con leyes estables, equilibradas, para que los actores pudieran competir o utilizarlas determinando un terreno garantizado de aplicación, el terreno jurídico y moral, fue con estas regulaciones que la oportunidad de expresión se volvió objetiva y real. La libertad política, postulada por Locke, en todo caso, es susceptible de mejorarse tanto como de replantearse, pero de ninguna manera se puede proponer suprimirla. La última enseñanza que me deja Locke del tema, es que la libertad como expresión del anhelo humano por sentirse autogobernado no es algo dado se construye.

CONCLUSIONES

Las conclusiones en una investigación generalmente son un conjunto de resultados que enuncian los límites y alcances de las respuestas proporcionadas por el autor al problema estudiado a lo largo de la tesis, dan cuenta del cumplimiento del objetivo y su importancia, si bien muchas veces la manera de presentarlo puede reducirse en un trabajo como éste a un complemento formal, por lo menos en mi caso no sucedió así, pues mi primera conclusión bien podría calificarla como resultado del asombro. Digo esto porque admito que mi punto de partida inició como un error, el cual finalmente se modificó en una certeza; mi preocupación originalmente se orientaba con el intento por encontrar las relaciones entre los conceptos de libertad política y autonomía en un binomio que me parecía sostenible, sobre todo si en la base de la ecuación se encontraba la autonomía, esta suposición tuvo que ver con muchos de los autores que formaron parte de mis lecturas como estudiante, casos concretos lo fueron Rousseau y Kant, quienes sobre mi comprensión del tema dejaron su influencia, sin embargo, a partir de Locke, tomó nuevo rumbo el tema enriqueciendo mi conocimiento y, sobre todo corregí mis errores de perspectiva. El resultado al final de la investigación no podría resumirlo solamente como un medio para medir cuánto alcancé o cuánto no alcancé a cumplir de mis propósitos, encontré algo más importante, el descubrimiento de que aquella equivocación provocada por la confusión en la que incurrieron personajes determinantes del pensamiento universal, resultó finalmente fructífero, veamos por qué. La autonomía es un concepto que bien puede postularse como determinante para el funcionamiento de la vida individual, es necesario considerarla como elemento necesario cuando se entablan relaciones con el Estado, eso me provocó una inquietud, me inclinó a interesarme por las diversas relaciones que confluyen para que sea posible, por ejemplo, explicar si es determinante el desarrollo económico para alcanzarla o si es a partir de criterios culturales, como el nivel de proyección de ideales y expectativas sobre la idea de hombre que se maneje, como se alcanza a

conseguir el objetivo; estas dudas me llevaron a considerar la autonomía un problema interesante por investigar.

De esta preocupación el resultado que obtuve es el siguiente, la autonomía como criterio que puede determinar la independencia de un individuo no tiene suficiente alcance por sí misma cuando se postula como principio para generar libertad; como pudimos ver, no puede afectar las relaciones establecidas entre un sujeto y los otros individuos y, particularmente entre el conjunto de individuos y el gobierno que los controla, no es ni suficiente ni posible para actuar como soporte, por lo tanto había que determinar el lugar preciso que le corresponde. Una confusión importante fue propiciada por Kant, como bien han señalado algunos críticos¹⁸⁴, al equivocar el uso de las dimensiones éticas y políticas de la libertad, cuando la discusión está centrada en considerar de qué manera los individuos pueden tener un mínimo de intimidad e independencia, conduce por caminos que dejan de lado, porque no le corresponden, al deber ser, y queda reducido a lo relativo a las condiciones de hecho, a condiciones organizadas en un patrón secuencial, en esta medida la pregunta que investiga ¿qué soy libre de hacer?, no se puede confundir con ¿qué tan capaz de actuar libremente soy?, ni con ¿quién me gobierna?, una pregunta que investiga un problema externo, de conflicto entre el individuo y el poder, no puede reducirse al fuero interior de la subjetividad. Este problema me llevó a establecer una premisa determinante, la libertad es el soporte de la autonomía y no al revés, pero la libertad había que expresarla en su connotación específica, como libertad política, resuelto ese asunto me vi implicado en aclarar cómo podía demostrarlo, para ello me serví de dos consideraciones, la primera, que desde mi punto de vista no sólo es circunstancial, requería elaborar un contexto histórico-cultural para sentar los precedentes que explican los factores conducentes de la movilidad de los conceptos de individuo y libertad, y segundo, exponer cómo al establecer el encadenamiento de eventos que propician la creación de posibilidades para ampliar la libertad, estos no pueden

¹⁸⁴ Ver N. Bobbio, "Kant y las dos libertades" y G. Sartori, *Teoría de la democracia*, vol. 2, pp. 392-398.

concluir por sí solos con la efectividad que parecería tener el impulso de los hechos, sino que, tenía que mostrar que la libertad, tal como lo propone Locke, sólo existe externamente cuando se consigue asegurar la individualidad, esto es, a través de derechos, los cuales son el resultado de una postura política; así que la libertad política se inserta en una cadena que va componiendo una secuencia, en donde se va de los derechos a los hechos, que muestra cómo la "capacidad de ser" antes necesita de un ser.

La lección del recorrido la conocieron los comerciantes burgueses y los demandantes de libertad religiosa, la supieron y, es más, terminaron por concluir su necesidad de postularla como requisito para el cumplimiento de sus demandas, es así como llegaron a deducir que los buenos deseos no siempre conducen a liberar de sus opresiones a las personas, no inciden en buenos actos del poder, sobre todo si las relaciones involucradas son con el poder de un Estado despótico, aunque finalmente valen para el poder en general, una buena voluntad no es suficiente para conseguir libertad objetiva, o sea externa, ni tampoco con reglas del deber, pues el poder necesita de supervisión, de control; los individuos están obligados a orientar el funcionamiento del Estado hacia ellos. El poder del Estado en todo caso es un agente externo al sujeto y en esa medida, los mecanismos para sujetarlo también tienen que ser externos. Este asunto es el que alcanzó a descubrir mi asombro, del cual se obtuvo, como había dicho, una certeza.

Por otra parte, durante la investigación encontré múltiples escollos, el hecho de involucrar más de un aspecto, me provocó dificultades que no siempre fueron fáciles de sortear, a pesar de ello, al final puedo considerar fructífero el resultado, independientemente de que las respuestas sean absolutamente concluyentes.

La investigación me permitió ingresar en diferentes áreas temáticas como la historia económica o la historia de las religiones e incluso a la propia teoría política, todas enriquecedoras por sí mismas, que me abrieron otras puertas de conocimiento; por lo pronto, el intento de completar esta tarea deja líneas abiertas para realizar posteriores ensayos. El uso de las disciplinas antes

mencionadas fue posible debido a las propias condiciones de desarrollo intelectual de Locke, esto es, su personalidad fue de gran influencia en los diferentes contextos de la sociedad de su tiempo, el autor estuvo involucrado de diferentes maneras en la comprensión de la realidad social y económica de su siglo, algunos datos bastaran para verificarlo, recordemos que Locke tomó partido activo en las principales discusiones de su tiempo, sabemos que sus intereses corrieron estrechos al trabajo político de su protector y amigo Lord Ashley, posteriormente conde de Shaftesbury desde 1666, mantuvo lazos amistosos con el partido *wihg*, y, además fue un defensor de la revolución inglesa de 1688 que instauró como rey a Guillermo de Orange, lo anterior se asienta únicamente como factor incidental pero que ofrece material para darle un valor significativo a sus opiniones acerca de economía y todo lo que social y políticamente pudo tener un efecto decisivo.

En torno a la evaluación específica de los diferentes asuntos estudiados, como pudo verse, por su diversidad en el conjunto del trabajo, si bien aparecen muchos datos, los cuales no siempre se obtuvieron del mismo terreno temático, aparentemente sin una homogeneidad explícita, no por eso deben ser considerados de naturaleza diferente o ajena con relación al tema que nos ocupó. Me parece que de los resultados de los capítulos pueden deslindarse aspectos interesantes como veremos.

En el primer capítulo, un descubrimiento interesante para explicar el desarrollo de la libertad ha sido conectar los conceptos de trabajo y libertad, la decisión de tomar esta conexión como punto de partida en este capítulo fue tratar de entender cómo un conjunto de actividades concretas como el comercio y la manufactura, determinadas por un entorno cultural específico, en este caso un siglo que arrastraba un lastre de resabios heredados de la Edad Media, pudieron ser modificadas a partir del giro tomado por un concepto, que no apareció por generación espontánea, surgió de las nuevas formas de comprensión que admitían nuevas actitudes ante un agotado sistema económico, de tal manera que sirvió para constituir la promoción de las capacidades individuales en terrenos específicos, como ya mencioné; sin duda,

diversas razones, como el hecho de que estas actividades se desarrollaron en estratos emergentes que dieron respuestas a las nuevas condiciones de crecimiento económico que pasó de la producción para el autoconsumo a la comercialización y abasto de un mercado abierto por la colonización trasatlántica que rebasaba las fronteras no sólo de la propia capacidad de producción de los gremios y de los Estados productores tradicionales, lo más importante, expresó la posibilidad de transformar la conciencia humana que ya no consideraba suficientes las respuestas de las jerarquías que gobernaban la producción, sino que, estableció que la audacia, la confianza o la independencia individual eran las únicas guías de la transformación.

La posibilidad de que esta óptica funcionara entre los nuevos grupos permitió considerar, al individuo primero y, luego a su actividad industriosa, lo determinante para concebir la condición humana organizada a partir de una convicción de libertad distinta, lo que quiero decir con esto, es que, el poder expresado en términos de influencia absoluta en el aparato económico de una época, comenzó a resentir una pérdida de peso específico en su sentido absoluto, esto es, dominio y control ilimitado de sí mismo, cuando la libertad comenzó a percibirse como necesidad de establecer mecanismos de condicionamiento y acotamiento de los alcances del poder, en las prácticas privadas del comercio y la manufactura. La industriosa o el trabajo es una actividad que comienza a manejarse a partir de criterios organizados por la racionalidad, de tal manera que la primera modificación comenzó al interior de la conciencia individual que ve como su actividad moldea la naturaleza y adquiere un sentido que dirige el individuo, en donde descubre que no hay predeterminación, por tanto, desde un punto de vista práctico, el individuo reconoce que el control del mundo depende de él y no de la naturaleza ni de ninguna instancia externa; por ello es que el trabajo pudo actuar como fuente de impulso para remover las estructuras de poder impuestas durante la Edad Media y anquilosadas todavía en la modernidad.

Otro elemento de consideración es que tales cambios pusieron en juego el hecho de que, si bien, las actividades productivas incidían en el cambio de la

conciencia moderna, esto era así porque las transformaciones planteadas eran bloqueadas por representar un riesgo para el propio Estado tradicional, particularmente el comercio, la actividad manufacturera y las actividades financieras; lo que se juega en ese cambio es la disminución de la fuerza del Estado. Así, resulta ejemplar lo acontecido con respecto al uso discrecional de la prerrogativa, está en cuestión la legitimidad del poder para beneficiar la competencia comercial, pero también el hecho de que con tan extensas atribuciones se generaban monopolios perniciosos y, no porque el monopolio en sí mismo se pretendiera erradicar, sino porque el número de beneficiados era mínimo y dependía del privilegio; en los hechos tanto Jacobo I como Jacobo II comenzaron a perder sus amplias facultades cuando el Parlamento comenzó a legislar a favor de los mercaderes, el resultado, en este caso, no fue la desaparición de los monopolios sino su desplazamiento a otros sectores en donde residían los grupos de presión, uno de estos grupos fue la Compañía de las Indias Orientales. El punto quizás más importante, fue que el rey comenzó a perder influencia con respecto al poder legislativo, en este sentido, la capacidad real de ciertas conquistas jurídicas le van a dar validez a hechos emergentes.

Los giros en la comprensión de la economía al nivel de las actividades productivas impulsadas es un hecho importante, sin embargo, el punto nodal de nuestra exposición acerca de la economía y que finalmente le dio su razón, tuvo que ver con el tema de la propiedad; finalmente la principal aportación, a mi parecer, de Locke al tema económico, es que consideró a la propiedad como cualidad intrínseca a la naturaleza del individuo, es decir, como un derecho, en esta medida lo que impulsa y determina la validez de los cambios estructurales en la organización de la sociedad moderna, es del orden conceptual. El cambio de comprensión en la economía no pudo ser posible sin ese giro paradigmático que Locke con precisión entendió. La determinación de validez que toma la propiedad privada, es el hecho de que cambie su contenido modificando su comprensión, deja de ser considerada un privilegio y se concibe como condición natural determinada por la razón y no por un hecho fortuito o beneficio de pertenencia de algún sector de la sociedad. En este sentido Locke

está defendiendo un sentido implícito de la racionalidad moderna en contra de racionalidad medieval, que me parece guarda en última instancia una pugna entre la propuesta de una organización sistemática y ordenada contra una organización sustentada en la arbitrariedad y la falta de distribución moderada. La racionalidad que propone Locke sostiene una pugna contra la racionalidad medieval, pues si bien ambas defienden el derecho natural, mantienen una diferencia con respecto al ser que la determina, Locke no pensó que pudiera ser una instancia sobrenatural, sino el propio individuo que comprende las leyes de organización humana, por lo tanto, no apela ya a criterios arbitrarios dependientes de ciertas opiniones de grupo, sino, a la consideración de que la racionalidad del sujeto garantiza comprender que dicha cualidad es un atributo suyo al igual que el producto y el usufructo de las actividades que se deriven de su acción. Aquí en este punto aparece la determinación de Locke que estamos defendiendo, de que los cambios de hecho son precedidos por las condiciones que permiten su ejercicio, en ese primer momento de nuestra exposición aparece la necesidad que Locke vio de proponer la existencia en general de los derechos. Así que, en ese momento, es ya importante delimitar la necesidad de considerar derechos básicos, y entonces, la necesidad de garantizar la propiedad lleva a exigir también libertad. La libertad entonces, volviendo brevemente al punto de partida de estas reflexiones, está en relación cercana con el trabajo y con todo lo que se desprende de él, a partir del trabajo o con más exactitud de las formas de producción emergentes en el siglo XVII, en la medida en que están ligadas a la propiedad impulsan acciones tendientes a equilibrar las condiciones en que los individuos de los diferentes grupos sociales participan, de tal suerte que, se desprenden relaciones tendientes a crear un ambiente que lleva a la competencia por el mercado, lo cual finalmente incidirá en limitación, pues para funcionar requiere de antemano su reglamentación.

Esa tendencia a moverse por el impulso de las actividades productivas-comerciales nos lleva a considerar que los actores influyentes en el cambio económico -incluyendo al propio Locke- al buscar las maneras para conseguir

sus fines encontraron al mismo tiempo sus propios límites. La tendencia a propiciar un reacomodo en los estratos sociales permitió sólo un reordenamiento parcial, la producción de un equilibrio en la totalidad del conjunto social fue formal, solamente se dio en los grupos emergentes que funcionaban como grupos con autoridad reconocida por el propio poder, es decir, sólo pudieron demandar libertad y equilibrio económico, primero, aquellos individuos que contaron con los medios para el reclamo y, segundo cuando se afectó aquello sobre lo cual se podía reclamar, es decir una propiedad. Aunque Locke postula una defensa de todos los individuos, es claro en su propuesta sólo caben aquellos que puedan ejercer su voluntad, demostrando que son individuos activos y propietarios.

Aunado a lo anterior encontramos otra variable que se juega en ese cambio, el creciente impulso del individualismo como reconocimiento de la independencia de la acción humana depositada en la vida productiva, la individualidad acentuó en la conciencia del hombre moderno la exigencia de reorientar las reglas económicas hacia el individuo, acrecentando así los reclamos de igualdad de competencia, y es que un hecho determinante estaba en juego, la distribución de la riqueza, a ello se debió el giro experimentado en las preocupaciones por darle validez al "interés" y la ganancia

La verdadera justificación del nuevo modelo económico depende de que se den condiciones propicias para el ejercicio de las nuevas formas productivas, sin trabas para las tareas del hombre, la libertad es la primera condición para propiciar el cambio económico, su consecuencia determinará la constitución de la libertad económica como soporte del modelo capitalista.

En este sentido, la propuesta de Locke de proteger el trabajo y los bienes a partir de un derecho ostentado en la naturaleza y la racionalidad, como es la propiedad, se comprende como el primer paso para darle oportunidad a la justificación del sistema económico, el postulado liberal de proponer la libre competencia como el motor de cambio en la estructuras económicas es, el primer paso para establecer límites al monarca, cualquiera de los logros que los mercaderes consiguieran para vetar o deponer un decreto del rey es ya efecto

de la instauración de la ley por encima de los derechos de privilegio. En ese sentido uno de los postulados que Locke utiliza y que funciona como criterio para limitar la intervención es el concepto de *persona*, que como resultado de la propiedad específica que los individuos reconocidos tienen que ser protegidos por dos cosas: primero, aseguran el producto generado por el trabajo en la medida en que le quita a la naturaleza su estado primitivo y, segundo, fija la postura jurídica de reglamentar el alcance de cada individuo en particular, en este caso, el que trabaja puede legítimamente obtener el usufructo de su actividad y restringe al que gobierna para no aprovecharse de los bienes ajenos.

Para el punto anterior, me parece importante rescatar los trazos generales de lo que presentamos como ideas para una teoría del valor, esta propuesta de Locke es una aportación extra filosófica que encontramos, aunque directamente no es algo que le corresponda a nuestra disciplina, en su planteamiento general tiene mucha importancia pues de ahí se desprenden muchas consideraciones de la importancia del trabajo; nada más que hay que tener en cuenta que lo que procura Locke hacer en su *Ensayo* es descubrir la fuente de la cual mana la riqueza, factor que al menos en la época de Locke estaba acumulada en poquísimas manos. Es decir, la teoría del valor, me parece al mismo tiempo, una disputa por abrir la cerrada cúpula del privilegio económico, se plantea secularizar la economía que como dijimos era una materia que formaba parte tradicionalmente del gran libro de la moralidad, en esta medida es una oposición al centralismo y al poder absoluto.

En el capítulo dos encontramos interesantes descubrimientos acerca de la transición que recorre la noción de libertad, que como casi todo lo que se hizo en la modernidad quedó permeado de racionalismo, de hecho el protestantismo le dio ese matiz racionalista a las prácticas religiosas a tal grado que tal tendencia inevitablemente desembocó en el cisma de la iglesia católica, por lo que corresponde a la libertad, encontramos que ciertamente la experiencia de la opresión es la que propicia que las conductas humanas presten atención a su condición objetiva, en este caso como en cualquier otro, como Locke

reconoce por experiencia propia, son aquellos que experimentan el horror de la represión y el sometimiento descarado los que saben mejor lo que significa la lucha por obtener libertad, la *Carta* y el *Ensayo sobre la tolerancia* son dos textos que prueban esta verdad; dije arriba lucha y en ese sentido la aspiración de libertad a partir del descubrimiento de los abusos no puede conseguirse con críticas alojadas en la subjetividad ni mediante un retiro espiritual de la vida social, es claro que para Locke que, quien renuncia a la lucha por mejorar sus condiciones para expresarse renuncia definitivamente a cualquier clase de libertad.

La propuesta de Locke resulta interesante por los tintes disidentes que adopta cuando responde al extremo normativismo impuesto por la Iglesia. Aquí es de notar que Locke rechaza la estandarización de las creencias, la normatividad católica pero no está en contra ni de las reglas ni de la normatización, el punto en pugna es de dónde surgen, quién determina las normas, cuestiones que tendrán que desembocar finalmente en la pregunta política, ¿por qué tengo que obedecer? Para el filósofo la institucionalización de las creencias a favor de la iglesia católica, expresa la imagen del sometimiento y la falta de comprensión de un grupo que no alcanzó a entender la transformación cultural de la conciencia moderna, la cual propició la crisis y ruptura de la conciencia unificada del hombre medieval.

Me parece importante destacar que el discurso de Locke, en este punto, coincide con el desarrollo general de la conciencia protestante-política, su determinación al defender la individualidad, de replegarse de la invasión del mundo externo en defensa de la interioridad, coincide con ese momento que describimos como "del adentro hacia el afuera", luego hay un impulso a la conciencia que critica al Estado; la superación del estadio de interiorización, significa la comprensión de que el individuo no puede enfrentarse directamente al poder, reconoce sus diferencias, admitiendo que no es suficiente con su deseo, éste punto es el verdaderamente importante y es el momento que determina la claridad de la libertad política, y expresado en su momento (cap. 3), los textos sobre la tolerancia religiosa, lo que muestran es que el individuo

necesita garantizar espacios de preservación, intimidad como base de su certidumbre, la cual se consigue, primero, con la separación de las dos grandes dimensiones que el poder mantenía unidas, la política y la religiosa, para luego, determinar o investigar las reglas que delimitan y dividen estas distintas dimensiones de cohesión, estableciendo posteriormente el valor de su sustento, señalando así sus condiciones de validez. El paso anterior plantea como consecuencia el tránsito a la independencia individual, aquí quiero remarcar que el principio con el cual inicia esta subversión de la conciencia es el cuestionamiento de la creencia que comienza a funcionar cuando el individuo se encuentra impulsado por la necesidad de encontrar las fuentes que lo determinan y que se apoya en ciertos cambios como el propiciado por la tradición protestante con respecto a la comprensión de la individualidad, la capacidad humana activa, y el racionalismo desplegado como apoyo del contexto cultural.

La individualidad es la figura determinante para los propósitos teóricos de Locke, ahí se determina la creencia, ahora, aunque las creencias no son puestas en duda, eso no importa lo que se sostiene del argumento de Locke es que la posibilidad de discernir acerca de la elección de algún tipo de creencia no tiene que ver con determinaciones ambiguas como la revelación, ni la iluminación, es una actitud, piensa Locke, racional, de la cual resalta la convicción de que las facultades humanas son capaces de lograr apropiarse de todo aquello que enfrenta, sea la naturaleza o las leyes, lo que sea; Locke mantiene una dirección tanto al interior como al exterior del sujeto, la siguiente cita lo confirma: "El cuidado del alma de cada persona y de las cosas del cielo, que ni pertenecen al Estado ni puede serle sometido, queda enteramente reservado a cada individuo"¹⁸⁵. Nadie está autorizado según la formulación de Locke, a decidir, si no es el individuo.

El individuo es la principal categoría en este discurso, soportada en un atomismo, digamos dinámico, no es un atomismo estático, si bien es un concepto creado para responder al amor propio, su interés tiene que ver con

¹⁸⁵ Locke, *Carta sobre la tolerancia*, p.106.

sus necesidades, pero que no se subordinan completamente a él, mira a su alrededor y encuentra que la realidad no es sólo de él, sino de todos, es decir, hay otros con los cuales se necesita convivir, y en este caso, es mejor unirse que pretender ganar solo la batalla, por lo tanto necesita acordar, conciliar, reconocer al otro y, de esa manera proteger su individualidad. Locke en este aspecto es un contemporáneo, burgués por supuesto, concibe la realidad social como el resultado de la libertad que delinea la posibilidad de concebir la pluralidad de las individualidades, a este descubrimiento bien podríamos llamarlo "pluralismo" cultural, y aunque puede considerarse una de las líneas de progreso social propuesta por Locke, que lo acerca mucho a la democracia, sin embargo, su liberalismo termina topando con sus propios límites. El pluralismo en tanto que reconocimiento del otro ciertamente implica darle un valor por igual a todos, pero al mismo tiempo, determina los criterios para pertenecer a esa igualdad; la posición de Locke mantiene un estrecho margen de acción, si bien transforma la perspectiva tradicional de la escala piramidal del medievo, poniendo ahora al sujeto como centro de la vida social, la reforma que lleva a cabo termina siendo suave y conservadora, termina conciliando las demandas de inconformidad social que podrían resumirse en las causas de la lucha protestante, que al mismo tiempo buscaban protegerse a partir de un ideal de equilibrio social, con la necesidad de plantear la figura de un Estado que supervise la actividad individual sin dañarla. Locke encauza la violencia de la lucha social, alejando su lado áspero y corrosivo, dándole dirección, su propuesta busca restablecer el orden social mediante el orden político, por eso le importa determinar los principios del Estado, plantea con claridad las reglas para darle así un lugar al individuo fuera de la influencia del Estado. Con el *Ensayo sobre la tolerancia* comienza a dar cuenta de ese propósito: Que si el magistrado, mediante leyes e imposiciones trata de...forzar a los hombres en lo que se refiere a estas opiniones o acciones, obligándolos a ir en contra de lo que en conciencia están sinceramente convencidos, estos deben hacer lo que su conciencia les diga...¹⁸⁶

¹⁸⁶ Locke, *Ensayo sobre la tolerancia*, p. 34.

Se rechaza por completo la presencia del absolutismo, pero se impone el acatamiento obligado a la ley y al respeto a la autoridad, Locke busca limitar, no transformar, es decir se debe poner coto pero nunca anular al poder, al respecto, remata Locke: "Pero al mismo tiempo están obligados a someterse dócilmente al castigo que la ley imponga a una tal desobediencia."¹⁸⁷ De lo menos que se puede hablar en Locke es de radicalismo.

Otro aspecto de la investigación que quiero destacar por considerarlo un punto límite de la propuesta del autor, es que Locke pretende rebatir la postura religiosa de los monarcas católicos, a partir de que, según él, la religión católica impide ser libres a sus fieles, porque somete su conciencia al no permitirles una elección voluntaria de sus preferencias, pero resulta ilustrativo que las tesis que utiliza para justificar el puesto del individuo al centro de la creencia como aquellas que tratan de validar su posición al mismo tiempo que su rechazo a la Iglesia católica, nunca ponen en cuestión el sustento de la propia creencia sino solamente lo relacionado con el control de la liturgia. Locke es un continuador de las creencias fundamentales del cristianismo como en cierto sentido lo siguieron siendo los protestantes, Locke no aporta nada nuevo al argumento teológico, admite la existencia de leyes reveladas y leyes naturales que la razón descubre, por lo tanto, los argumentos de Locke no son diferentes de los de San Agustín o Santo Tomás, quizás el problema que podemos encontrar aquí es que Locke no hace una distinción clara entre los argumentos que dispone, simplemente pretende cumplir un objetivo aunque a veces sin orden.

Un punto más por destacar, que de momento es preliminar, es el tratamiento que Locke da al concepto de ley, su opinión al respecto es de incondicionalidad al contenido que guarda esta noción. Al respecto en este capítulo inferimos la importancia que tiene la moral en sus consideraciones sobre la ley, pero por lo pronto, lo que encontramos en los textos acerca de la tolerancia son los valores jurídico y religioso; no deja de ser peculiar que Locke tome a la ley con un matiz casi divino y, aquí cobra importancia lo dicho en el punto anterior respecto de la posición de Locke con respecto a la autoridad teológica, ésta última no está en

¹⁸⁷ *Loc. cit.*

cuestión, dado ese precedente la ley debe obedecerse porque es una disposición que rebasa al individuo, pero que sin embargo es él quien puede comprenderla, esta es una de las consecuencias relevantes. Para Locke, la vida religiosa y la vida civil ocupan dimensiones en la vida del hombre distintas, pero tienen un punto de encuentro dentro del espacio de la sociedad civil.

Lo dicho anteriormente puede ponerse en evidencia cuando confrontamos las definiciones de Locke tanto de Iglesia como de Estado, la cuales fueron de utilidad para distinguir sus propósitos, coinciden en un principio, son asociaciones voluntarias en donde lo que debe regir es la libertad para elegir, de nuevo el individuo define la orientación de las instituciones, admitir que la presencia de una organización, sea con fines políticos o de culto, está definida por su formación a partir de la decisión voluntaria del sujeto es plantear que la función del sujeto político es necesario para plantear la creación de cualquier esfera. De esta manera el contexto nos va aclarando el camino que Locke está recorriendo, para plantear la postulación del tema de la libertad política. La posibilidad de elección deja de existir si no hay antes el resguardo de la ley que procura que suceda eso, y finalmente la ley es el resultado de la efectividad del ejercicio de la libertad política, pues ninguna otra de las libertades que pueda el hombre realizar se aplica directamente como contrapeso del poder. El discurso de Locke no apunta únicamente a liberar del dominio de una iglesia al individuo, sino del dominio del poder en general, pues en tanto que Iglesia y Estado funcionan con reglas muy aproximadas, se requiere una receta que las considere de manera diferenciada. Recordemos que a Locke le tocó vivir bajo los reinados de Jacobo I y de Jacobo II, quienes conciliaban el deseo de colocar la vida del clero a la cabeza de la vida social y política, un rechazo de la sociedad inglesa fue el resultado. Por eso a Locke le interesa por una parte, dividir los espacios de la vida social, pero por el otro encontrar y unificar criterios que puedan sujetar mediante el respeto a la ley.

Si consideramos las intenciones del filósofo, vemos en el plano general que intenta delinear un planteamiento acerca del punto mínimo que debe admitir el individuo para sufrir la intervención de un agente externo, pero visto como el

resultado consecuente del tránsito de la conciencia subjetiva a la conciencia objetiva como la llamamos, la crisis en la vida religiosa coincidió con los avances en la política moderna y reconoció que la única manera de lograr paz pública, al terminar la violencia religiosa, era dándole certidumbre política a los ciudadanos.

En el tercer capítulo las ideas de Locke quedan enmarcadas en el planteamiento político, este último paso complementa el marco histórico que previamente elaboramos, complementando nuestra contextualización, además nos permitió enfrentar con suficientes elementos la problemática de la libertad política. Al enfrentarnos al discurso lockeano encontramos que plantea el uso de algunos esquemas para proponer una solución a los problemas de la política, el manejo del iusnaturalismo desde el inicio se plantean como un artifice lógico, un supuesto abstracto para entender el orden y fundamento de los componentes de la teoría política y del Estado moderno. Como encontramos, efectivamente la disposición que hace Locke de un modelo de interpretación, le permite plantear el origen de las sociedades políticas sin recurrir a las formas concretas de gobierno, las cuales finalmente son aproximaciones equivocadas o afortunadas del prototipo, pero que deben encontrar en el modelo su orientación definitiva, los motivos para hacer comprensible la utilización de un modelo, son de orden lógico, sin embargo, tienen en consideración responder a un entorno concreto, esto es, posible.

En la propuesta de Locke, así mismo encontramos que uno de sus límites tiene que ver con la propia elección del iusnaturalismo, porque apelar como principio teórico al supuesto medieval de los derechos naturales, plantea ya la tendencia a evitar el desequilibrio de la estructura social, Locke quiere una reordenación que responda puntualmente a las nuevas condiciones, pero sin correr el riesgo de transformarlo todo; sus objetivos claramente responden a las necesidades de la sociedad capitalista emergente y, no en un sentido peyorativo ni descalificador, el respaldo a los derechos naturales del hombre es una respuesta, honesta, válida, de protección contra el autoritarismo, pero que responde a la necesidad de garantizar que los mercaderes, industriales,

trabajadores, etc. Es decir, todo el que busca proteger lo individual -con toda la carga de sentidos económicos, religiosos y políticos que guarda- y el usufructo de su actividad, tengan la certeza de no ser transgredidos.

El derecho natural es el principal sustento para defender la individualidad, y tiene su soporte en la ley natural, por ello, recupera importancia el sentido que tiene el concepto de ley, si recordamos el capítulo anterior, habíamos dicho que la ley es una de las columnas de la propuesta de Locke, con un carácter cuasí divino, las reglas determinan el equilibrio social; ahora uno de los resultados de nuestra investigación es que encontramos que se complementa el contenido de la ley de la primera formulación hecha en los textos sobre la tolerancia y el que se obtiene del Ensayo político, la ley también es moral y de fuerza jurídica, esto refuerza más su contenido, la ley es un factor capital en el planteamiento de Locke, determina la obediencia y le otorga seguridad a los miembros de una comunidad.

Tanta consistencia en la noción de ley, me parece que responde a las condiciones que adopta la individualidad, lo que encontramos es que ésta no puede ser coartada porque en ella se concentra el sustrato de la nueva sociedad; en esta medida la ley tiene que defender un conjunto de derechos que la protegen, los cuales son el resultado de la lucha real del sistema social propiciado por el mundo moderno.

Durante la Edad Media pensadores como Santo Tomás consideraban que la existencia de un orden en el mundo era indispensable para garantizar el equilibrio, tal orden estaba garantizado por leyes, nada más que en ese orden el hombre no tenía participación, había un lugar para cada hecho, cosa o persona, la solidez de las reglas imponía obediencia incuestionable en su cumplimiento. El principal problema que Locke encuentra en ese tipo de ley es que únicamente autoriza a pensar de una sola manera, si eso sucede en la naturaleza también sucede en las relaciones entre los hombres, de tal suerte que el poder quedaba asegurado en unas cuantas manos, lo mismo su permanencia. Entonces el problema es, cómo postular una ley que garantice la certeza y la verdad sin incurrir en la anulación del individuo a quien se le aplica;

Locke trata de solucionar este problema utilizando como fuente a la moral, para ello, los criterios proporcionados por Hobbes son útiles, si se sigue la forma del razonamiento tenemos que, si las leyes realmente merecen ser obedecidas es porque tienen un fin que se sostiene, por un lado en un criterio divino, son leyes que procuran el bien, por otro lado, si son para conseguir los fines del individuo y finalmente los fines de cualquier individuo como lograr la felicidad, es claro que nadie puede considerar nocivo ni contrario a su felicidad aquello que lo lleva a conseguirlo, esto es un hecho que prueba que la ley no es irracional, sería irracional si perjudicara. En la *Carta sobre la tolerancia* dice: "Pero el papel de las leyes no es cuidar de la verdad de las opiniones, sino de la seguridad...de cada persona en particular."¹⁸⁸

Ahora los principios que utiliza para esto no son desconocidos ni tampoco nuevos, Aristóteles ya había señalado que los fines siempre tienen que ser teleológicos, y los teólogos ya sabían que las leyes de Dios tienen que guardar el bien, entonces Locke enfrenta un problema, no puede ofrecer suficientes argumentos para demostrar la validez de su postulado, quiere una ley divina y racional, de tal suerte que no pierda sentido su convicción teológica, ni que se anule su consideración racionalista. La solución no es consistente, pero quizás por el modo en el cual procede Locke es lo de menos, porque su finalidad no tiene como objetivo acabar con la tradición, lo que quiere evitar es la continuidad de los derechos de privilegio de la vieja monarquía aristócrata, es en este sentido que descubrimos que su argumento da un vuelco, porque lo que busca Locke es sustentar un tipo de ley firme para enfrentar, diríamos con sus propias armas al enemigo que es el poder político, oculto en la figura del derecho divino de los reyes. Por lo tanto la discusión por el fundamento de la ley tiene como último punto determinar la posibilidad de que exista una ley natural en la que se sostienen algunos derechos fundamentales de los hombre que son la recuperación de los derechos naturales vigentes en la Edad Media, pero al cambiar el enfoque se vuelven racionales y son secularizados, entiendo aquí racional y secular, en el sentido en que todos los hombre pueden por igual

¹⁸⁸ Locke, *Carta sobre la tolerancia*, p. 102.

entenderlos, pero mantienen su valor tradicional como derechos "divinos" en el sentido en que ningún individuo en lo particular ni toda la sociedad en su conjunto pueden eliminar. Locke pretende anular la posibilidad de que la interpretación del racionalismo llegue al límite de pretender destruir algo que sustenta la base de la sociedad y, en ese sentido, Locke plantea buenos objetivos pero con insuficientes argumentos.

El punto de llegada del capítulo se centra en la utilidad de los derechos naturales, si los derechos se sostienen por sí mismos, entonces tiene la posibilidad de considerarlos como el fundamento de la sociedad, teniendo como base al depositario de los derechos: el individuo.

Aunque los derechos formales son la igualdad, la libertad y la propiedad, encontramos que son los dos últimos, los derechos capitales que se defienden. El análisis de la propiedad, tomando en cuenta los aspectos que se expusieron en el primer capítulo, nos permitió descubrir que, tiene que asegurarse, pues como pilar del capitalismo, responde a los nuevos criterios que guarda la idea del hombre moderno, este es uno de los factores que impulsan la conveniencia y necesidad de una ley firme. El capitalista encontrara en la ley su mejor apoyo y en última instancia su cómplice. La relación que guarda esta hipótesis va ligada con el intento de Locke por terminar con el escepticismo hacia las leyes, si los escépticos imponen su criterio, demostrando que las leyes carecen de valor, automáticamente se anula el sustento de la teoría iusnaturalista y, el Estado político carece de contenido positivo, termina siendo un lugar tan peligroso como el estado de naturaleza.

El propósito de Locke se sostiene en recuperar la consistencia de la ley en la preservación de los derechos para impedir la anarquía, situación inadmisibles para el autor porque guarda un doble sentido negativo, anarquía no sólo entre las relaciones propietario-propietario que en la medida en que ven por su propio interés egoístas, si no son controlados pueden atentar contra el estado de libre competencia, pero también hay otra variante del problema, el individuo de los estratos pauperizados por el orden económico representan un peligro, la carencia de toda propiedad, genera sus riesgos; si se rompe la línea que

legítima el derecho de propiedad, el resultado inevitable para Locke es la rebelión, con el consecuente peligro de anular los derechos; Locke no puede admitir que el proceso económico y jurídico establecido sea eliminado; la disolución de los derechos es inadmisibles, sólo vale la disolución de los gobiernos para restaurarle sus derechos a los individuos, el impulso de disolución legítimo es el que proviene de los propios miembros del cuerpo cuando está de por medio restaurar la vigencia de sus derechos naturales, nunca vale, en opinión de Locke, para la redistribución de aquello que se admite como válido, en este caso la propiedad privada. Así pues, el propósito de Locke se sostiene en recuperar la consistencia de la ley como base de la obligatoriedad, para mantener en equilibrio su sociedad.

Una idea importante es la que corresponde a la noción de persona, si retomamos lo dicho al respecto en el capítulo uno, la persona para Locke es una entidad diseñada para proteger al sujeto, al contener ciertas características esenciales y funcionales para su aplicación a las relaciones sociales; primero, es una entidad que asegura la permanencia de la propiedad y sus beneficios, también podemos decir que es la figura jurídica de los derechos y obligaciones políticas, en esa medida tiene que ser asegurado por el propio Estado, la persona es el individuo protegido por la ley política.

Por último y, como consecuencia de lo anterior, hay que decir, las regulaciones que se desprenden de la propuesta de construir el Estado a partir de la persona para que sirva ésta de soporte a la sociedad civil, pone en el planteamiento los principales referentes buscados por el liberalismo: seguridad e igualdad; estos pueden conseguirse únicamente con leyes positivas que sean obligaciones para todos, para conseguir las es necesario sustentarlas en función de su relación con el poder, aquí es donde muestra su importancia la libertad. Si bien el individuo demanda seguridad para sus bienes y garantías para actuar sin impedimentos, por ejemplo para competir contra otro sujeto sin importar sus diferencias materiales, es indispensable proporcionar las premisas en las cuales pueda soportarse el poder del Estado, y sus funciones con un sistema de gobierno específico. Por eso cuando se menciona la pertinencia del

contrato social como instrumento de regulación y equilibrio para las personas, está implícita la idea de que se necesita sustituir parcialmente el estado de naturaleza pero sólo para obligar a los otros, es decir, a los que por su propia voluntad no aceptan respetar el espacio individual de los otros, finalmente lo que se pone en juego con esta idea son las pretensiones de los dos extremos de la sociedad histórica, concreta, por un lado, la aristocracia que no admite la pérdida del poder y los asalariados que no tienen propiedad, es decir, los que resultan ser el producto de las nuevas condiciones; por el otro, la burguesía que postula una nueva relación de fuerzas en donde los beneficios están asegurados para quienes cuenten con posibilidades para establecer condiciones, es decir, el pacto social es una respuesta a la desestabilidad que puede representar la desigualdad que la tradición provocó al agotar su sistema político y económico, esa desigualdad si se admite al interior de la comunidad política queda resguardada y, al ceder los pactantes su capacidad para legislar y castigar, admiten sus diferencias. El contrato de Locke es entonces un modelo de convenio que promueve un tipo de sociedad equilibrada que tiene su base en un desequilibrio.

El capítulo cuarto nos ocupó de dar cuenta por completo del tema central de la tesis, las conclusiones aquí podríamos caracterizarlas como el desenlace de todo el proceso previo, pero correríamos el riesgo de no haber tomado en cuenta todo lo que Locke hace explícito de la posición que juega la libertad política, la primera respuesta a nuestro diagnóstico es que sin duda el autor es consecuente con su punto de vista de poner en alta estima la ley, si el problema de las relaciones entre los individuos y el Estado, es qué tanto se puede ser libre, es porque hay un poder restringiendo mis actos, en esta medida poder y libertad van unidos, lo que se necesita admitir es que la libertad, implica regulación, control, orden y límite para los actos del poder y entonces necesita de la ley para lograr su cometido.

El primer punto que debe quedar claro es que a Locke le interesa establecer los límites del poder, por eso me ocupé en cierta medida de mencionar algunos elementos de este tema, su intento por controlar al Estado lo lleva a buscar los

elementos de la legitimidad del poder, es decir el primer momento de limitar al poder es determinando los criterios que le dan reconocimiento, esto me parece es una estrategia que tiene como sentido final reconocer en el poder legítimo ciertos "valores" sin los cuales, piensa Locke, no puede esperarse la obediencia, en ese momento entra Locke en conflicto con el poder paternal; un primer descubrimiento de aquel contenido mencionado del poder que reconoce Locke, y que me parece interesante porque se refiere a la condición que permite que se imponga la obediencia, es lo que llamo un sentimiento de dignidad que el individuo reconoce en la autoridad y que lo lleva a discernir al poder legítimo del no legítimo, esta consideración la obtengo, luego del análisis de las opiniones de Locke, acerca de la condición humana como activa e industriosa, a partir de la cual se construyen la realidad, tanto en la vida práctica como en la especulativa, en esa medida el entendimiento obtiene instancias que no pueden romperse sin destruir al mismo tiempo la esencia del propio sujeto. En otras palabras, el hombre no puede elegir el daño de su esencia, porque sería irracional, en todo caso el que se somete al poder arbitrario lo hace por coacción o por una falsa idea del principio que constituye el origen de la sociedad, por ejemplo, pensar como lo hizo Hobbes que la asociación civil inicia por temor al estado de guerra.

Por lo que toca al uso que se puede hacer de la libertad, encontramos que su diferenciación de sentidos es indispensable, en la medida en que uno trata de la capacidad individual y el otro de señalar los límites al poder. Nuestro interés estaba centrado en aclarar sus matices, para dispersar sus posibles equívocos de uso. Si la libertad política ha de ser la garantía de que funcione todo el proceso de la libertad en general, es indispensable comenzar por discutir sus posibilidades de contenido y finalmente el lugar que ocupa cada momento de esa dualidad, para empezar no se pueden desestimar ninguno de sus sentidos pues si bien cada uno corresponde a un ámbito específico, el hecho es que ambas permiten la integridad del individuo, nada más que hay que situar a cada uno en su lugar, a esto me referiré un poco más adelante.

La libertad política es el punto de partida para la construcción de las libertades, este punto es de gran importancia, ya que nos permite localizar la posición que juega en el argumento, pero también nos permite enfrentar su relación con el conjunto de expresiones históricas que nos ocuparon en los dos capítulos iniciales. Encontramos que la libertad política no es solamente una expresión ideológica de una superestructura jurídica que justifica la condición de hecho que asume el poder en el Estado moderno, es como pudimos ver a lo largo del capítulo final, un principio constitutivo de la organización ciertamente moderna del Estado, pero que no por eso era la conclusión o resumen de un estado de cosas que necesitaban justificarse.

Al determinar que la individualidad es la característica de la sociedad desde la época moderna, inevitablemente la garantía de su preservación tiene que residir en asegurarle condiciones de inmunidad, a ellas se refiere la necesidad de plantear la libertad política como el inicio de cualquier libertad, además porque todos los gobiernos funcionan a partir de los individuos, este punto Locke lo matiza muy bien, el principio de toda sociedad son los individuos que deciden voluntariamente reunirse para trabajar en beneficio de ellos mismos, el gobierno es un instrumento para conseguir de manera efectiva sus planes, no al revés. La libertad política en ese sentido no es el resultado ni de fuerzas extrañas ni de individuos solitarios que le resuelven la vida a los otros, la libertad política es la respuesta del individuo a las necesidades del sujeto de evitar en la unión civil el abuso de algunos y la violencia que pueda ejercerse contra él.

Si comparamos la libertad con un puente, podríamos decir que, el intento de anular uno de los extremos para transitar sería la cancelación de cualquier posibilidad de utilizarlo, entonces las expectativas de libertad en cualquier otro sentido y mejora de la condición humana, llámese económico, moral o de expresión, serían imposibles. Sin duda la conciencia de renovación de la condición humana tiene en la libertad política un punto firme, pero el hecho es que los hombres no nacen espontáneamente con jurisprudencia, ésta necesita

una fuerza para ser construida, que promueva cambios, por lo menos desde el punto de vista de limitar, ahora por otro lado el individuo no sólo por existir tiene dados todos los elementos para determinar lo que es permisible.

Ahora bien si es cierto como dice Locke en su *Ensayo sobre el entendimiento humano* que la libertad es posibilidad para actuar, potencia humana y entonces algo espontáneo, esto, si bien no significa un cambio sustancial con respecto a las teorías que sobre la libertad ya se había dado durante la Edad Media, pues ya el propio Santo Tomás describía la libertad como una de las condiciones de la naturaleza humana al tener voluntad, en cuanto la consideraba como una capacidad peculiar que lo diferenciaba de las bestias y le autorizaba a calificar todos sus actos como actos humanos; ahora, en donde si reside una nueva consideración es en determinar que hay condiciones que ponen en actividad esas cualidades, digamos hay una carga más fuerte para la época de Locke de considerar las condiciones materiales como algo que pone en movimiento la naturaleza humana y por ello para Locke es inconcebible que los individuos mantengan una actitud pasiva con respecto al estado de cosas existentes, en este caso el hecho de que los beneficios de la generación de la riqueza dependa de los privilegios admitidos por la tradición. Libertad en este capítulo es entonces conciencia de que los beneficios que se pueden obtener del trabajo y la productividad son únicamente beneficios del individuo activo pero que en las condiciones en que se encontraba no sucedía así, por lo tanto se necesita garantías que protejan esa libertad mediante la competencia, la cual de alguna manera es la manifestación en el ámbito de la economía de que las acciones de los hombres tienen que ser reguladas y protegidas contra los abusos, pues la competencia significa poner en las mismas condiciones a todos y otorgarles la posibilidad de que todos podrán actuar sin restricción, al mismo tiempo queda claro que la libertad en el comercio, permitió a la burguesía naciente poner cotos al poder monárquico.

Otro resultado conseguido al abordar el tema de la libertad, es que a pesar de que podemos pensar que tal noción en la medida en que se vincula con una cualidad humana, no puede negarse como un hecho existente, sin embargo,

puede cuestionarse su exteriorización, se plantea entonces, como una exigencia individual o del individuo, adquirir un *status* nuevo, reconocido a partir de una actitud independiente, determinada por el reconocimiento jurídico, para poner en practica una infinidad de situaciones que significaron, hasta cierto punto, una manera diferente de comprender la realidad y querer cambiarla para establecer condiciones de mayor comprensión en donde la individualidad tuviera un lugar definitivo. Por otra parte, destaco lo siguiente, la filosofía de Locke mantiene una posición metafísica con respecto al sustento último de la libertad, en esa medida, una idea puede presentarse ante las condiciones materiales de una época con capacidad para servir como punto de partida de todo un proceso que puede ampliar la realidad empírica. Este punto además tiene que ver directamente con el hecho de que si bien la libertad es un concepto general que determina la condición humana, necesita propiciar su actualización a partir de que pueda particularizarse, esto es, en tanto que sus modos de ser puedan establecer una secuencia relacional, sólo así es posible que se dé la libertad en general.

También en qué sentido la independencia del sujeto ante la posibilidad de transformar su realidad social es posible que adquiera una condición que se ha dicho no es la que determina la libertad política en sí misma pero que no puede quedar olvidada; la de si el sujeto en su lucha por conquistar la independencia jurídica al mismo tiempo lo vuelve sujeto de autonomía con respecto a las instancias que lo gobiernan o le condicionan su actuar, en todo caso me parece que de la investigación podemos extraer que si bien Locke no pone el dedo en el tema de la autonomía estrictamente es un hecho que lo consideró, por lo menos esto se puede inferir en cuanto a sus intereses por sacar como resultado de su planteamiento que las relaciones al nivel de la sociedad civil, resultan de mayor valor-positivas para el sujeto, que las que hay en el estado de naturaleza en donde ciertamente todos son iguales, pero con las desventaja de que se encuentran en completa indefensión ante la ley del más fuerte. Si recordamos hay en el modelo fiduciario de Locke una reserva mayor en cuanto a quién es el que detenta originalmente la fuerza o el poder y,

por otro lado, hasta dónde se le puede permitir ejercer la fuerza al representante del pueblo. La propuesta de gobierno limitado de Locke, cumple en todo caso el objetivo de sujetar al poder manteniendo el principio de garantizar la independencia soberana del sujeto político.

Por último, en todo caso queda claro que la independencia o autonomía de la cual goza un individuo se alcanza cuando se siente seguro y puede comenzar a pensar en la posibilidad de extender su rango de participación. La autonomía se logra de acuerdo con Locke, más en un sentido individual exclusivo que cuando es inclusivo y se refiere al todo social, y en ello se confirma su atomismo individualista, pero sin duda las necesidades prácticas y tangibles resultado de la violencia que siempre acompaña a las relaciones colectivas, también lo llevó a conciliar el átomo con la comunidad, el individuo debe propiciar su independencia, pero tiene que conseguir antes que la comunidad, mediante acuerdo racional, ofrezca las vías, sin duda por eso un individuo tiene más poder al interior de una comunidad que como entidad separada de la sociedad, Eso porque se encuentra en una nueva situación y en ella puede disfrutar de muchas ventajas derivadas del trabajo, de la ayuda y de la compañía de los demás miembros de su comunidad que, además, lo protegen con todo su poder. Sin duda, por eso mismo los planteamientos de Locke rebosan de realismo político, y esto último es lo que le permite a su propuesta mantener actualidad.

BIBLIOGRAFÍA

Berlin, Isaiah. *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Alianza Editorial, primera reimpresión, Madrid, 2000.

Blanco, Francisco. *Locke*, Edicol Editorial, México, 1977.

Bobbio, Norberto. *Estudios de historia de la filosofía: De Hobbes a Gramsci*, Editorial Debate, versión castellana de Juan Carlos Bayón, 1° reimpresión, Madrid, 1991.

Bobbio, Norberto y Michelangelo Bovero. *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*, Fondo de Cultura Económica, tr. José Florencio Fernández Santillán, 1° edición en español, México, 1986.

Bobbio, Norberto, *Liberalismo y democracia*, Fondo de Cultura Económica, séptima reimpresión, México, 2001.

Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola y Pasquino Gianfranco (eds.). *Diccionario de Política*, Siglo XXI editores, duodécima edición, México, 2000.

Copleston, F. *Historia de la filosofía, vol. 1: Grecia y Roma*. Ariel, 1° reimpresión, México, 1983.

Dumont, Louis. *Ensayos sobre el individualismo*, Alianza Editorial, tr. Rafael Tusón C., Madrid, 1983.

Eco, Humberto. *¿Cómo se hace una tesis?*, Gedisa, 17° edición, México, 1995.

Ferrater, Mora, José. *Diccionario de Filosofía*, 2 vols., Alianza Editorial, compilado por Priscilla Cohn, Madrid, 1983.

Hobbes, Thomas. *Leviatán*, Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, tr. Manuel Sánchez Sarto, México, 1984.

Locke, John. *Ensayo y Carta sobre la tolerancia*, Alianza Editorial, 1° edición en español, tr. Carlos Mellizo, Madrid, 1999.

Locke John. *Ensayo sobre el entendimiento humano*, Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, tr. Edmundo O'Gorman, México, 1986.

Locke, John. *Ensayo sobre el gobierno civil*, Aguilar, tr. Amando Lazaro Ros, Madrid, 1969.

Locke, John. *Second Treatise of Government*, Hackett Publishing Company, Inc., C. B. Macpherson (ed.), Indianapolis, 1980.

Macpherson, C. B. *La teoría política del individualismo posesivo*, Fontanella, Barcelona, 1970.

Pirenne, Henri. *Historia económica y social de la Edad Media*, Fondo de Cultura Económica, decimoctava reimpresión, México, 1986.

Roll, Erich. *Historia de las Doctrinas Económicas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

Ruggiero, Guido de. *Historia del liberalismo europeo*, Ediciones Pegaso, tr. C. G. Posada, Madrid, 1944.

Sabine, George, H. *Historia de la teoría política*, Fondo de Cultura Económica, tercera reimpresión de la tercera edición corregida y aumentada, México, 2000.

Sartori, Giovanni. *Teoría de la democracia*, Alianza Editorial, 2° reimpresión, tr. Santiago Sánchez G., México, 1991.

Sartori, Giovanni. *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*, Fondo de Cultura Económica, quinta reimpresión, tr. Marcos Lara, México, 1998.

Schettino, Humberto. *Poder y política en John Locke*, tesis de licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 1990.

Trevelyan, George, M. *Historia social de Inglaterra*, Fondo de Cultura Económica, segunda edición, tr. Adolfo Álvarez-Buylla, México, 1984.

Troelsch, E. *El protestantismo y el mundo moderno*, Fondo de Cultura Económica, segunda edición, tr. Eugenio Imaz, México, 1958.

Weber, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Premia Editora, cuarta edición, México, 1981.